

RV: Solicitud de información con fines judiciales. Radicado: 680013103010-2022-00087-00 Imputado: JOSÉ ÁNGEL CHAPARRO SOTO.

Laura Patricia Dominguez Perez <laura.dominguez@fiscalia.gov.co>

Jue 9/03/2023 3:03 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuoso saludo,

De manera atenta y en virtud a la solicitud allegada por el apoderado de los señores ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA y JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO, remito copia íntegra del proceso que se adelanta en este despacho, dentro del CUI 684066000245201500229, por la comisión de la conducta punible de HOMICIDIO CULPOSO.

Lo anterior a efectos de sustentar un posible acuerdo conciliatorio, dentro de las diligencias que cursan en su despacho radicado 680013103010-2022-00087-00, en atención a lo manifestado por el apoderado.

LAURA PATRICIA DOMINGUEZ PEREZ
ASISTENTE FISCALIA SEXTA SECCIONAL
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA
TEL. 6854566 EXT 72915
BUCARAMANGA PISO 9



En la calle y en los territorios



Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

"Soy portador de buenas noticias. Hablo palabras de bien que traen paz, dan esperanza y producen alegría" Isaías 52:7.

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Braulio Alberto Becerra Barreto [mailto:braulio.becerra@asinpri.com]

Enviado el: jueves, 23 de febrero de 2023 8:57 p. m.

Para: Mary Luz Tarazona Duarte <mary.tarazona@fiscalia.gov.co>; Erika Lizeth Carreño Rojas <erika.carreno@fiscalia.gov.co>; Laura Patricia Dominguez Perez <laura.dominguez@fiscalia.gov.co>

CC: Marisol Ramirez Rodriguez <marisol.ramirez@fiscalia.gov.co>

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Radicado: 684066000245-2015-00229

Imputado: JOSÉ ÁNGEL CHAPARRO SOTO.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2023

Señores

FISCALÍA SEXTA SECCIONAL – UNIDAD SECCIONAL VIDA BUCARAMANGA.
Bucaramanga – Santander

Asunto: Solicitud de copias.

Radicado: 684066000245-2015-00229

Imputado: JOSÉ ÁNGEL CHAPARRO SOTO.

Referencia: Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga.

RADICADO: 680013103010-2022-00087-00

PROCESO: VERBAL DE R.C.E.

DEMANDANTES: SAUL SANCHEZ BARAJAS, FIDELINA BARAJAS DE SANCHEZ, BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS y OTROS.

DEMANDADOS: ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA, JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO.

Respetados señores.

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de los señores ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA y JOSÉ ÁNGEL CHAPARRO SOTO, demandados en el proceso civil identificado en la referencia, en aras de poder sustentar un posible acuerdo conciliatorio con las víctimas del presente caso, de la manera más atenta me permito solicitar ante su Despacho, se expida copia del croquis, levantamiento fotográfico y demás piezas procesales que pueda ser trasladadas por su Despacho.

Atentamente,

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO

C.C. No 79.545.559 de Bogotá y T.P. No 120.591 del C.S.J.

CRR 27 No. 37 - 33 OF 605 Edf. GREEN GOLD

TEL. 6474481 3187128815 - Bucaramanga S.

www.asinpri.com

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARATULA DEL CASO

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

6 8 4 0 6 6 0 0 0 2 4 5 2 0 1 5 0 0 2 2 9

FECHA HECHOS
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN
DD MM AAAA

FISCALIA :

CONTRA :

DENUCIANTE (s) :

VICTIMA (s) :

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

*Si
Junio 17/2015*

FISCALIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 684066000245201500229
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. ELEMENTOS No.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO

No. Expediente CAD				6	8	4	0	6	6	0	0	0	2	4	5	2	0	1	5	0	0	2	2	9
				Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									



INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	Santander	Municipio	Lebrija	Fecha	12-06-2015	Hora:	0	8	3	0
--------------	-----------	-----------	---------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME:
URI. UNIDAD DE REACCION INMEDIATA BUCARAMANAGA

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D M A Hora Servicios contactado

Ministerio Público enterado -----



3. DELITO

1. HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

2. -----

4. -----

5. -----

6. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección VIA NACIONAL SENTIDO BARRANCA- BUCARAMANGA, CALLE 8 7^a-31

Barrio PESEBRE Zona URBANA

Localidad LEBRIJA Vereda -----

Características VIA NACIONAL

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 12 - 06 - 2015.

SIENDO LAS 08:00 HORAS ME ES INFORMADO POR UNA PATRULLA DE LA POLICIA DE VIGILANCIA ESTACION LEBRIJA SOBRE UN ACCIDENTE OCURRIDO EN LA CALLE 8 N. 7A-31 BARRIO EL PESEBRE BAJO. AL LLEGAR AL SITIO SE ENCONTRABA EL LUGAR CUSTODIADO POR UNA PATRULLA DE LA POLICIA NACIONAL DE LEBRIJA, QUIENES ME HICIERON ENTREGA DEL FORMATO DE PRIMER RESPONDIENTE. FIRMADO POR EL PATRULLERO ORTIZ PICO GUSTAVO. IDENTIFICADO CON C.C 91.080456, TELEFONO 3504053739, SE ME INFORMA QUE EL PEATON LESIONADO HABIA SIDO TRANSLADADO AL E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.

SIENDO LAS: 08:30 HORAS SE PROCEDE A REALIZAR TOMAS FOTOGRAFICAS EN DIFERENTES PLANOS, SE PROCEDE A REALIZAR EL BOSQUEJO TOPOGRAFICO A MANO ALZADA PARA POSTERIOR PLASMARLO EN EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO RADICADO BAJO EL NUMERO INTERNO 1676 EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LEBRIJA.

OBSERVANDO EL VEHICULO IMPLICADO ESTE SE DESCRIBE COMO:

01 VEHICULO TIPO CAMION DE PLACA **SXS 743**, MARCA **CHEVROLET**, LINEA **NQR**, MODELO **2013**, COLOR **BLANCO GALAXIA**, SERVICIO PÚBLICO, **CHASIS**. 9GDN1R757DB005860 LA CUAL ERA CONDUCTIDO POR SU PROPIETARIO EL **(INDICIADO)** EL SEÑOR **CHAPARRO SOTO JOSE ANGEL**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 91.452.046 EXPEDIDA EN ARATOCA SANTANDER, FECHA DE NACIMIENTO 30-10- 1975, RESIDENTE EN LA CALLE 4. N.4-25 DE ARATOCA, TELEFONO 311-454-2826, ESTADO CIVIL CASADO. SIN MAS DATOS, EL CUAL FUE LLEVADO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA PARA PRACTICARLE LA PRUEBA DE EMBRIAGUEZ.

POR OTRA PARTE EL PEATON **(VICTIMA)** EL SEÑOR SANCHEZ GOMEZ BAUDILIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. N: 2.128.528 EXPEDIDA EN MOLAGAVITA SANTANDER, FECHA DE NACIMIENTO 09-12-1939, RESIDENTE EN LA CARRERA 6B ·6-79 BARRIO PESEBRE BAJO, ESTADO CIVIL CASDA, ESTUDIOS NINGUNO. SIN MAS DATOS. Y QUIEN HABIA SIDO TRANSLADADO A LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER BUCARAMANGA SEGUN RECEPCION E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA PARA VALORACION MEDICA.

NO SE REALIZAN ORDENES DE COMPARENDO POR INFRACCIONES AL TRANSITO YA QUE NO SE CUENTA CON TALONARIOS DE ORDENES DE COMPARENDO ASIGNADOS A LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO.

SE REALIZA REVISION AL LUGAR DE LOS HECHOS, PROCEDIENDO A REALIZAR TOMAS FOTOGRAFICAS EN DIFERENTES PLANOS, SE REALIZA BOSQUEJO TOPOGRAFICO A MANO ALZADA PARA POSTERIOR PLASMARLO EN EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO RADICADO BAJO EL NUMERO INTERNO **1676** EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LEBRIJA, SE REALIZA REVISION AL VEHICULO TIPO CAMION EL CUAL FUE LLEVADO AL PARQUEADERO LEBRIJA 24 HORAS UBICADO EN LA CARRERA 8 Nº 12 – 34 DE LEBRIJA, NIT 1099362281-7, DONDE QUEDA INMOVILIZADO ROTULADO Y EMBALADA BAJO CUSTODIA DE DICHO PARQUEADERO, SE REALIZA INVENTARIO DE VEHICULO POR PARTE DEL PARQUEADERO QUE LA CUSTODIA, SE SOLICITO LA PRACTICA DEL EXAMEN DE EMBRIAGUEZ AL CONDUCTOR EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA YA QUE NO SE CUENTA CON EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. SIENDO LAS 11:45 HORAS SE ME INFORMA VIA TELEFONICA POR LOS FAMILIARES DE LA VICTIMA QUE EL SEÑOR BAUDILIO SANCHEZ HABIA FALLECIDO EN EL HOSPITAL UNIVERESITARIO. NOS TRASLADAMOS AL LUGAR, AL LLEGAR A LA MORGUE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EN LA CRA 33.NO 28-82. REALIZAMOS LA RESPECTIVA DILIGENCIA SIENDO LAS 14.30 HORAS. SE TOMAN FOTOGRAFIAS DEL CADAVER Y SE REALIZA LA INSPECCION TECNICA A CADAVER, SE EMBALA Y ROTULA Y SE PROCEDE A TRANSLADARLO AL INSTITUTO DE MEDICINALEGAL Y CIENCIAS FORENCES DE BUCARAMANGA. LUEGO SE LLEVAN LAS DILIGENCIAS A LA URI. BUCARAMANGA.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado?

SI	NO
	X

 Fecha D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora: _____

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora:

--	--	--	--

Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: ANGEL

3

Primer Apellido: CHAPARRO Segundo Apellido: SOTO

Alias: -----

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 91.452.046 de ARATOCA

Edad: 3 9 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 3 0 M 1 0 A 1 9 7 5

Características morfo cromáticas: ESTATURA 1.60 APROX. ESTATURA MEDIA, COLOR DE PIEL BLANCA, CABELLO CORTO. NEGRO OJOS NEGROS.

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre BAUDILIO Segundo Nombre XXXXXXXXXX

Primer Apellido SANCHEZ Segundo Apellido GOMEZ

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 2.128.528 de MOLAGAVITA

Edad: 7 5 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 0 9 M 1 2 A 1 9 3 9

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio MOLAGAVITA

Profesión u oficio ANTES MENCIONADOS Estado civil ANTES MENCIONADOS

Dirección ANTESMENCIONADA Teléfono ANTESMENCIONADOS

Relación con el indiciado NINGUNA

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono,

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO RADICADO BAJO EL NUMERO INTERNO **1676** EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LEBRIJA, ALBUM FOTOGRAFICO, SOLICITUD DE PRUEBA DE EMBRIAGUEZ PARA, ROTULOS Y REGISTROS DE CADENAS DE CUSTODIA. INSPECCION TECNICA A CADAVER.

DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

01 CAMION PLACA SXS743, MARCA CHEVROLET, LINEA NQR, MODELO 2013, COLOR – BLANCO SERVICIO PUBLICO INMOVILIZADO EN PARQUEADERO LEBRIJA 24 HORAS.
UBICADO EN LA CARRERA 8 N° 12 – 34 DE LEBRIJA, NIT 1099362281-7.
01. CUERPO SIN VIDA. DEL SEÑOR BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ.CC. 2.128.528 LLEVADO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL BUCARAMANGA.

10. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
CHEVROLET	CAMION	BLANCO	JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO	SXS743

11. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

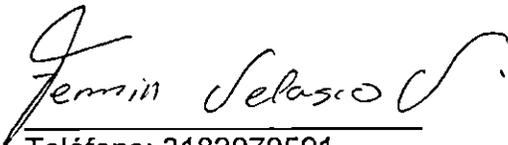
12. ANEXOS:

ACTUACION DE PRIMER RESPONDIENTE, INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO, ALBUM FOTOGRAFICO, SOLICITUD Y RESULTADOS DE PRUEBAS DE EMBRIAGUEZ, REGISTRO CADENA DE CUSTODIA, INVENTARIO DEL VEHICULO DEL PARQUEADERO QUE LA CUSTODIA, FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTO DEL VEHICULO, CONDUCTOR Y PEATON, INSPECCION TECNICA A CADAVER, EPICRISIS N. 69918 DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA.

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
Secretaria de Transito y Movilidad de Lebrija	04		FERMIN VELASCO VELASCO

Firma,



Teléfono: 3182070591.

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RAD 1676
5



INSPECCIÓN TRANSITO
LEBRILJA

1. OFICINA 6 8
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LEBRILJA

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS 1
CON HERIDOS 2
SOLO DAÑOS 3



República de Colombia
Ministerio de Transporte

3. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE 1 CAIDA OCUPANTE 4
ATROPELLO 2 INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 OTRO 6
3.1 CHOQUE CON VEHICULO 1 SEMOVIENTE 3
TREN 2 OBJETO FIJO 4
3.2 OBJETO FIJO
MURO 01 INMUEBLE 06
POSTE 02 HIDRANTE 07
ARBOL 03 VALLA, SEÑAL 08
BARANDA 04 TARIMA, CASETA 09
SEMÁFORO 05 VEHICULO ESTACIONADO 10

4. LUGAR X Y COORDENADA GEOGRÁFICA
VIA NACIONAL BARRANCA - BIVIAN SA cil. 8 7A 31
VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

4.1 LOCALIDAD O COMUNA
LEBRILJA
5. FECHA Y HORA
12/06/2015
DIA MES AÑO
L M M J V S D
1 2 3 4 5 6 7
07:55 08:10
HORA OCURRENCIA HORA LEVANTAMIENTO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1 TAREA MILITAR 2
URBANA 3 DEPORTIVA 3
RURAL 2 6.4 DISEÑO TRAMO DE VIA
RESIDENCIAL 1 INTERSECCIÓN
INDUSTRIAL 2 VIA PEATONAL
COMERCIAL 3 PASO ELEVADO
6.3 ZONA PASO INFERIOR
ESCOLAR 1 PASO A NIVEL
GLORIETA 07
PUENTE 08
VIA TRONCAL 09
LOTE O PREDIO 10
CICLORRUTA 11
6.5 TIEMPO
NORMAL 2
LLUVIA 3
VIENTO 4
NEBLA 5

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS
7.1 GEOMÉTRICAS
A. RECTA 1 VARIABLE 5
CURVA 2 7.4 CARRILES
B. PLANO 1 UNO 1
PENDIENTE 2 DOS 2
C. CON BERMAS 1 TRES 3
CON ACERAS 2 CUATRO O MAS 4
7.2 UTILIZACIÓN
UN SENTIDO 1 7.5 MATERIAL
DOBLE SENTIDO 2 ASFALTO 1
REVERSIBLE 3 CONCRETO 2
CICLOVIA 4 AFIRMADO 3
7.3 CALZADAS TIERRA 4
UNA 1 7.6 ESTADO
DOS 2 BUENO 1
TRES 3 CON HUECOS 2

7.7 CONDICIONES
SECA 1
HÚMEDA 2
MATERIAL SUELTO 3
ACEITE 4
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
A CON 1
SIN DIA 2
B BUENA 1
MALA 2

7.9 CONTROLES
AGENTE 1
SEMÁFORO
OPERANDO 1
INTERMITENTE 2
CON DAÑOS 3
APAGADO 4
SEÑALES
PARE 1
CEDA EL PASO 2
NO GIRE 3
SENTIDO VIAL 4
NO ADELANTAR 5
VELOCIDAD 6
OTRA 7
NINGUNA 8

7.10 VISUAL DISMINUIDA POR
VEHICULO ESTACIONADO 1
ÁRBOL, VEGETACIÓN 2
CONSTRUCCIÓN O CASETA 3
AVISOS, VALLAS 4
POSTE 5
OTRA 6

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

8. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR 1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
CHAPARRO SOTO JOSE ANGEL cc 911452046 30/10/75 M F
DIRECCIÓN DOMICILIO CIUDAD TELEFONO MUERTO 1
cil. 4 N 4-25 APATUCA 31454 HERIDO 2
2826
PORTA SI LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORIA RESTRICCIÓN EXP. VCTO. OFICINA DE TRANSITO CINTURÓN
LICENCIA NO 2 911452046 CR 25/06/16 CHARRALA SI 1
NO 2
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN SE LLEVA A EMBRIAGUEZ 1 NEGAT. 1 GRADO CASCO
EXAMEN DE DROGA 2 POSIT. 2 SI 1
NO 2
ESC. SAN JUAN DE DIOS Lebrilja

8.2 VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS No. PASAJEROS
5X15743 Chevrolet VAR 2013
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN: patios Lebrilja 244
Blanco A DISPOSICIÓN DE: Fiscalía Lebrilja.

8.3 PROPIETARIO 1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
EL MISMO CONDUCTOR X
POLIZA No. COMPANIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
AT 13-29 31027992 2 seguros del estado D M A
D 29/03/16

8.1 CONDUCTOR 1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
DIRECCIÓN DOMICILIO CIUDAD TELEFONO MUERTO 1
HERIDO 2

PORTA SI LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORIA RESTRICCIÓN EXP. VCTO. OFICINA DE TRANSITO CINTURÓN
LICENCIA NO 2 DIA MES AÑO SI 1
NO 2

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN SE LLEVA A EMBRIAGUEZ 1 NEGAT. 1 GRADO CASCO
EXAMEN DE DROGA 2 POSIT. 2 SI 1
NO 2

8.2 VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS No. PASAJEROS
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN:
A DISPOSICIÓN DE:

8.3 PROPIETARIO 1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
EL MISMO CONDUCTOR
POLIZA No. COMPANIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
D M A

VEHICULOS

8.4 CLASE No.	1	2
AUTOMÓVIL	01	01
BUS	02	02
BUSETA	03	03
CAMIÓN (FURGÓN)	04	04
CAMIONETA	05	05
CAMPERO	06	06
MICROBUS	07	07
TRACTOCAMIÓN	08	08
VOLQUETA	09	09
MOTOCICLETA	10	10
M. AGRÍCOLA	11	11
M. INDUSTRIAL	12	12
BICICLETA	13	13
MOTOCARRO	14	14
TRACCIÓN ANIMAL	15	15
OTRO	16	16
MOTOCICLO	17	17
NO IDENTIFICADO	18	18

8.5 SERVICIO

OFICIAL	1	1
PÚBLICO	2	2
PARTICULAR	3	3
DIPLOMÁTICO	4	4
ESCOLAR	5	5

8.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SI	1	1
NO	2	2

8.7 NACIONALIDAD

COLOMBIANA	1	1
EXTRANJERO	2	2

8.8 FALLAS EN:

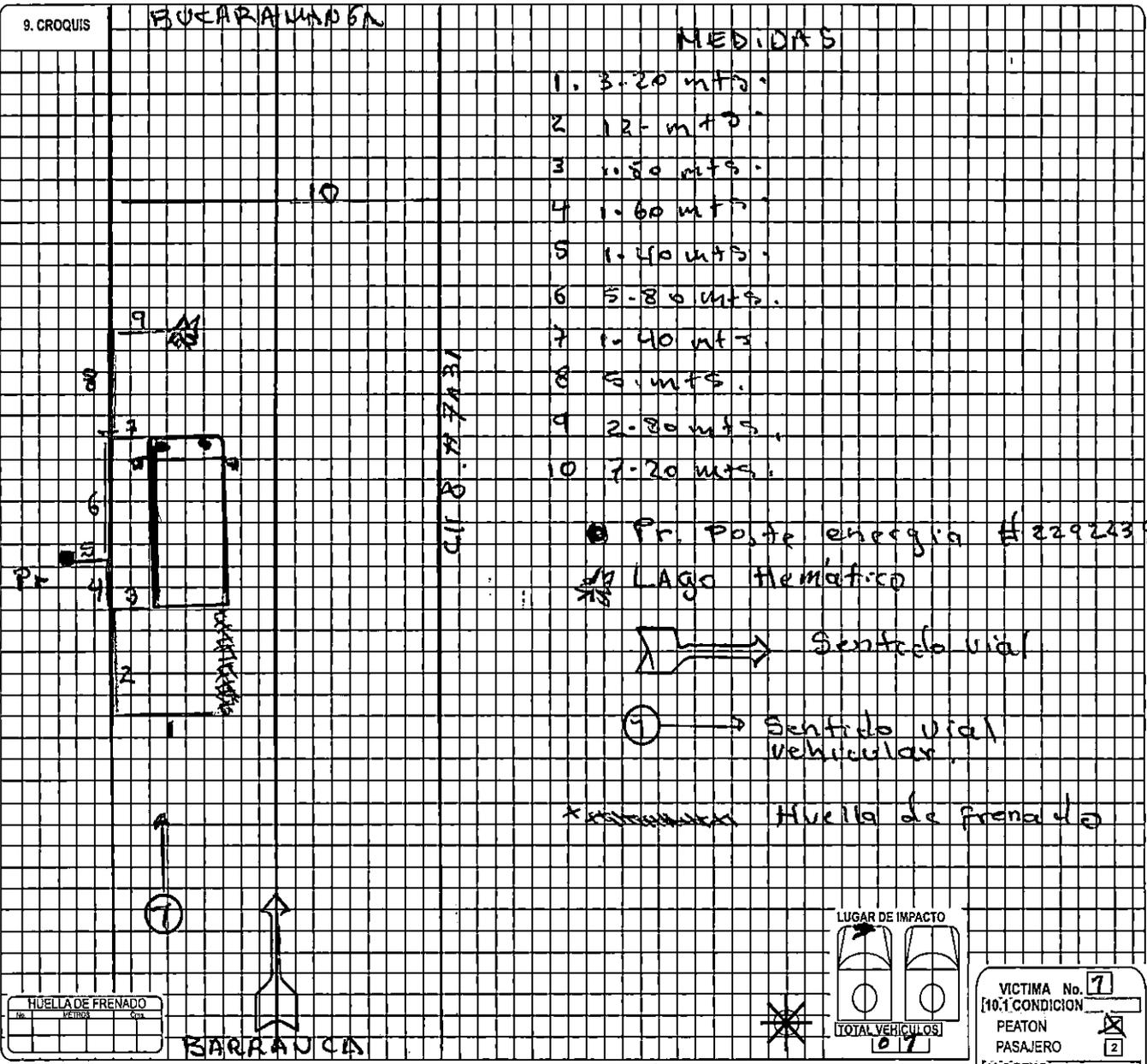
FRENOS	1	1
DIRECCIÓN	2	2
LUCES	3	3
BOCINA	4	4
LLANTAS	5	5
SUSPENSIÓN	6	6

Y C.C.

Y C.C.

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME: CONDUCTORES INVOLUCRADOS



10. VICTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES

VICTIMA	1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE	NACIMIENTO	DOC.	IDENTIFICACION No.
No. 7	SANCHA Gomez DAUDILIO	DIA MES AÑO 09 12 85	CC	2128528
DIRECCION DOMICILIO		CIUDAD		TELEFONO
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE LLEVA A EXAMEN DE:	EMBRIGUEZ	NEGATIVO
Esc. San Juan de Dios Lebrija Antioquia		DRUGA	1	2
		GRADO CASCO	SI	NO
		1	1	2

10.1 CONDICION

PEATON

PASAJERO

10.2 SEXO

MASCULINO

FEMENINO

10.3 GRAVEDAD

MUERTOS

HERIDOS

TOTAL VICTIMAS INCLUIDAS YENDO CONDUCTORES 07

HERIDOS MUERTOS 07

11. TESTIGOS

1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	IDENTIFICACION No.	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD

12. HIPOTESIS

VEHICULO No. 7 COD. CAUSA 116 VERSION COND:

VEHICULO No. 409 COD. CAUSA 409 VERSION COND: Peaton.

13. OBSERVACIONES En el sitio se encuentra el vehiculo involucrado y su conductor, el peaton habia sido trasladado a la Esc Hospital San Juan de Dios Lebrija.

14. ANEXOS Informe de Accidente.

NOMBRES Y APELLIDOS	Fernan Velasco V.	PLACA	M-704	CORRESPONDIO
FIRMA	Fernan Velasco V.	ENTIDAD	Transito	

3

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO

No. Expediente CAD										Dpto	Mplo	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	------	-----	--------------	-----	-------------

ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE -FPJ-4-

Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA	Fecha	12-06-15	Hora:	0810
--------------	-----------	-----------	---------	-------	----------	-------	------

1. LUGAR DE LOS HECHOS:

DIRECCION: VIA NACIONAL FRONTE A LA ENTRADA BARRIO PESABRE

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO PESABRE ZONA URBANA

LOCALIDAD LEBRIJA VEREDA

CARACTERISTICAS:

VIA PUBLICA

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 07:55

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI NO

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI NO

¿POR QUE?

AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS EL HERIDO YA LO TRANSFERIRON AL HOSPITAL

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

EL VEHICULO QUE SE PERDIO SENTIDO LEBRIJA - GIARD SE LE ATRAVESO EL CIUDADANO

5. VICTIMAS

HERIDAS CUANTAS? 01

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
BAUDILIO SANCHEZ GARCIA	21.728.528	HOSPITAL LEBRIJA

MUERTAS CUANTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS

SI

NO

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
WAZ CHEVROLET	CAMION	BLANCO GALAXIA	WAZ.	5X5243

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

/ / /

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
A ORTIZ RICO GUSTAVO	POMSA	91080456	ESTACION LEONISA

¿FUE RELEVADO?

SI

NO

FECHA DE RELEVO

D	M	A
---	---	---

HORA DE RELEVO

FIRMA

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Fernando Lascano	Transito Lebriz	5-671-819	3182090591 C/ 11-8-59

FECHA

12/06/15

HORA DE RECIBO 08:20 FIRMA

Fernando Lascano

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

FECHA	HORA MILITAR	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA (Custodio, Perito, Transportador)	PROPOSITO DEL TRASPASO O TRALADO (Entrega Almacén, Almacenamiento, Análisis, Presentación Audiencia, Consulta, Disposición Final)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	FIRMA
01/04/11		Alfonso Steller	37805722	Progrados	Custodia	Almacén	Regresa por acción de Fracaso de Fracaso	Alfonso Steller

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS _____	ROTULOS Nos.: _____

NOTA:

- 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
- 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA
- 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIO. DE SER ASI, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA SE INDICARA EL NUMERO UNICO DEL CASO Y EL DE LA HOJA A QUE CORRESPONDE DEL TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.

EPICRISIS N° 69918

Fecha Egreso: 12/06/2015 10:43:45 a.m.

HISTORIA CLÍNICA: 2128528

Tipo Doc: Cédula_Ciudadanía

Nombre Paciente: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ

TIPO INGRESO: Hospitalario

DATOS DEL PACIENTE:

SEXO: Masculino **EDAD:** 75 Años \ 6 Meses \ 3 Días **VIA INGRESO:** Remitido

Fecha de Ingreso: 12/06/2015 09:19:30 a.m.

SERVICIO DE EGRESO: Ninguna **Cama:** PQX08

Fecha de Egreso: 12/06/2015 10:43:45 a.m.

TIPO DE DISCAPACIDAD: **GRADO DE DISCAPACIDAD:**

MOTIVO QUE ORIGINA LA ATENCIÓN:

CAUSA EXTERNA: Accidente_de_Transito

Estadon a la Salida: MUERTO **Días de Incapacidad:**

Causa Básica de Muerte:

Destino del Paciente: NO APLICA **Remisión/ContraRemisión:**

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
o/Relacionado	S062	TRAUMATISMO CEREBRAL DIFUSO	
Ingreso/Relacionado	S202	CONTUSION DEL TORAX	
Ingreso/Relacionado	S270	NEUMOTORAX TRAUMATICO	
Egreso	S272	HEMONEUMOTORAX TRAUMATICO	

RESUMEN DE LA ANAMNESIS, ANTECEDENTES, EXAMEN FISICO DE INGRESO

Motivo Consulta:

INGRESA POR ACCIDENTE DE TRANSITO

INGRESA REMITIDO DE LEBRIJA

SUFRIO ACCIDENTE DE TRASNITO

Enfermedad actual:

PACIENTE QUE INGRESO REMITIDO DE HSOPTAL DE LEBRIJA

SUFRIOA CCIDENTE DE TRASNTO A LAS 06+30 HORS DEL DIADE HOY EN CALIAD DE PEATON -"LO ATROPELLO UN CARRO"

GASLGOW AL INGRESO EN LEBRIJA 6/16 --INTUBACIN OROTRAQUEAL TUB 7--ANISOCORIA --- "SE BRONCOASPIRO"

Revisión de Sistemas:

DESCONOCIDO

ANTECEDENTES:

Médicos Fecha: 26/11/2014 03:09 a.m.

le: NO REFIRE

Tipo:Alérgicos Fecha: 26/11/2014 03:10 a.m.

Detalle: NO REFIRE

Tipo:Médicos Fecha: 12/06/2015 09:55 a.m.

Detalle: DESCONOCIDO

Tipo:Alérgicos Fecha: 12/06/2015 09:55 a.m.

Detalle: DESCONOCIDOS



CAMACHO MEJIA RAUL

REGISTRO MEDICO 0398

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

Usuario que Imprime:

Usuario:
RCM

Nombre reporte : HCRPEpicrisis



EPICRISIS N° 69918

Fecha Egreso: 12/06/2015 10:43:45 a.m.

HISTORIA CLÍNICA: 2128528

Tipo Doc: Cédula_Ciudadanía

Nombre Paciente: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ

Tipo:Tóxicos Fecha: 12/06/2015 09:55 a.m.

Detalle: DESCONOCIDO

Tipo:Farmacológicos Fecha: 12/06/2015 09:55 a.m.

Detalle: DESCONOCIDO

Hallazgos del Examen Físico:

Cabeza:

CARA : EQUIMOSIS BIPALPEBRA BILATERAL
ANISOCIRA DIALTACIN DERECHA
OORAC GIA DERECHA

INTUBACIN ORORQUEAL --RESPIACIN ASISTIDA --

Cuello:

COLLAR DE PHILADELFIA

NO MOVILIZA

Genitales:

EXTERNOS NORMA

Piel y Anexos:

NORMAL

Neurologico:

GLASGOW 3/15

Torax:

ENFISEMA SUBCUANEO ENPARED ANTERIR D TORAX

RTIAL AMBOS HEMITORAX

RUIDOS CARDACSO BRDICADICOS LEVES

Abdomen:

NOEVALUABLE EL DOLOR

Psiquiatrico:

NO EVALUABLE

INCONCIENE

Conducta:

TRATAMIENO MEDICO QUIRURGICO Y REALIZACION DE IMAGENES DIAGNOSTICAS Y REPIRACION ASISTIDA

Estado Ingreso / Dias Estancia:

EN MUY MALAS CONDICIONES INTUBACIN OROTRAQUEAL CON RESPIRCIN AISTIDA CON AMBU -
BRADICARDIA - ANISOCORIA DERECHA -EQUIMOIS BIPALPEBR BIALERAL --- ENFISEMA SUBCUTANEO ANTERIOR -
GLASGOW 3/15

Condiciones generales de salida de paciente:

MUERTO

Indicación médica paciente:

TRASLADO ALA MORGUE PARA REALIZACIN DE AUTOPSIA MEDICO LEGAL POR MUERTE VILENTA

Indicación de ind. Terapéuticas:

... TOPSIA MEDCO LEGAL POR MUERTE VILENTA

Resultados Examen:

Resultados Procedimientos Diagnósticos:

Página 2/3

Usuario que imprime:

Usuario:
RCM

CAMACHO MEJIA RAUL

REGISTRO MEDICO 0398

Nombre reporte : HCRPEpicrisis



EPICRISIS N° 69918

Fecha Egreso: 12/06/2015 10:43:45 a.m.

HISTORIA CLÍNICA: 2128528

Tipo Doc: Cédula_Ciudadanía

Nombre Paciente: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ

TOMOGRFAI DE CRANEO : HEMATOMASUBDURAL IZQUIERDO FRONTOAPRIETO-OCCIPITL CONEFETO DE MASA
TOMGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL NOFRACTR TOMOGRAFIA DE TORAX : HEMONEUMOTORAX IZQUIERDO
+FRACTUA COSTALES TOMOGRAFAIDE ABDOMEN NO LESINES

Justificación de la Muerte:

PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
879111	TOMOGRFIA CRANEO SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>
879205	TOMOGRFIA COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
879301	TOMOGRFIA TORAX	<input checked="" type="checkbox"/>
879420	TOMOGRFIA ABDOMEN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
19903576-02	METOCLOPRAMIDA AMPX10 MG/2ML	<input checked="" type="checkbox"/>
19924286-01	RANITIDINA AMP X 50 MG	<input checked="" type="checkbox"/>
19927257-03	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 1000 ML	<input checked="" type="checkbox"/>
19932754-04	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 CC	<input checked="" type="checkbox"/>
19933146-03	FENITOINA SODICA AMP X 250 MG/ 5 ML	<input checked="" type="checkbox"/>
276-01	DIPIRONA AMP X 2.5 GR/5 ML	<input checked="" type="checkbox"/>
37730-05	MEDIOS DE CONTRASTE SOL/INyec 300 MG 100 ML/YODO	<input checked="" type="checkbox"/>
FMQ0163	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	<input checked="" type="checkbox"/>

CAMACHO MEJIA RAUL

REGISTRO MEDICO 0398

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

Usuario que Imprime:

Usuario:

RCM

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

12

Dpto.	Mpio.	Entidad	U. Receptora	Año	Consecutivo
-------	-------	---------	--------------	-----	-------------



ÁLBUM FOTOGRÁFICO

Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA	Fecha	11/06/2015	Hora:	0	8	3	0
--------------	-----------	-----------	---------	-------	------------	-------	---	---	---	---

SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LEBRIJA



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO (FOTOGRAFO)

Lebrija - Santander 12 de Junio de 2015

DESTINO: U.R.I BUCARAMANGA

Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209 Y 406 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe:

DILIGENCIA: ÁLBUM FOTOGRÁFICO

LUGAR DE LA DILIGENCIA: VIA NACIONAL CALZADA SENTIDO VIAL BARRANCA BUCARAMANGA FRENTE A AL NOMENCLATURA DE LA CALLE 8# 7A-31

FECHA DE LA DILIGENCIA: 12-06-2015

HORA DE LA DILIGENCIA: 08:30 Horas.

OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: Fijar Fotográficamente el lugar de los hechos, EMP y EF, en Accidente de Tránsito con Lesionados.

13

FOTOGRAFÍA N.1 PANORAMICA

Esta fotografía fue tomada en el sentido ORIENTE – OCCIDENTE donde se observa la posición final del vehículo tipo camión de placa SXS-743, color blanco, tal y como se halló al momento de la diligencia.



FOTOGRAFÍA N.2 PLANO MEDIO

Esta fotografía fue tomada en el sentido OCCIDENTE- ORIENTE donde se puede observar el sentido vial vehicular del vehículo tipo camión de placas SXS-743 y huella de frenado de 12.02 Mtrs, tal y como se halló al momento de la diligencia.



FOTOGRAFÍA N.3 PLANO MEDIO

En esta fotografía se puede observar el posible punto de impactó del vehículo y peatón, también se observa el lago hemático dejado por el peatón, tal y como se halló al momento de la diligencia.



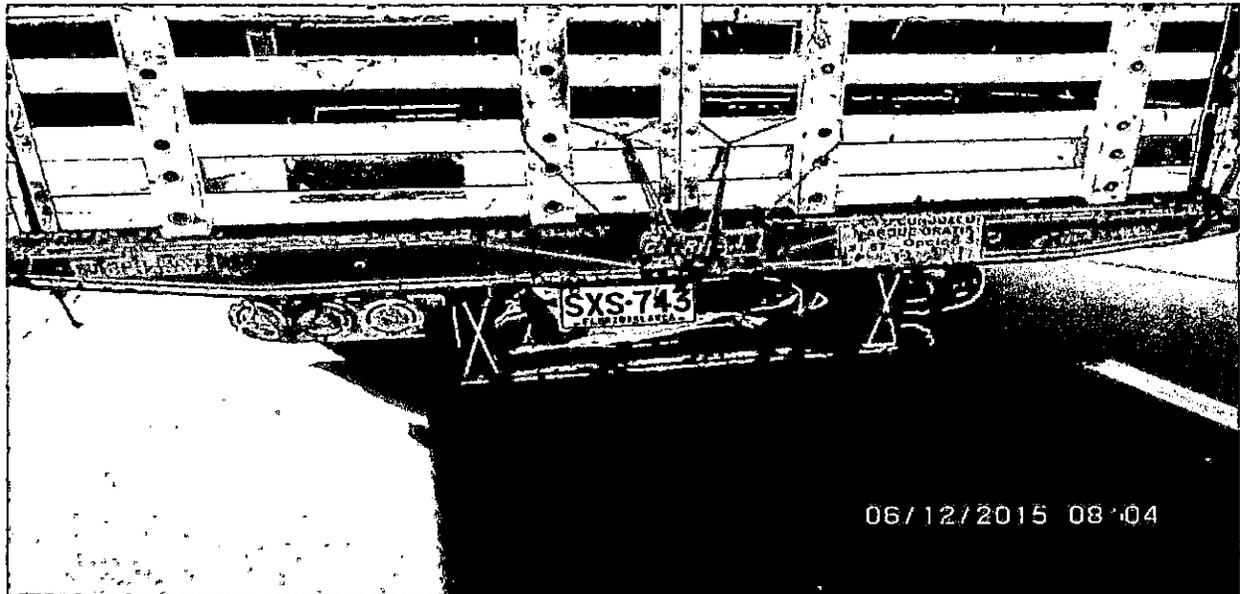
FOTOGRAFIA N. 4 PLANO GENERAL

Esta fotografía fue tomada en el sentido ORIENTE-OCCIDENTE donde se puede observar el poste de luz N. 2292239 tomado como punto de referencia, tal y como se halló al momento de la diligencia.



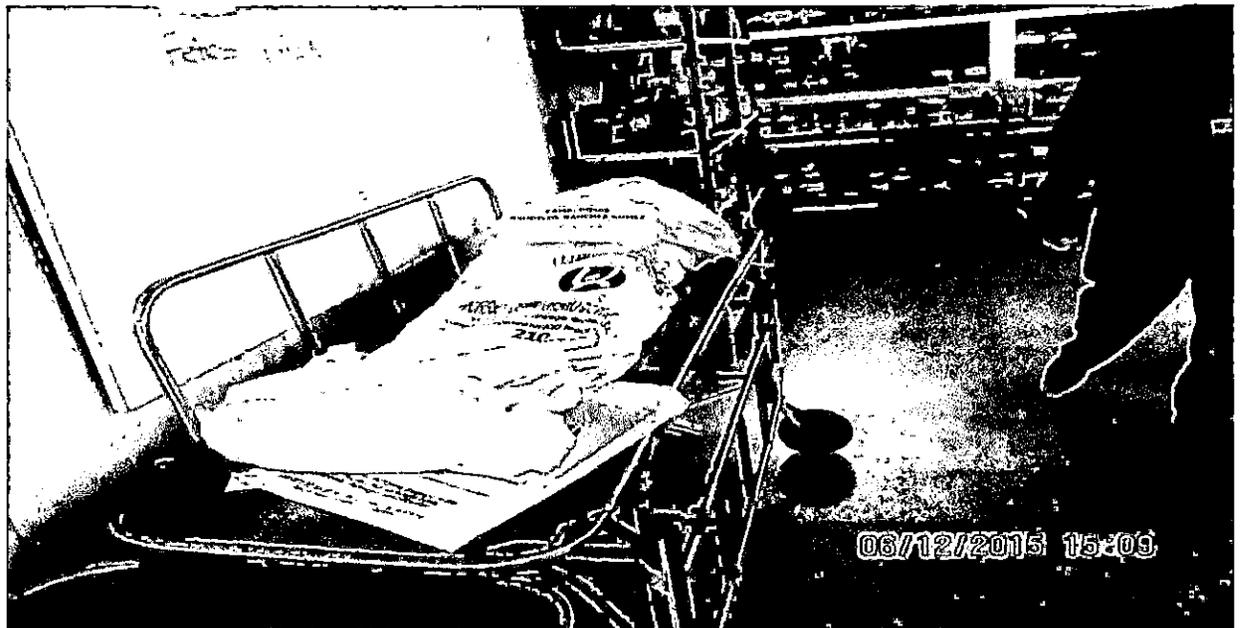
FOTOGRAFIA N. 5 PRIMER PLANO

Identificación plena del vehículo tipo camión de placa SXS-743, color BLANCO, marca CHEVROLET, tal y como se halló al momento de la diligencia.



FOTOGRAFIA N. 6 PLANO MEDIO

Cuerpo sin vida de quien en vida respondía al nombre de BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ Cedula N. 2.128.528 De Molagavita, sobre camilla metálica y cubierto con bolsa plástica blanca, tal y como se halló al momento de la diligencia.



FOTOGRAFIA N. 7 PLANO MEDIO

Filiación, BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ Cedula N. 2.128.528 De Molagavita, tal y como se halló la escena al momento de la diligencia.



FOTOGRAFIA N. 8 PLANO MEDIO

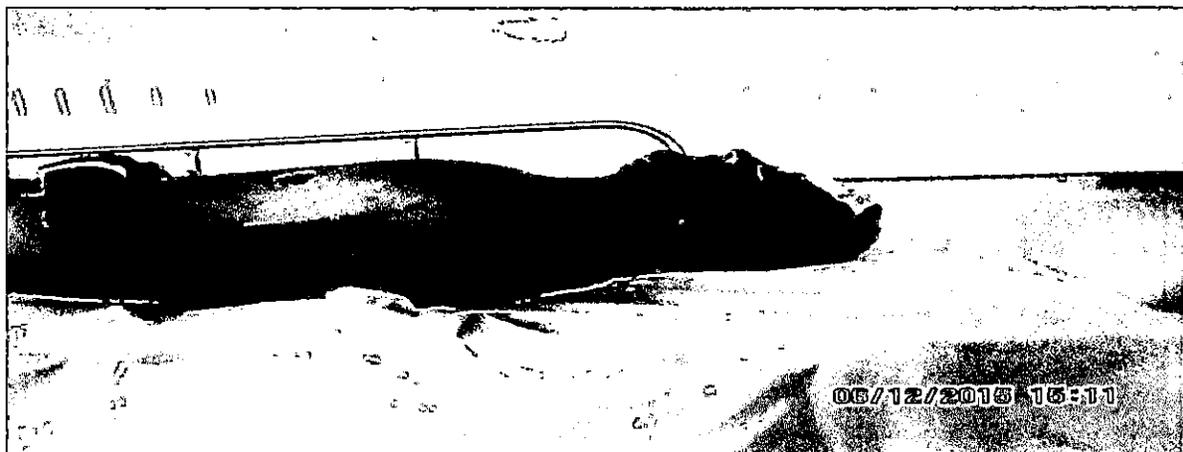
Costado derecho de BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ Cedula N. 2.128.528 De Molagavita, presenta sangrado auditivo derecho, tal y como se halló la escena al momento de la diligencia.



17

FOTOGRAFIA N. 9 PLANO MEDIO

Costado izquierdo de BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ Cedula N. 2.128.528 De Molagavita, tal y como se halló la escena al momento de la diligencia.



FOTOGRAFIA N. 10 PLANO MEDIO

Contusión hematoma flanco parte lateral izquierda del tronco y cadera, tal y como se halló la escena al momento de la diligencia.



CAPTURA Y PROCESO DE IMAGEN

Fermin Velasco Velasco
Fermin Velasco Velasco

Agente de Tránsito Placa M - 04
Funcionario Secretaria de Transito y Movilidad de Lebrija

E-mail: Lebrija@lebrija.gov.co www.lebrija.gov.co

No. Expediente CAD				Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	
				68		40		66		00		24		5201500229	

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER -FPJ-10-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	<u>SANTANDER</u>	Municipio	<u>BUCARAMANGA</u>	Fecha	<u>12-06-2015</u>	Hora:	<u>1430</u>
--------------	------------------	-----------	--------------------	-------	-------------------	-------	-------------

I. DESTINO DEL INFORME:

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI. DE BUCARAMANGAGrupo/turno TRANSITO DE LEBRÍJA.

En BUCARAMANGA siendo las 14.30 horas del día 12-06-2015 (12) del mes de JUNIO, de dos mil 15 () de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial Fernán Velasco Velasco. con apoyo técnico de Oswaldo Vega Almásu.

Bajo la coordinación de ELIBERTO SANCHEZ Cargo Agente Coordinador de Tránsito Identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en Cra 33 N. 28-82 NORQUE - HOSPITAL UNIVERSITARIO con el fin de efectuar inspección técnica al Lugar de los Hechos y al cadáver

II. INFORMACIÓN GENERAL

- Zona donde ocurrieron los hechos: URBANA Barrio PESEBREZ
Dirección Via PAL. BOGOTÁ - Bucaramanga, Cl 2-7A-31 Otros _____
Fecha de los hechos 12-06-2015, 7.55 Hora 5 Aprox
Sitio de los hechos: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública Sitio de trabajo _____
Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Otros Cuál? _____
- Lugar de diligencia: Norque Hospital Universitario Cra 33 N. 2882
Dirección Cra 33 N. 28-82 Otros _____
Vía Pública _____ Recinto Cerrado Objeto Movable _____ Campo abierto _____, Residencia _____ Sitio de recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____
Otro _____
- Nombre del occiso BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ
Sexo: F _____ M Edad 75 Identificación. 2.128.528 Ocupación. _____
Profesión _____ Estado Civil CASADO
Nombre de los padres Maria de la Cruz Gómez, Plinio Sánchez
Lugar y fecha de nacimiento 09-12-1939 MOLABAVITA - SANTANDER
Residencia Cra 6b. N. 6-79. Barrio Pesebre Bajo
- Hubo otros muertos: SI _____ NO Cuántos? _____
Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver. _____
- Hubo heridos en el mismo hecho: SI _____ NO Cuántos? _____


cc: 1098621399
H: 16:00
12-6-15

Nombres y apellidos	Identificación

Lugar donde se encuentran: _____

6. Indiciados: Sí NO _____ Cuántos? _____ Capturados: SI _____ NO _____ Cuántos? _____

Nombre JOSE ANGEL CHARRAD SOTO

Edad 39 Sexo: M F _____ Desconocido _____

Lugar y fecha de nacimiento 30-10-75 ARATUCA SANTANDER

Profesión conductor Ocupación conductor

Nombres de los Padres _____

Estado Civil casado Documento de identificación 91.452.046 de ARATUCA

Residencia cl. 4. N. 4-25 Aratuca, S.S. Teléfono 311454-2826

Relación con la víctima: Familiar _____ Conocido _____ Desconocido Sin Información _____

Nombre _____

Edad _____ Sexo: M _____ F _____ Desconocido _____

Lugar y fecha de nacimiento _____

Profesión _____ Ocupación _____

Nombres de los Padres _____

Estado Civil _____ Documento de Identificación _____ de _____

Residencia _____ Teléfono _____

Relación con la víctima: Familiar _____ Conocido _____ Desconocido _____ Sin Información _____

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI _____ NO Hora: _____ Formato: SI _____

No _____ Responsable _____ Folios _____

Se entrega informe ejecutivo SI NO _____

III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

1. Reporte de Inicio. siendo las 11:45 horas del día de hoy

viernes 12-06-2015 me reportan y solicitan realizar levantamiento de cadáver en el Hospital Universitario de Santander

de un hombre de 75 años de edad por accidente de tránsito

ocurrido el 12-05-2015. A las 7:55 aprox. en la vía

Nacional Barrancabermeja - Bucaramanga en la cl 3. N. 7A.31.

Barrio pesebre. Llegamos a dicho centro asistencial siendo

las 14:30 aprox dando inicio a la presente diligencia.

2. Documentación entregada por funcionarios de la clínica:

se recibe epítasis de 03 folios, la cual describe traumatismo

cerebral difuso, contusión del forax, neumotórax traumático, hemotórax

traumático, hora ingreso 09:19 horas.

3. Informe del Médico: CAMACHO MEGIA RAUL, registro médico

0398.

4. Familiares de la víctima presente en la diligencia, el señor Audiligio Sanchez Barajas CC 91.463.059. Quien manifiesta ser el hijo.

5. Hechos siendo las 08.00 se me es informado por la Policía Nacional estación Lebrija sobre un accidente ocurrido en la vía Nacional sentido Barranca - Bucaramanga en la cil. 8.N-7A.31. Al llegar se encuentra en el sitio el conductor y el camion de placas SX5743. Chevrolet NOR. Modelo 2013, el señor Jose Angel Chagano Soto CC. 91.452.046 de Aratoca, y la Policía Nacional A cargo de Patrullero Ortiz Pico Gustavo CC. 91.080456. quien hace entrega del formato de Atracción primer responsable. El peatón había sido trasladado al ESE Hospital San Juan de Dios de Lebrija y luego remitido AL Universitario de Santander. Para recibir Atención médica se inmovilita el vehículo en el parguadero Lebrija 24 horas. se solicita prueba de embriaguez al conductor en ESE Hospital San Juan de Dios Lebrija, ya que no contamos con medicina legal en este municipio, posteriormente se realizan demás diligencias propias de Actos urgentes. Pertenecer me informan que el peatón había fallecido por lo cual nos trasladamos a la morgue del Hospital Universitario para realizar la respectiva inspección Técnica a cadaver.

6. Diligencias adelantadas por esta unidad: se registra fotográficamente el fallecido, se realiza inspección técnica a cadaver, se rotula y envala y se traslada el cuerpo al Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses y se culmina la diligencia.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

1. Posición:

Natural _____ Artificial X Orientación: Cabeza Norte Pies SUR
 Cuerpo de Cúbito: Dorsal X Abdominal _____ Lateral: Derecho _____ Izquierdo _____
 Fetal _____ Genupectoral _____ Sedente _____ Semisedente _____
 Suspendido: Totalmente _____ Parcialmente _____
 Sumergido: Totalmente _____ Parcialmente _____

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc. se encuentra sobre camilla metálica, envuelto en bolsa plástica blanca, con su respectiva identificación.

Cabeza	<u>posición Normal</u>		
MSD	<u>EN ADUCCION.</u>	Mano	<u>Mano Izquierda sobre mano derecha, hebreas,</u>
MSI	<u>EN ADUCCION.</u>	Mano	
MID	<u>EN EXTENSION.</u>	Pie	<u>rotación externa,</u>
MII	<u>EN EXTENSION.</u>	Pie	<u>rotación externa.</u>

Prendas: Desnudo X Semidesnudo _____ Vestido _____

2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:

3.2. Descripción documentos:

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

3.4 Otros

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

Parentesco

C.C.

Firma

Nota: En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CRONOTANATOLOGIA EN LA ESCENA

Signos post-mortem:

Tempranos: cuerpo flácido, temperatura ambiente, presencia
libides.

Tardíos:

Posible fecha y hora de muerte: 12-06-2015, 10.44. aprox

Cómo la determina Epistaxis

Hipótesis de manera de muerte Wolff-Parkinson-White en accidente transitorio

Hipótesis de causa de la muerte por estrolocer en el INMLICF.

VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca Negra Trigueña Albina Estatura: Baja Media Alta

Contextura: Obesa Robusta Atlético Mediana Delgada

Aspecto: Cuidado Descuidado

Observaciones: cabello corto, cano

Señales particulares: cabello - corto cano, sin barba, boca pequeña
cejas despebladas.

Signos de violencia

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

03/

Utilizando el método cefalo caudal y de acuerdo a las manecillas del reloj la víctima presenta rina-ragia trauma craneo encefálico ojos mapache, contusión hematómica glauca parte lateral izquierda, del tronco y cadera.

VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS

1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia SI _____ NO X
 Anexa formato de exploración dactiloscópica: SI _____ NO X
 Se practicaron registros decadactilares de descarte SI _____ NO X

Si se realizaron registros decadactilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

Nombres y apellidos	No. documento de identidad	Lugar de residencia
/	/	/

Se utilizaron luces forenses SI _____ NO X
 Se recupero documento de identidad del occiso dentro de la diligencia SI _____ NO X
 Cuales y Numero _____
 Como se obtuvo _____

Se envía el documento de identidad a Medicina Legal SI _____ NO X

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad.

2. FOTOGRAFO / CAMAROGRAFO

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional _____ Digital X Se realiza filmación en la escena SI _____ NO X
 Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor OSWALDO VEGA ASMEIDA
 C.C. 13.539.927 Firma _____

3. PLANIMETRISTA / TOPOGRAFO

Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano SI _____ NO X
 Anexa formato de plano preliminar (Bosquejo)
 Nombre y Apellidos del servidor _____
 C.C. _____ Firma _____

4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:

Nombre del indiciado _____ C.C. No _____
 Kit No. _____
 Nombre del indiciado _____ C.C. No _____
 Kit No. _____
 Nombre del indiciado _____ C.C. No _____
 Kit No. _____

24

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra _____
CC. _____ firma _____

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.
Fecha _____ Hora _____ Número oficio petitorio _____
Participaron otros peritos SI _____ NO _____ Especialidad _____
Nombre apellidos completos _____
C.C. No _____ Entidad _____

5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI NO _____ Cuantas 01 CUERPO
Laboratorio Policía Judicial Cuál? _____ SI _____ NO Cuantas _____
Otro laboratorio Cuál? _____ SI _____ NO Cuantas _____
Bodega general de evidencias: SI _____ NO Cuantas _____

6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES

Necropsia, Toxicología y Alcoholémica.

7. OBSERVACIONES

Notas

- 1- Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
- 2- En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc.).

8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

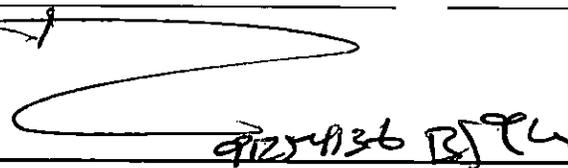
BAUDILIO SANCHEZ BOLAJO S
Nombre y cédula de la persona a quien se informa
cc. 91-463.059

Baudilio Sánchez
Firma 91463059

9. ANEXOS:

07 cuerpo sin vida. Rotulado y embalado con cadena de custodia.
07 copias.

Jefe de Grupo



25

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No. Expediente CAD

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento		Municipio		Fecha		Hora:				
--------------	--	-----------	--	-------	--	-------	--	--	--	--

Número de Oficio _____

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

HOSPITAL - SAN JUAN DE DIOS Lebrija

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

CHARRARO SOTO JOSE ANGEL . C.C 91.452.046
DE BRATCA

3. EXAMEN SOLICITADO:

EMBRIAGUEZ

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante TRANSITO Lebrija Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante Transito-Lebrija
 Tel 3182070591 Dir Cl. 11. 8-89. Ciudad Lebrija
 Servidor Fermín Velasco Velasco

Firma, Fermín Velasco V.

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Adelino
Jun 12/2015
08:40 AM

ESE HOSPITAL SAN JUANE DIOS DE LEBRIJA
NIT: 890.203.436-9
DETERMINACION CLINICA DEL ESTADO DE EMBRIAGUEZ AGUDA

ab

FECHA: 12/06/15

HORA: 10:20 hr.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

Chopono Rofz Jon Angel

AUTORIDAD SOLICITANTE

Barras de Fernando Lebrija

No COMPARENDO

PLANILLA DE SEGURIDAD

EXAMEN FISICO

ALIENTO ALCOHOLICO

RUBICUNDEZ FACIAL

AUMENTO POLIGONO DE SUSTENTACION

AUMENTO CONVERGENCIA OCULAR

DISARTRIA

CONCIENCIA

SI	NO

ALERTA

INCORDINACION MOTORA

NISTAGMUS POSTROTACIONAL

NISTAGMUS ESPONTANEO

CONVERGENCIA OCULAR

L	M	S
L	M	S
L	M	S
L	M	S

SOMNOLIENTO

ESTUPUROSO/COMA

DICTAMEN CLINICO:

Pte que no presenta signos ni
 e - forma de embriaguez.

SIN SIGNOS DE INGESTA ALCOHOLICA

GRADO 0

Aliento alcoholico, incoordinacion motora leve, rubidundez facial

GRADO I

Nistagmus postrotacional discreto, incoordinacion motora leve, aliento alcoholico, logorrea, estado de animo alterado

GRADO II

Nistagmus postrotacional evidente, incoordinacion motora moderada, aliento alcoholico disartria aumento convergencia ocular

GRADO III

Desde: Nistagmus espontaneo o postrotacional evidente aliento alcoholico disartria alteracion por convergencia ocular, incoordinacion motora del poligono o sustentacion

Hasta: Somnolencia imposibilidad para articular lenguaje, amnesia lacunar, incapacidad para mantener postura y bidestacion o alteraciones graves de la conciencia - estupor, coma.

OSERVACIONES:

Paciente que no presenta ningun de
 embriaguez.

Jairce Sánchez Castro
 Médico Cirujano UNILIBRE
 R.M.D. 11/039/90

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860.009.578-6 • Cra 11 No. 38-32 Bogotá, D.C.

FECHA EXPEDICIÓN: AÑO 2015 MES 03 DÍA 29 DEL 2015 MES 03 DÍA 30 DEL 2016 MES 03 DÍA 29

APellidos y Nombres del Tomador: **CHAPARRO SOTO JOSE ANGEL**

Tipo de Documento del Tomador: **CC** No. Documento Tomador: **91452046** COD. SUBURSAL EXPEDIDORA: **96** CLAVE PRODUCTOR: **91973015** CIUDAD EXPEDICIÓN: **ARATOCA**

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: **CLL 12B 23 75** CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **ARATOCA**

REEMPLAZA PÓLIZA No. **0** AT 1329 **31027992 2**

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 600 DE JUNIO 14 DE 199

CLASE VEHICULO: **CARGA O MIXTO** SERVICIO: **PUBLICO** CILINDRAJE/VATIOS: **5200**

MODELO: **2013** PLACA No.: **SXS743** MARCA: **CHEVROLET** LÍNEA VEHICULO: **NQR**

No. MOTOR: **9GDN1R757DB005860** No. CHASIS O No. SERIE: **9GDN1RR757DB005860**

No. VIN: **9GDN1RR757DB00586** PASAJEROS: **2** CAPACIDAD TON.: **4.80** TARIFA: **340**

PRIMA SOAT: **\$ 320000** CONTRIBUCIÓN FOSYGA: **\$ 160000** TASA FIJIT: **\$ 1300** TOTAL A PAGAR: **\$ 481300**

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS: **800**
 B. INCAPACIDAD PERMANENTE: **750**
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: **10**
 D. GASTOS DE TRANSPORTE: **10**

DE VICTIMAS: **10** SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

RESTRICIÓN MOVILIDAD: **0** BUNDAJE: **148** POTENCIA HP: **148**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **32012000354103** FECHA IMPORT.: **13/03/2012** PUERTAS: **2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: **PRENDA - NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA**

FECHA MATRÍCULA: **18/04/2012** FECHA EXP. LIC. TTD.: **05/11/2013** FECHA VENCIMIENTO: **05/11/2013**

ORGANISMO DE TRANSITO: **DIR TTOYTE FLORIDABLANCA**

LTD1004285116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licencia y Orden: **LICENCIA DE TRANSITO No. 10006322340**

PLACA: **SXS743** MARCA: **CHEVROLET** LÍNEA: **NQR** MODELO: **2013**

CILINDRADA CC: **5.193** COLOR: **BLANCO GALAXIA** SERVICIO: **PUBLICO**

CLASE DE VEHICULO: **CAMION** TIPO CARROCERÍA: **ESTACAS** COMBUSTIBLE: **DIESEL** CAPACIDAD Kg/PSU: **4850**

NÚMERO DE MOTOR: **4HK1-978246** REG. VIN: **N 9GDN1R757DB005860**

NÚMERO DE SERIE: **9GDN1R757DB005860** REG. NÚMERO DE CHASIS: **N 9GDN1R757DB005860** REG. N: **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **CHAPARRO SOTO JOSE ANGEL Y OTRO (S)** IDENTIFICACIÓN: **C.C. 91452046**

FECHA DE NACIMIENTO: **30-OCT-1976**

ARATOCA (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
 ESTATURA

A+ **M**
 G.S. RH SEXO

20-JUN-1894 ARATOCA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL: **CARLOS ANGEL BANCHE PEREZ**

A-2701000-00159705-M-0061452046-20000020 0012693833A 1 26304953

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: **91.452.046**

CHAPARRO SOTO
 APELLIDOS

JOSE ANGEL
 NOMBRES

Jose Angel Chaparro
 FIRMA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATROVIENTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	25-05-2015	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	25-05-2015	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 LC03001001309

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licencia y Orden: **LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 91452046**

NOMBRE: **JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO**

FECHA DE NACIMIENTO: **30-10-1976** BUNDAJE: **A+**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **25-05-2015**

RESTRICCIONES DEL CONDUTOR: **0**

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: **INST. TTOYTE CHARALA**



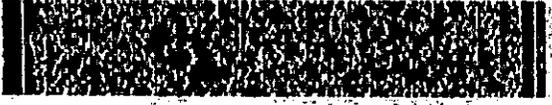
FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1939
MOLAGAVITA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.60 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 23-NOV-1993 MOLAGAVITA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

562109

28

BOGOTÁ COLOMBIA

REGISTRACION NACIONAL



A-2712100-50 IS-177A-M-000126528-20070110 0251207010A C2 213157231

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.128.528**

SANCHEZ GOMEZ
 APELLIDOS

BAUDILIO
 NOMBRES



Baudilio



1914 - 2014

30

*Dirección Regional Nor Oriente / Grupo de Patología Forense
Oficina de Identificación*

Oficio DRNORIENTE- GRPAF- GIFO-00850- 2015

Bucaramanga, 13 de Junio de 2015

INFORME PERICIAL
2015010168001000333

Señores
COORDINACION UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
Fiscalía General De La Nación
Carrera 19 No. 24 - 61
Bucaramanga, Santander

Referencia: N.U.C.

6	8	4	0	6	6	0	0	0	2	4	5	2	0	1	5	0	0	2	2	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Respetado (a) Señor (a):

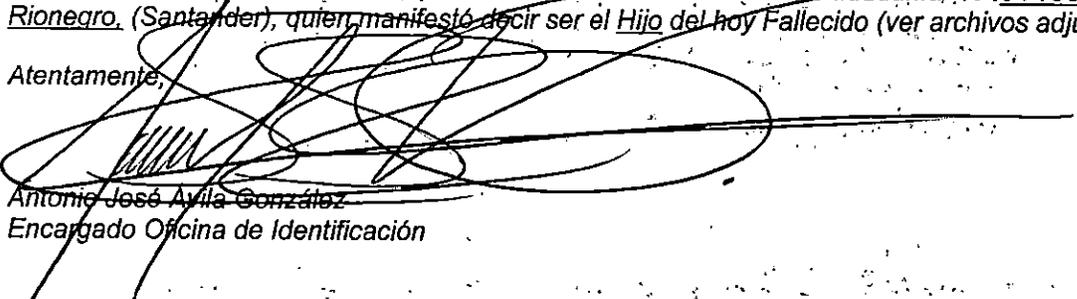
Por medio de la presente nos permitimos informar que el cadáver que ingresó el 12 de Junio de 2015 (16:00), cuyo levantamiento fue realizado por la Unidad de Levantamientos Policía de Tránsito, posteriormente es identificado fehacientemente por Lofoscopia, como:

- NOMBRE: SANCHEZ GOMEZ BAUDILIO (N-333-15)
- CEDULA DE CIUDADANÍA No. 2128528 DE MOGALAVITA (SNTDER)
- FECHA NACIMIENTO: 09/12/1939 EN MOGALAVITA (STDER)
- EDAD: 75 AÑOS

- ◆ De igual manera se solicita al señor Fiscal, previa verificación del parentesco por parte de su despacho de la persona que está tramitando el retiro del cuerpo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, disponer sobre la expedición de la orden de entrega del cadáver y su respectivo oficio notarial.
- ◆ Por lo anterior para el cumplimiento de los requisitos del sistema para el proceso de entrega del cuerpo, se hace necesario que se envíen a esta institución:
- ◆ Orden de entrega del cadáver con el nombre de identificación de la persona a quien se entregará el mismo.

La persona que se presenta a nuestra Institución gestionando la entrega del cuerpo al señor BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 91463059 de Rionegro, (Santander), quien manifestó decir ser el Hijo del hoy Fallecido (ver archivos adjuntos).

Atentamente,


Antonio José Ávila González
Encargado Oficina de Identificación

Proyectó / Elaboró/Revisó: Antonio José Ávila González

31

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91463050

APELLIDOS SANCHEZ BARRAJAS

NOMBRES BAUDILIO

FIRMA *Baudilio Sanchez B*




FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1970

LEBRIJA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

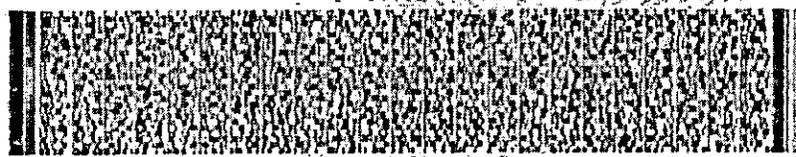
ESTATURA 1.65 G.S. RH A+ SEXO M

19-DIC-1988 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VAHA

INDICE DERECHO



A-27 12100-59159365-M-0091463050-20070803 0109207215A-02 234882723

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **2.128.528**

SANCHEZ GOMEZ
APELLIDOS

BAUDILIO
NOMBRES

Baudilio Sanchez
FIRMA



136



ANILLO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1939

MOLAGAVITA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

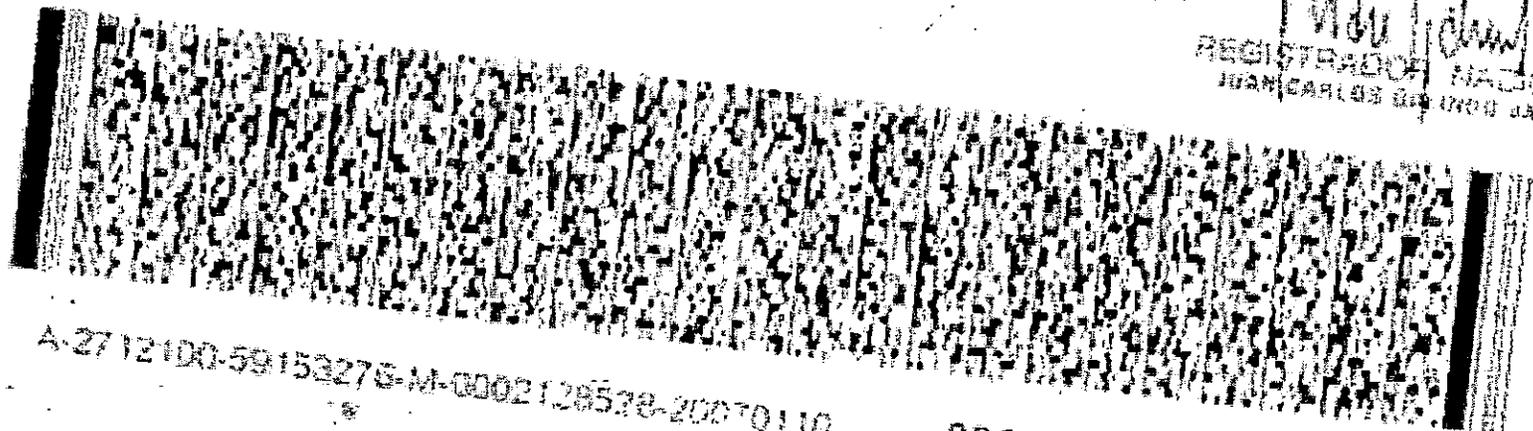
M

SEXO

23-NOV-1962 MOLAGAVITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GONZALEZ



A-2712100-59152275-M-0002128538-20070110

0231207810A 02 213157232

--	--	--	--	--	--	--	--

6	8	4	0	6	6	0	0	0	2	4	5	2	0	1	5	0	0	2	2	9
Dpto.				Municipio			Entidad			U. Receptora			Año			Consecutivo				

No. Expediente CAD

Dpto.

Municipio

Entidad

U. Receptora

Año

Consecutivo

Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA	Fecha	19/05/2015	Hora:				
--------------	-----------	-----------	-------------	-------	------------	-------	--	--	--	--

Oficio 636 URI

**Señor
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL**

ASUNTO: Registro de defunción

De la manera más atenta y conforme a lo ordenado por el Fiscal Coordinador de esta unidad, solicito se ordene a quien corresponda se realice registro de defunción de:

Nombre y Apellidos	BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ
Identificación	C.C. 2.128.528 DE MOLAGAVITA, SANTANDER
Hijo de	MARIA DE LA CRUZ Y PLINIO
Estado civil	CASADO
Ciudad y fecha de nacimiento	MOLAGAVITA, SANTANDER 09/12/1939
Manera de muerte	VIOLENTA POR ACCIDENTE DE TRANSITO
Lugar y fecha de los hechos	LEBRIJA, SANTANDER 12/06/2015
Lugar y fecha de la muerte	BUCARAMANGA, SANTANDER 12/06/2015

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Entidad	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		
Grupo PJ	UNIDAD DE REACCION INMEDIATA		
Servidor	NANCY GOMEZ MOYA ASISTENTE DE FISCAL II URI	Identificación	

Firma,

Baudilio Sánchez B
91463059 Bionegro

Asistente de Fiscal I U.R.I.



34

6	8	4	0	6	6	0	0	0	2	4	5	2	0	1	5	0	0	2	2	9
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									
Departamento	SANTANDER			Municipio	BUCARAMANGA			Fecha		13/06/2015										

Oficio 635 URI

Señores
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES
Bucaramanga

Asunto: ENTREGA DE CADAVER

Por medio del presente me permito solicitar, disponer lo necesario para hacer entrega del cadáver de quien en vida respondía al nombre de **BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ, CON C.C. 2.128.528 DE MOLAGAVITA, SANTANDER (UNA VEZ ESTABLECIDA SU PLENA IDENTIDAD)**, al señor **BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS**, titular de la cédula de ciudadanía número 91.463.059 de Rionegro, Santander, quien manifestó ser **HIJO** del occiso y residir en la **CARRERA 22NB 2-57 BARRIO GRANADILLO DE PIEDECUESTA, TELEFONO 317-7184534.**

Atentamente,

NANCY GOMEZ MOYA
Asistente de Fiscal II URI

Baudilio Sánchez B
91463059 Rionegro

35/17

	MACROPROCESO GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	Código FT-GMOV-CTRL-029
	PROCESO CONTROL VIAL	Serie
	FORMATO DE PERITAJE: INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHICULO COLISIONADO	Versión 02
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 19 JUN 2015

Doctor(a)
 FISCALIA.....LOCAL DE.....
 REFERENCIA.....RADICADO.....

En mi calidad de perito técnico en automotores adscrito a la dirección de Tránsito de Bucaramanga, e permito informar que realicé la inspección ocular al vehículo de las siguientes características:

Placa SX5-743	Clase Camión
Marca chevrolet	Modelo 2013
Servicio Público	Color Blanco Galaxy

Se pudo verificar que el vehículo Automotor se encuentra colisionado y presenta desperfectos como relaciono en la descripción de los daños.

IMPRONTAS

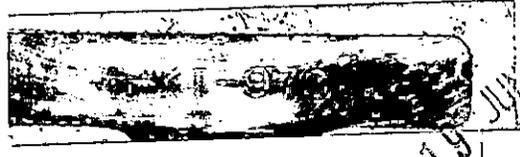
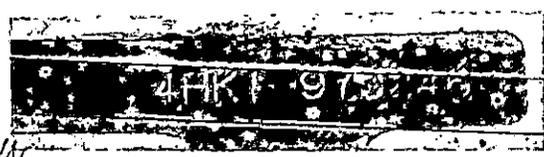
Chasis o serie

19 JUN 2015

19 JUN 2015



Motor

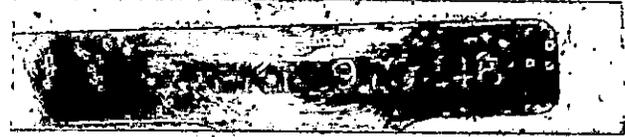


19 JUN 2015

19 JUN 2015

Opinión: Los guarismos, que identifican el motor, chasis y serial, exhiben las características originales para este tipo, clase, marca y modelo de vehículo.

Cordialmente



RUBEN ECHEVERRY RAMIREZ
 Perito Auxiliar. Técnico en Automotores (E)

36

	MACROPROCESO GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	Código FT-GMOV-CTRL-043
	PROCESO CONTROL VIAL	Serie
	FORMATO DE PERITAJE: INSPECCION DE DAÑOS	Versión 02
		Página 1 de 2

BUCARAMANGA, 19 JUN 2015

El suscrito perito técnico, bajo juramento certifica que ha revisado el vehículo de las siguientes características:

Placa	5XS-743	Clase	Camión
Marca	chevrolet	Modelo	2013
Servicio	Público	Color	Blanco Galaxia

Descripción de daños:

Abollados: Careta o frontal en lamina parte central izquierda.

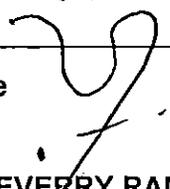
Rotos: Vidrio panoramico delantero parte central izquierda, persiana.

Torcidos: Plunilla izquierda o limpiabrisas izquierdo.

Concepto Técnico:

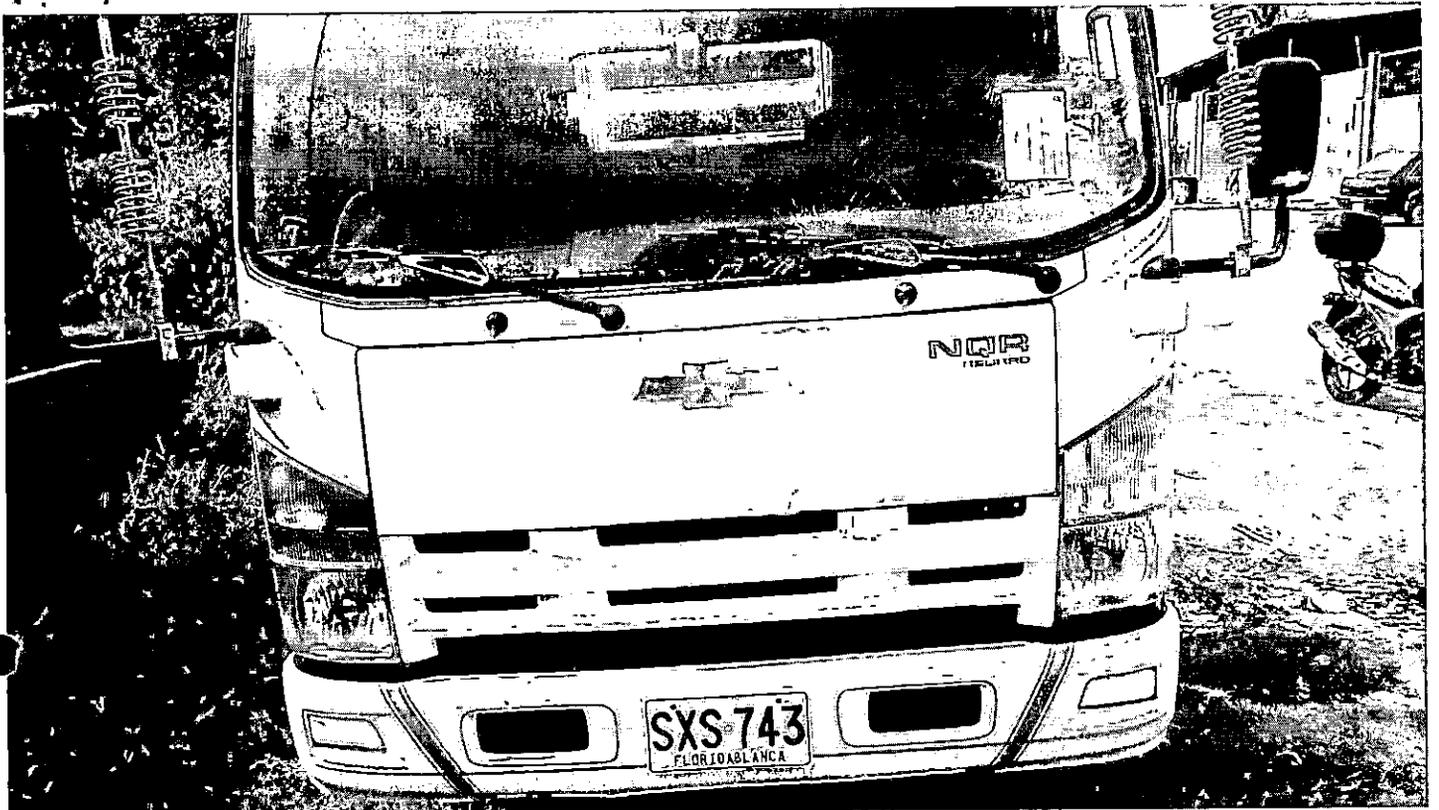
Sistema de luces, frenos, suspensión y dirección funcionan normal; llantas en buen estado.

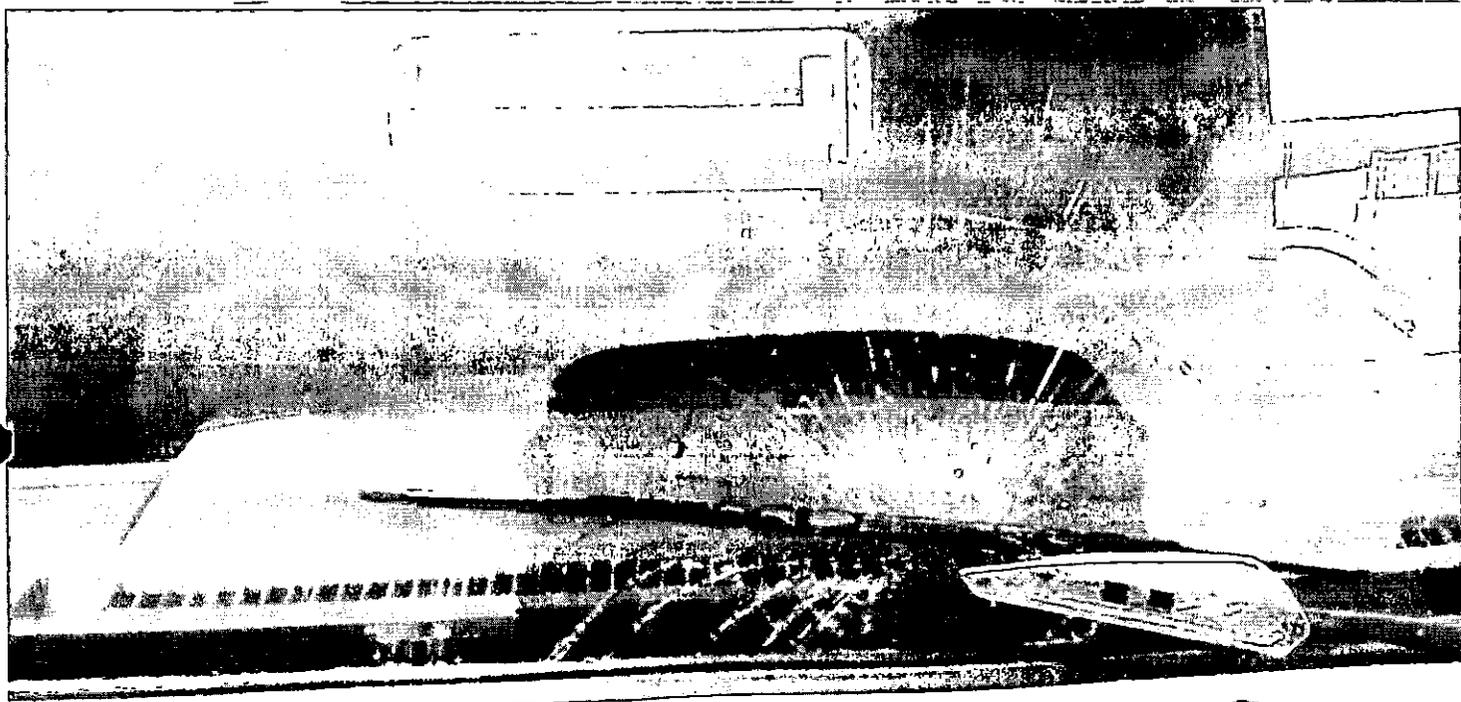
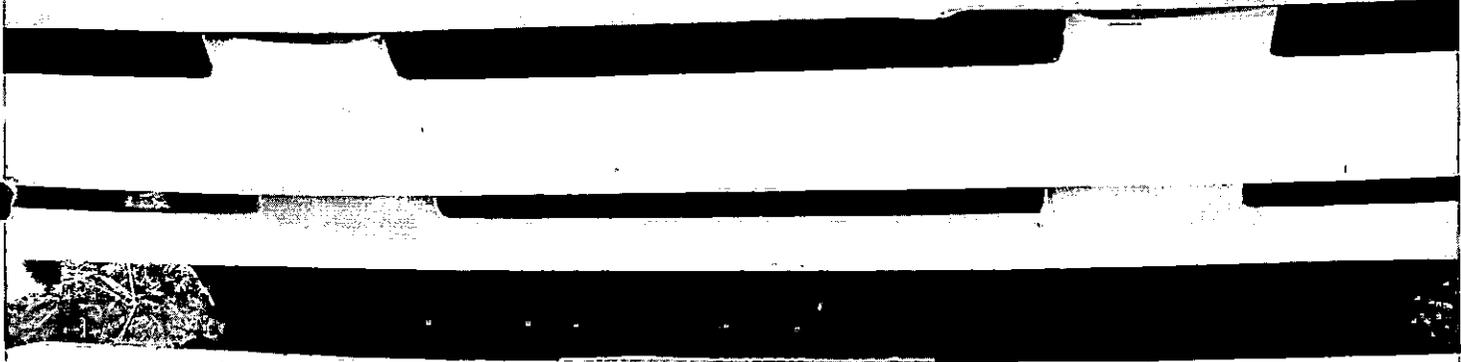
Cordialmente



RUBEN ECHEVERRY RAMIREZ
Perito Auxiliar. Técnico en Automotores (E).

38





39

SGC

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Superior
de la Judicatura

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

Centro de Servicios SPA

Bucaramanga, 18-jun-2015

TELEGRAMA No. IJGM 6105

BOLETA DE CITACION

Doctor
Fiscal SECCIONAL 19-
CARRERA 19 # 24 - 61 Tel.
BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref.: 68406-6000-245-2015-00229, NI : X

Delito : HOMICIDIO CULPOSO

Sírvase comparecer el próximo lunes-22-junio-2015 a las 04-30-p. m. al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA ubicado en la Calle 34 No. 11 - 22; fin audiencia de ENTREGA DE VEHICULO donde usted es EL FISCAL. IMPUTADO JOSE ANGEL-CHAPARRO SOTO. Favor hacer comparecer a la víctima . Se le solicita puntual asistencia.

de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GRUPO DE COMUNICACIONES

“Cuando la meta es importante los obstáculos se vuelven pequeños.” Autor desconocido

Calle 34 No. 11-22 Oficina Sotano - Palacio de Justicia - Tels. 633 94 60 - 630 18 41

Alabets
Junio 19/2015



No. SGC 5780 - No. GP



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA
ACTA DE AUDIENCIA

CUI: 684066000245201500229

Bucaramanga, 22 de junio de 2015

Hora inicio: 4:39 PM Hora final: 5:01 PM Sala: PISTA 3

JUEZ: VIVIANA MARTINEZ SOLER

FISCAL	MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA
DIRECCION	CARRERA 19 NO 24-61
TELEFONO	6522222

SOLICITANTE	HERNANDO GALLEGO DELGADO
DOCUMENTO	CC 1014176762 TP 215389 CS DE LA J
DIRECCION	CALLE 36 NO 12-61 OF 404

VICTIMA	RUFINO SANCHEZ BARAJAS
DOCUMENTO	CC 5672299
DIRECCION	VEREDA EL OSO LEBRUA

DELITO	HOMICIDIO CULPOSO
--------	-------------------

SOLICITUD		SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL DE VEHICULO		X	

OBSERVACIONES

Conforme a las solicitudes presentada por **HERNANDO GALLEGO DELGADO**, el señor Juez una vez escuchados y valorados los argumentos presentados por las partes, analizados los elementos materiales probatorios con los que se cuenta y en cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales conforme lo normado en el artículo 100 del C.P.P., decide:

ACCEDER A LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SXS 743, MARCA CHEVROLET, LINEA NOR, MODELO 2013, COLOR BLANCO GALAXIA, SERVICIO PUBLICO AL SEÑOR JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91452046 ARATOCA-SANTANDER.

de la Judicatura

La decisión se notifica en estrados y contra ella no se interponen recursos. Se da por terminada la audiencia y se levanta la sesión.


SILVIA JULIANA GUERRA RANGEL
SECRETARIA

F: 19 SECC. 12
6 PISO

Bucaramanga, Julio 03 del 2.015

SEÑORES

FISCALIA GENERAL DE LA NACION --FISCALIA 19 SECCIONAL. 6 piso.

CIUDAD

NÚMERO DEL CASO ; 684066000245201500229

NOMBRE DEL FALLECIDO: + BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ. Q.E.P.D.

CEDULA DE CUIUDADANIA 2'128.528 DE MOLAGAVITA, SDER.

FECHA EN QUE FALLECIO: junio 12 del 2.015.

Yo.BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero.91'463.059 expedida en rio negro, Santander, en calidad de hijo, solicito reclamar la CERTIFICACION de la fiscalía correspondiente, por muerte en accidente de transito de mi padre de nombre. +BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ Q.E.P.D. QUIEN FALLECIO EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2.015 , en Lebrija, Santander cuando al cruzar la vía fue arrollado por el vehículo de placas SXS743, ESTA ES CON EL FIN DE PASARLA AL SEGUROS DEL ESTADO S.A. FAVOR EXPEDIRMELA CON DICTAMEN DE NECROPCIA.

Agradezco la atención a la presente.

cafree
RECIBIDO 07 JUL 2015

Atentamente

Baudilio Sánchez

BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS.

C.C.91'463.059 EXPEDIDA EN RIONEGRO SANTANDER.

CELULAR NÚMERO 317-7184534

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDEJLA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.463.059**

SANCHEZ BARAJAS
 APELLIDOS

BAUDILIO
 NOMBRES

Baudilio Sanchez B
 FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1970**

LEBRIJA
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

19-DIC-1988 RIONEGRO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-2712100-59159365-M-0091463059-20070803 0109207215A 02-234882723
 REG. STRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

Baudilio Sánchez Barajas

En la República de Colombia Departamento de Santander

Municipio de Lebrija

(corregimiento o vereda, etc.)

a veintiocho -28- del mes de agosto de mil novecientos sesenta

se presentó el señor Baudilio Sánchez Gómez

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad colombiana natural de Molagavita

en Lebrija y declaró: Que el día veintiuno -21-

del mes de agosto de mil novecientos sesenta

2 y 30 de la mañana nació en el perímetro sabano

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento)

del municipio de Lebrija República de Colombia

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Baudilio

hijo legítimo del señor Baudilio Sánchez de 30 años

(con cédula N°)

natural de Molagavita - República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Fidelina Barajas de 30 años de edad,

Molagavita República de Colombia de profesión hija

abuelos paternos Pedro Pineda Sánchez y María de la Cruz

y abuelos maternos Ardo Barajas e Inocencia Pineda

Fueron testigos Tomás Sarrano y Daniel Hernández

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Baudilio Sánchez Gómez 2.122.528 Molagavita

(con cédula N°)

El testigo, Tomás Sarrano 2.059.371 Betulia

(con cédula N°)

El testigo, Daniel Hernández 2.087.505 Fleida Blanca

(con cédula N°)

ALCALDIA MUNICIPAL
LEBRIJA
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

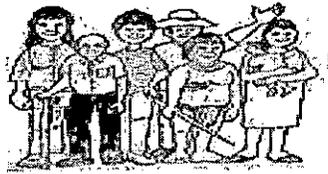
Rdo: 684066000245 2015 00229.

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

45

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Baudilio Sánchez (HIJO).

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA 91463059 Rionegro santandre

Dirección: Piedecuesta carrera 22 N 1 casa 54

Barro Gamadilla cel. 3177184534

F 19
Asignaciones



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010168001000333

46

Regional: NORORIENTE Seccional: SANTANDER

U. Básica: BUCARAMANGA

Nombre Definitivo: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ
Nombre al Ingreso: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ
Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 2128528
Edad: 75 años Sexo: MASCULINO
Procedencia: BUCARAMANGA, SANTANDER
Fecha de ingreso: 12/06/2015 Hora: 16:00
NUNC (Acta de inspección): 684066000245201500229
Radicado Fosa: No aplica
Autoridad: SECRETARIA DE TRANSITO Y
Fecha muerte: 12/06/2015 10:44 Fecha necropsia: 13/06/2015 Hora: 08:00
Prosector: EFRAIN EUGENIO GARCIA
Auxiliar de morgue: JAVIER BARAJAS DIAZ

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER FPJ-10; QUE CONSTA DE SIETE (7) FOLIOS, BAJO LA COORDINACIÓN DE: ELIBERTO SÁNCHEZ; LOS HECHOS SUCEDIERON EL DÍA JUNIO 12 DE 2015, A LAS: 07:55 HORAS, EN ZONA URBANA EN LA CALLE 8 # 7ª-31 DEL BARRIO PESEBRE, DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER; CUANDO SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO, AL IR DE PEATÓN Y SER ARROLLADO POR AUTOMÓVIL.

APORTAN COPIA DE EPICRISIS NUMERO: 69918, QUE CONSTA DE TRES (3) FOLIOS, DE LA E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA: 2128528 A NOMBRE DE: BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ; DE CUYAS PARTES SE EXTRAE: FECHA DE INGRESO: 12/06/2015 09:19:30 A. M., FECHA DE EGRESO: 12/06/2015 10:43:45 A. M., MOTIVO DE CONSULTA: INGRESA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, INGRESA REMITIDO DE LEBRIJA, SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO; ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE QUE INGRESA REMITIDO DE HOSPITAL DE LEBRIJA SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO A LAS 06+30 HORAS DEL DÍA DE HOY EN CALIDAD DE PEATÓN LO ATROPELLÓ UN CARRO ; GLASGOW AL INGRESO EN LEBRIJA 6/15, INTUBACIÓN OROTRAQUEAL TUB 7, ANISOCORIA, SE BRONCOASPIRO. CONDICIONES GENERALES DE SALIDA DEL PACIENTE: MUERTO; FIRMA, CAMACHO MEJIA RAUL, REGISTRO MEDICO: 0398 .

TRASLADADO A LA MORGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA REGIONAL NORORIENTE EN BUCARAMANGA-SANTANDER. DE IGUAL MANERA SE DESCONOCE TODA INFORMACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, LUGAR Y TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS.

EVIDENCIAS RECIBIDAS: SE RECIBE EL CADÁVER ROTULADO Y EMBALADO, CON COPIA DE ACTA DE INSPECCIÓN DE CADÁVER (7 FOLIOS), CON SU RESPECTIVA HOJA DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, COPIA DE EPICRISIS NUMERO: 69918, QUE CONSTA DE TRES (3) FOLIOS, DE LA E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA: 2128528 A NOMBRE DE: BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ.

DONACIÓN DE ÓRGANOS (LEY 73 DE 1988): NO SE AUTORIZA NINGUNO.

RECIBIDO 24 JUN 2015
Página 1 de 7
C. Gloria Lucía Vilamizar B.
C.C. 63.342.938 B/ga

EFRAIN EUGENIO GARCIA SANCHEZ
Médico Forense

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010168001000333

NO EXISTEN EVIDENCIAS ADICIONALES ENTREGADAS POR LA AUTORIDAD.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - transito
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

RESUMEN DE LESIONES POR TRAUMA CONTUNDENTE EN EVENTO DE TRANSITO:

LESIONES EXTERNAS:

EQUIMOSIS MORADA DE AMBOS PARPADOS.
OTORRAGIA DERECHA.

LESIONES INTERNAS:

FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO.
FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA.
FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHA NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.
FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
HEMATOMA SUBDURAL EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM.
HEMOTORAX IZQUIERDO DE 1200 CC.

CON SIGNOS DE INTERVENCIÓN MÉDICA: SIGNOS DE VENOPUNCION EN EXTREMIDADES SUPERIORES, ESPARADRAPO EN REGIÓN FRONTAL, ESPARADRAPO EN MUÑECA DERECHA.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

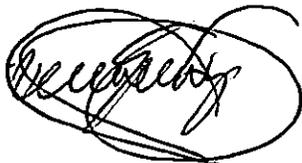
DIAGNOSTICO DE MANERA DE MUERTE: CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE HASTA EL MOMENTO VIOLENTA-TRANSITO.

DIAGNOSTICO DE CAUSA BÁSICA DE MUERTE: SEGÚN LA HISTORIA CLÍNICA APORTADA Y LOS HALLAZGOS EN LA NECROPSIA, FALLECE DEBIDO A: FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA, FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHA NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, HEMATOMA SUBDURAL EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM, HEMOTORAX IZQUIERDO DE 1200 CC.

MECANISMO DE MUERTE: FALLECE DEBIDO A SHOCK NEUROGENICO, SECUNDARIO A TRAUMA CONTUNDENTE SEVERO EN EVENTO DE TRÁNSITO.

EL CASO CORRESPONDE A PERSONA ADULTA DE SEXO MASCULINO, CON EDAD DE 75 AÑOS, QUIEN INGRESA AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES IDENTIFICADO INDICIARIAMENTE POR LA AUTORIDAD; QUIEN, SEGÚN INFORMACIÓN APORTADA SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

EN LA NECROPSIA MEDICO LEGAL SE ENCUENTRA CUERPO DE PERSONA ADULTA DE SEXO MASCULINO, COMPLETO Y FRESCO; DE ASPECTO CUIDADO, CON SIGNOS DE POLITRAUMA, OCASIONADO POR ELEMENTO CONTUNDENTE EN EVENTO DE TRÁNSITO; QUE COMPROMETE CEREBRO Y SU SISTEMA ÓSEO, TÓRAX Y SU SISTEMA ÓSEO; LESIONES QUE EXPLICAN LA MUERTE DEL HOMBRE. NO SE



INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010168001000333

DOCUMENTA OTRAS ALTERACIONES DIFERENTES A LAS DESCRITAS ANTERIORMENTE QUE EXPLIQUE LA MUERTE DEL HOMBRE.

47

LOS HALLAZGOS SON CONSISTENTES CON LA INFORMACIÓN APORTADA. SE DEJAN MUESTRA DE SANGRE EN TARJETA FTA PARA ENVIAR A LA CENTRAL EVIDENCIAS DE LA REGIONAL NORORIENTE DE BUCARAMANGA- SANTANDER, TARJETA DECACTILAR, QUE SE ENVÍA AL LABORATORIO DE DACTILOSCOPIA DE BUCARAMANGA-SANTANDER, PARA IDENTIFICACIÓN FEHACIENTE DEL OCCISO Y MUESTRAS DE SANGRE EN TUBO VACUTAINER TAPA GRIS, ORINA EN FRASCO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR, LOS CUALES SERÁN ENVIADOS AL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE DE LA REGIONAL NORORIENTE DE BUCARAMANGA SANTANDER PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y ESTUDIO TOXICOLÓGICO.

DOCUMENTACIÓN DEL CASO: SE TOMA FOTOGRAFÍAS DE FILIACIÓN, SUPERFICIE CORPORAL Y LESIONES OCASIONADAS EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

IDENTIFICACIÓN: LA AUTORIDAD LO IDENTIFICA DE MANERA INDICIARIA COMO: BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ.

SE TOMA FOTOGRAFÍAS DE FILIACIÓN; DURANTE LA NECROPSIA EL CADÁVER Y LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA TOMADA SON CUSTODIADOS POR EL PROSECTOR Y ENTREGADOS AL DISECTOR CON CADENA DE CUSTODIA.

DISPOSICIÓN DEL CADÁVER AL FINALIZAR LA NECROPSIA: SE DEJA EN LA SALA DE NECROPSIA PARA SER ENTREGADO A LA PERSONA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: SOBRE UNA MESA DE LA MORGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BUCARAMANGA - SANTANDER, SE ENCUENTRA EL CUERPO DEL CADÁVER EMBALADO DE MANERA CORRECTA EN BOLSA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO, Y ROTULADO DE MANERA ADECUADA CON ROTULO QUE DOCUMENTA "CÓDIGO ÚNICO CASO NUMERO: 684066000245201500229; SITIO DE HALLAZGO DE EVIDENCIA FÍSICA: CARRERA 33 # 23-82 MORGUE HOSPITAL UNIVERSITARIO; DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO DE EVIDENCIA FÍSICA: UN CUERPO SIN VIDA CC: 2.128.528 SÁNCHEZ GÓMEZ BAUDILIO . SE RECIBE EL CUERPO DE CADÁVER DE PERSONA ADULTA DE SEXO MASCULINO, CON EVIDENCIA DE POLITRAUMA SEVERO OCASIONADO POR ELEMENTO CONTUNDENTE EN EVENTO DE TRANSITO; CON SIGNOS CLÍNICOS DE INTERVENCIÓN MÉDICA. SE REvisa DE MANERA MINUCIOSA LA BOLSA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO, DEL EMBALAJE DEL CADÁVER, Y AL NO ENCONTRAR ELEMENTOS DE IMPORTANCIA PARA LA INVESTIGACIÓN SE DESECHA.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: VALORADOS EL 13 DE JUNIO DE 2015, A LAS 08:00 HORAS, RIGIDEZ LEVE E INCOMPLETA; CUERPO CON FRIALDAD

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010168001000333

LEVE AL TACTO Y LIVIDECEZ DORSALES QUE CEDEN A LA PRESIÓN.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 160 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura eutrofica.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatómica	Descripción
CICATRIZ	REGIÓN CLAVICULAR IZQUIERDA	HIPOCROMICA DE 3 X 1 CM.
CICATRIZ	REGIÓN SUPRA ESCAPULAR DERECHA	HIPOCROMICA DE 2 X 1 CM.
CICATRIZ	CARA ANTERIOR DE LA PIERNA DERECHA	MÚLTIPLES CICATRICES HIPOCROMICAS QUE OSCILAN ENTRE 3 X 0,5 CM Y 1 X 0,5 CM.
CICATRIZ	CARA ANTERIOR DE LA PIERNA IZQUIERDA	MÚLTIPLES CICATRICES HIPOCROMICAS QUE OSCILAN ENTRE 3 X 0,5 CM Y 1 X 0,5 CM.

PIEL Y FANERAS: EQUIMOSIS MORADA DE AMBOS PARPADOS, OTORRAGIA DERECHA.

CUERO CABELLUDO: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

CARA: CONTORNO CARA OVALADO. COLOR PIEL CARA TRIGUENO. PARTICULARIDAD CARA NINGUNA. COLOR OJOS CAFÉ. TAMAÑO OJOS MEDIANOS. PARTICULARIDAD OJOS NINGUNA. PARTICULARIDAD NARIZ ALOMADA. PARTICULARIDAD BOCA, BOCA MEDIANA - LABIOS MEDIANOS. CAPILARIDAD BARBA DESPOBLADA. ESTILO BARBA CHIVERA. LONGITUD BARBA RASURADA. PARTICULARIDAD BARBA ENTRECANO. CAPILARIDAD BIGOTE DESPOBLADO. LONGITUD BIGOTE RASURADO. PARTICULARIDAD BIGOTE ENTRECANO. PARTICULARIDAD OREJAS LÓBULO ADHERIDO. EQUIMOSIS MORADA DE AMBOS PARPADOS, OTORRAGIA DERECHA.

CUELLO: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

TORAX: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

GLÁNDULAS MAMARIAS: NORMALES PARA SU EDAD Y SEXO. SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

AXILAS: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

ABDOMEN: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

ESPALDA Y GLUTEOS: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

GENITAL EXTERIOR: GENITALES EXTERNOS MASCULINOS, DE ASPECTO NORMAL Y SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

ANO: HIPOTONÍA POSTMORTEN, SIN ELEMENTOS EXTRAÑOS EN EL CANAL RECTAL NI OTRAS LESIONES.

EXTREMIDADES SUPERIORES: MANOS SIN EMBALAR, SIN PRESENCIA DE MATERIAL DE COLOR NEGRO, USUALMENTE UTILIZADO PARA LA NECRODÁCTILIA; SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

EXTREMIDADES INFERIORES: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.



VB

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: HEMATOMA SUBDURAL EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM.

CRÁNEO: FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA.

MENINGES Y ENCÉFALO: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

ENCÉFALO: PESO: 1250 GRAMOS; AL CORTE EDEMATOSO Y HEMORRAGICO.

COLUMNA VERTEBRAL: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

LARINGE: MUCOSA PÁLIDA.

TRÁQUEA: MUCOSA PÁLIDA. SIN EVIDENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS.

BRONQUIOS: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

PULMONES: PESO EN CONJUNTO: 1050 GRAMOS, AL CORTE PARÉNQUIMA CONGESTIVO, SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

CORAZÓN: PESO: 330 GRAMOS, AL CORTE SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

CORONARIAS: SIN ALTERACIONES MACROSCÓPICAS.

AORTA Y GRANDES VASOS: SIN ALTERACIONES MACROSCÓPICAS.

VENAS: SIN ALTERACIONES MACROSCÓPICAS.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: DISPOSICIÓN USUAL DE LAS VÍSCERAS. SIN ALTERACIONES MACROSCÓPICAS.

MESENTERIO: DE ASPECTO CONGESTIVO.

RETROPERITONEO: SIN ALTERACIONES MACROSCÓPICAS.

DIAFRAGMA: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS.

FARINGE: MUCOSAS PÁLIDAS.

ESÓFAGO: MUCOSAS PÁLIDAS.

ESTÓMAGO: SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

HIGADO: PESO: 980 GRAMOS, AL CORTE PARÉNQUIMA NORMAL, SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: VESÍCULA NORMAL, AL CORTE LÍQUIDO AMARILLO-VERDOSO, SIN PRESENCIA DE CÁLCULOS EN SU INTERIOR.

PÁNCREAS: DE ASPECTO EDEMATOSO.

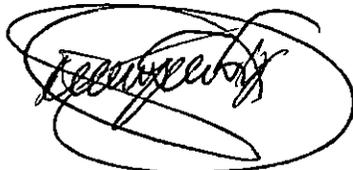
INTESTINO DELGADO: SEROSAS DE ASPECTO CONGESTIVO.

INTESTINO GRUESO: SEROSAS DE ASPECTO CONGESTIVO.

APÉNDICE CECAL: PRESENTE, SIN ALTERACIONES CLÍNICAS.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: PESO EN CONJUNTO: 260 GRAMOS, AL CORTE NORMALES.



INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010168001000333**URÉTERES:** DILATADOS.**VEJIGA:** SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.**PRÓSTATA Y TESTÍCULOS:** PRESENTES Y NORMALES.**APARATO LINFO HEMATOPOYETICO****TIMO:** SIN LESIONES MACROSCÓPICAS.**GANGLIOS:** SIN LESIONES MACROSCÓPICAS.**BAZO:** PESO: 98 GRAMOS Y SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.**SISTEMA ENDOCRINO****TIROIDES:** SIN LESIONES MACROSCÓPICAS.**HIPÓFISIS:** NORMAL Y SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.**SUPRARRENALES:** NORMAL Y SIN LESIONES MACROSCÓPICAS EVIDENTES.**SISTEMA OSTEOMUSCULO-ARTICULAR****SISTEMA OSTEOMUSCULO-ARTICULAR:** FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA, FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHA NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.**TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER**

Procedimiento: PREVIA LECTURA DE ACTA DE INSPECCIÓN DE CADÁVER E HISTORIA CLÍNICA, SE ABRE EMBALAJE, SE REALIZA EXAMEN EXTERNO Y SE INICIA EXPLORACIÓN INTERNA MEDIANTE INCISIÓN BIMASTOIDEA EN CUERO CABELLUDO; APERTURA DEL CRÁNEO CON SEGUETA; SE RETIRAN DURAMADRE Y ENCÉFALO; INCISIÓN EN "Y" DEL CUELLO CON DISECCIÓN POR PLANOS DE ESTE, SIGUIENDO POR LÍNEA MEDIA HASTA PUBIS; EXTRACCIÓN DEL PETO ESTERNAL; EXTRACCIÓN DEL BLOQUE DE ÓRGANOS PARA SU DISECCIÓN; DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ÓRGANOS EN DENTRO DEL CADÁVER.

INCISIONES ESPECIALES: NINGUNA.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a dactiloscopia(BUCARAMANGA) para identificación dactiloscópica del cadáver.
3	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(BUCARAMANGA) para almacenamiento.
4	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BUCARAMANGA) para alcoholemia.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(BUCARAMANGA) para análisis barbitúricos.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Cadáver	CADÁVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: BUEN EMBALAJE	-- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de



INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010168001000333
DOCUMENTOS E IMAGENES

49

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- CADENA DE CUSTODIA, 01 folio
- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, 07 folios
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, 03 folios
- TARJETA DE CADACTILAR.
- CÉDULA DE CIUDADANÍA.
- CÉDULA DE CIUDADANÍA.
- NECRODACTILIA.
- NECRODACTILIA.
- INFORME DE IDENTIFICACION.



EFRAIN EUGENIO GARCIA SANCHEZ
Médico Forense

F 19. Sección 101/01/

50



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Laboratorio de Lofoscopia Forense
Reg. NORORIENTE Sécc. SANTANDER
U. Básica. BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 13/06/2015 09:06

Página 1 de 1

SEÑOR ()
ALCALDIA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

TRANSITO LEBRIJA

NUNC (Acta de Inspección a cadáver) No. 684066000245201500229
No. SIRDEC: 2015010168001000333
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de BUCARAMANGA

2. ESTUDIO PRACTICADO:

Verificación de Identidad.

3. ELEMENTOS

- 3.1 Lupa de Mano.
- 3.2 Terminal AFIS Registraduría Nacional.
- 3.3 Sistema AFIS.

4. TECNICA UTILIZADA Y RESULTADOS

Cotejo dactiloscópico de la necrodactilia, comparada con la(s) impresión(es) dactilar(es) que se encuentra en la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 2128528 , expedido a nombre de BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ la(s) cual(es) corresponden a la misma persona.

5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADO:

La base de la identificación de huellas dactilares está constituida por dos axiomas: Las huellas dactilares son únicas y las huellas dactilares no cambian a lo largo de la vida.

La base de las prácticas de identificación dactilar es el hecho de que la unicidad de las impresiones dactilares se expresa en las crestas papilares, se tiene en cuenta: La situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que las impresiones dactilares, una vez acabado el desarrollo fetal, no cambian en toda la vida e incluso mucho tiempo despues de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas, puesto que su formación es de origen interno (dermis o capa profunda de piel).

6. CONCLUSIÓN.

El Occiso(a) registrado con el NUC/Acta de inspección a cadáver No. 684066000245201500229. Se identifica fehacientemente, mediante cotejo dactiloscópico Positivo con el nombre de BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA número 2128528 expedida en MOLAGAVITA, SANTANDER con fecha de 23/11/1962 , nacido el 09/12/1939 en MOLAGAVITA-SANTANDER.

ANTONIO JOSE AVILA GONZALEZ

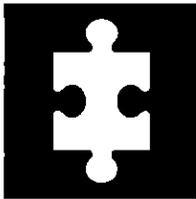
TÉCNICO FORENSE

El material de análisis estuvo bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desde su recepción. Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al número de caso.

Teléfono(s): 6521120 Ext. 2736

Dirección(s): Calle 45 1 - 51 Barrio Campohermoso

Correo electrónico: Lofoscopiabucaramanga@medicinalegal.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**LA SUSCRITA ASISTENTE DE FISCAL I DIECINUEVE DELEGADA
ANTE EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,
SANTANDER,**

HACE CONSTAR:

Que a este Despacho, correspondió el conocimiento de la **INDAGACIÓN** radicada bajo el número **684066000245201500229**, seguida por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO** en accidente de tránsito, según hechos ocurridos y teniendo en cuenta la **Inspección Técnica a Cadáver el 12 de Junio de 2015**, en el Barrio Pesebre vía nacional Barranca-Bucaramanga Calle 8 #7 A- 31, del cual resultó víctima **BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con C.C.#2.128.528 de Molagavita (Sder), y quien en su calidad de PEATÓN fue atropellado por el **VEHICULO** tipo CAMIÓN de PLACAS SXS-743, conducido por el señor **JOSÉ ANGEL CHAPARRO SOTO**.

De acuerdo con el **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** No.2015010168001000333, practicada por el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL** al cadáver de **BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, se deducen las siguientes **CONCLUSIONES MEDICO LEGALES**:

ANALISIS Y OPINIÓN PERICIAL

"DIAGNÓSTICO DE MANERA DE MUERTE: CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE HASTA EL MOMENTO VIOLENTA: TRÁNSITO.

DIAGNÓSTICO DE CAUSA BÁSICA DE MUERTE: SEGÚN LA HISTORIA CLÍNICA APORTADA Y LOS HALLAZGOS EN LA NECROPSIA, FALLECE DEBIDO A: FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA, FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHO NÚMERO: 1,2,3,4,5 Y 6, FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NÚMERO: 1,2,3,4,5,6 Y 7, HEMATOMA SUBDURAL EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM, HEMOTORAX IZQUIERDO DE 1200 CC.

MECANISMO DE MUERTE: FALLECE DEBIDO A SHOCK NEUROGENICO, SECUNDARIO A TRAUMA CONTUNDENTE SEVERO EN EVENTO DE TRÁNSITO."

La presente **CERTIFICACIÓN**, se expide en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil quince (2015) a solicitud del señor **BAUDILIO SÁNCHEZ BARAJAS**, identificada con la C.C.#91.463.059 de Rionegro (Sder), en calidad de **HIJO** del occiso **BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, para trámites pertinentes.

Elizabeth Suarez Garcia
ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Asistente de Fiscal

Baudilio Sanchez Barajas

FISCALIA DIECINUEVE SECCIONAL DE BUCARAMANGA
Carrera 19 N. 24-61, Piso 6 Edificio F, Bucaramanga, Santander
PBX 6522222 EXTENSIÓN 2627-2628

Piedecuerpo careva 22 N1 casa 57 Tc 3144184534



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

52
SOAT - SINIESTROS

RECIBIDO 30 JUL 2015

MSOAT 00622/15

Bogotá D.C, 25 de Julio de 2015

Doctora
ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Asistente de Fiscal
Carrera 19 No 24 – 61 Piso 6 Edificio F
Bucaramanga, Santander.



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER



SAN-USF - No. 20150090124442

Fecha Radicado: 2015-07-29 10:34:41

Anexos: SIN ANEXOS.

Asunto: Derecho de Petición
Siniestro: 80586/2015*2
Afectado: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ
Póliza No: AT1329 – 31027992
Proceso No.: 684066000245201500229
Fecha de AT: 12 de Junio de 2015

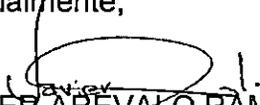
Respetada Doctora Elizabeth:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, de manera atenta, solicito su colaboración en el sentido de informar si su Despacho conoció del fallecimiento en accidente de tránsito del afectado citado en referencia; en tal caso indicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, características del vehículo involucrado (marca, modelo, placas, número de chasis), condición de la víctima al momento del accidente (ocupante, peatón, o conductor), número de la póliza SOAT y de ser posible causa médica del deceso. Toda vez que el aportado no registra datos del vehículo involucrado en el accidente.

Lo anterior, se requiere para definir reclamación presentada ante esta compañía Aseguradora, con cargo a la Póliza de Seguro Obligatorio de daños corporales causados a personas en Accidentes de Tránsito-SOAT.

Agradezco remitir su respuesta, indicando el consecutivo No. DP 00622/15, a la Carrera 23 No. 166-36 en la ciudad Bogotá D.C. o al correo electrónico direccionoperativa@gruposis.com.co

Cordialmente,


JAVIER AREVALO RAMÍREZ
Director Operativo SOAT Siniestros

Cleal.

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
Carrera 23 No. 166 - 36 PBX 676 74 00 - Fax 676 74 00 Ext. 108
www.segurosdelestado.com



Bucaramanga, Agosto 3 de 2015

OFICIO #0531

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Carrera 23 #166-36
Bogotá D.C.

De conformidad con lo ordenado por la Fiscalía Diecinueve Seccional, y en atención a su DERECHO DE PETICIÓN, consecutivo MSOAT 00622/15 de fecha 25 de Julio de 2015 y recibido en este despacho el 30 de Julio de 2015, de manera atenta me permito informar que en este despacho correspondió el conocimiento de la **INDAGACIÓN** radicada bajo el número **684066000245201500229**, por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO** donde falleció el señor **BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con la C.C.#2.128.528 de Molagavita (Sder), el doce (12) de Junio de 2015, según hechos ocurridos en la vía Nacional sentido Barranca-Bucaramanga Calle 8 #7ª-31 Barrio Pesebre, cuando transitaba como PEATÓN.

De acuerdo con el **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** No.2015010168001000333, practicada por el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL** al cadáver de **BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, se deducen las siguientes **CONCLUSIONES MEDICO LEGALES**:

ANALISIS Y OPINIÓN PERICIAL

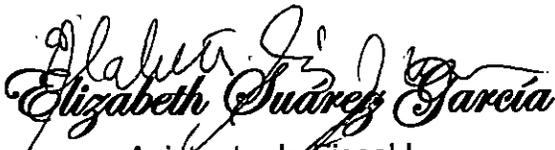
“DIAGNÓSTICO DE MANERA DE MUERTE: CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE HASTA EL MOMENTO VIOLENTA: TRÁNSITO.

DIAGNÓSTICO DE CAUSA BÁSICA DE MUERTE: SEGÚN LA HISTORIA CLÍNICA APORTADA Y LOS HALLAZGOS EN LA NECROPSIA, FALLECE DEBIDO A: FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA, FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHO NÚMERO: 1,2,3,4,5 Y 6, FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NÚMERO: 1,2,3,4,5,6 Y 7, HEMATOMA SUBDURAL EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM, HEMOTORAX IZQUIERDO DE 1200 CC.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA DE BUCARAMANGA
FISCALIA DIECINUEVE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO
Carrera 19 #24-61 piso SEXTO Barrio Alarcón – Bucaramanga
Conmutador (097) 652.22.22 extensión 2627-2628

**MECANISMO DE MUERTE: FALLECE DEBIDO A SHOCK NEUROGENICO,
SECUNDARIO A TRAUMA CONTUNDENTE SEVERO EN EVENTO DE
TRÁNSITO.”**

Cordial Saludo,


Asistente de Fiscal I

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

54

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Saúl Sánchez Barajas

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Saúl Sánchez Barajas

Dirección: Barrio el Pesebre No-6-B-679

Celular: 3157676830

Lebrije

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1



USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Fidelina A.

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Fidelina Barajas de Sanchez 28.257.735

Dirección: barrio el pesebre No 68 679
celular 3184307245

Lebric

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

56

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Yuan Pumb

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Maria de la cruz Sanchez Bonajas

Dirección: Crta. 88 S N 70-54.

celular: 313 5544154.

Bogotá



	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

ST

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Hilda Rosa Sanchez B cc 28212172

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Hilda Rosa Sanchez Barajas cc 28212172

Dirección: c/le 58A # 885-05 Sur

Celular: 3133831730

Bogotá

56

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Jose Guillermo Sánchez

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Jose Guillermo Sánchez cc 5.671.771

Dirección: Vneda El oso finca Santa Rita - Lebrija

celular: 3188987135

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

59

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Maria Inocencia Sanchez

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Maria Inocencia Sanchez cc. 28.211966

Dirección: Lebija finca Santa Rita el "oso"

celular: 31523.44395

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

60

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Luz Helena Sánchez B

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Luz Helena Sánchez B 628-214879

Dirección: Vereda el oso - Finca San Lorenzo - Lebrija
celular: 3773050409

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

61

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Carmelina Sánchez P

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Carmelina Sánchez D.C. 28273553

Dirección: Vereda el oso - finca Santa Rita - Lebrija

Celular: 3788158434

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE Rufino Sanchez Barajas

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA RUFINO Sanchez Barajas c.c. 5-672.299

Dirección: Vereda el oso Finca Santa Rita

Celular: 3188515715



63

Bucaramanga, Noviembre 3 de 2014

OFICIO #0818

Doctor

ARMANDO ESCAMILLA ARIZA

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO

Calle 11 #8-59 Centro

Lebrija (Sder)

De acuerdo al art.202 del Código de Procedimiento Penal, de manera atenta se solicita colaboración para que se asigne investigador de POLICIA JUDICIAL como APOYO de PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO del sistema Judicial para que lleve a cabo la ORDEN A POLICIA JUDICIAL, que se adjunta al presente, radicado **684066000245201500229.-**

Anexo copia del croquis para mejor y mayor ilustración del insuceso y si requiere de más elementos materiales probatorios de las diligencias, se puede comunicar con Elizabeth Suárez G, Asistente de Fiscal en la ext.2628.

Cordial Saludo,


Asistente de Fiscal I

SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA DE BUCARAMANGA
FISCALIA DIECINUEVE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO
Carrera 19 #24-61 piso SEXTO Barrio Alarcón – Bucaramanga
Conmutador (097) 652.22.22 extensión 2627-2628



66

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2015
OFICIO #0861

Señor Comandante
IT.MIGUEL HUBER FORERO
Calle 12 #7-05
SIJIN
Lebrija (Sder)

REF: REMISIÓN DE ORDEN

De manera atenta me permito allegar la siguiente ORDEN DE POLICÍA JUDICIAL con el fin de llevar a cabo lo consignado en la misma:

- **684066000245201500229**

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,


ELIZABETH SUAREZ GARCIA
ASISTENTE DE FISCAL I

SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA DE BUCARAMANGA
FISCALIA DIECINUEVE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO
Carrera 19 #24-61 piso SEXTO Barrio Alarcón -- Bucaramanga
Conmutador (097) 652.22.22 extensión 2627-2628



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:
2015010168001000333-1

Página 1 de 2

DATOS BASICOS DE LA NECROPSIA

PROTOCOLO DE NECROPSIA: 2015010168001000333

DATOS DEL FALLECIDO:

Nombres y Apellidos: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ

Fecha de ingreso al INML: 12/06/2015

Fecha de la Necropsia: 13/06/2015

Perito asignado a la necropsia: EFRAIN EUGENIO GARCIA SANCHEZ

Sitio de la Necropsia: Regional: NORORIENTE Seccional: SANTANDER Unidad Basica BUCARAMANGA

RECIBIDO 17 NOV 2015

Fecha del proceso de ampliación: 08/11/2015

INFORMACIÓN DISPONIBLE

SEÑORES
 FISCALIA 19 SECCIONAL
 UNIDAD SECCIONAL
 CARRERA 19 # 24-61, PISO: 6
 BUCARAMANGA SANTANDER.



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER



SAN-USF - No. 20150090379972

Fecha Radicado: 2015-11-17 09:09:45

Anexos: SIN ANEXOS.

CORDIAL SALUDO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR RESULTADO DE LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA CON INFORME PERICIAL NÚMERO: DRNORIENTE-LTOF-0002622-2015 DE 2015/09/14 Y DRNORIENTE-LTOF-0002740-2015 DE 2015/09/15, CORRESPONDIENTE A LA MUESTRA DE SANGRE Y ORINA, TOMADA A BAUDILIO SANCHEZ GÓMEZ, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO Y ANÁLISIS TOXICOLÓGICO; CON NUC: 684066000245201500229.

OPINIÓN PERICIAL: DIAGNOSTICO DE MANERA DE MUERTE: CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE HASTA EL MOMENTO VIOLENTA-TRANSITO.

DIAGNOSTICO DE CAUSA BÁSICA DE MUERTE: SEGÚN LA HISTORIA CLÍNICA APORTADA Y LOS HALLAZGOS EN LA NECROPSIA, FALLECE DEBIDO A: FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA, FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHA NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, HEMATOMA SUBDURAL EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM, HEMOTORAX IZQUIERDO DE 1200 CC.

EFRAIN EUGENIO GARCIA SANCHEZ

PERITO

**INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:
2015010168001000377-1**

Página 2 de 2

CONTUNDENTE SEVERO EN EVENTO DE TRÁNSITO.

DISCUSIÓN

EN LA MUESTRA DE SANGRE NO SE DETECTÓ ETANOL.

CONCLUSIÓN

MUESTRA NEGATIVA PARA ETANOL.

ATENTAMENTE:



EFRAIN EUGENIO GARCIA SANCHEZ

PERITO

09 NOV 2015 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

6	8	4	0	6	6	0	0	0	2	4	5	2	0	1	5	0	0	2	2	9
Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

No. Expediente CAD

**INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-**

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA	Fecha	10-08-2016	Hora:	1	4	0	0
--------------	-----------	-----------	-------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. Destino del informe:

Doctora
Martha Lucia García Mantilla
Fiscal 19 Seccional

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Dar cumplimiento a órdenes a policía Judicial No 1137889

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Fiscalía Bucaramanga

4. Actuaciones realizadas

- Interrogatorio al señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046
- Solicitud de antecedentes señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046
- Solicitud consulta web de la registraduría nacional del estado civil del señor JOSE ANGEL CHAPARRO
- Solicitud SETRA-MEBUC
- Solicitud medicina legal

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados**7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)**

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

En atención a la ordena policía judicial, me permito informar a la señora fiscal, las actividades realizadas así:

- Se realizó interrogatorio al señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046 en presencia de su abogada de confianza doctora LUZ MARY SANTOS GARCIA CC 28-336.011 TP 134618, diligencia que es anexada con el presente informen para mayor ilustración.
- Se solicitaron antecedentes al señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046, solicitud No 006913 y No 027057 obteniendo como respuesta mediante oficios No 52093 y 187778, en los cuales enuncian que la persona referida no presenta ningún tipo de antecedentes.
- Se solicitó consulta web de la registraduría nacional del estado civil del señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046, obteniendo respuesta oportuna la cual se anexa con el presente informe.
- Se solicitud a medicina legal el dictamen de toxicología e informe pericial de embriaguez y/o alcoholemia que se le practico al indiciado JOSE ANGEL CHAPARRO y del occiso BAUDILIO SANCHEZ, de lo cual se obtuvo respuesta mediante informe pericial de ampliación y/o complemento de necropsia No 2015010168001000333-1, en el cual en uno de sus apartes aduce que para el occiso la muestra es negativa para alcoholemia y psicofármacos. Así mismo vía correo electrónico se obtuvo respuesta por parte de la asistente de medicina legal ROSALBA CABALLERO DELGADO, en el cual informa que en el sistema de información del área de archivos de la clínica de esa institución no obran técnicos periciales medico legales de embriaguez y/o alcoholemia del aquí indiciado.

72

- Se solicitó al señor intendente JULIO CESAR HERRERA responsable del laboratorio móvil de criminalística SETRA MEBUC, la realización de inspección al lugar de los hechos y realización del informe técnico, obteniendo como respuesta mediante informe de investigador de campo e informe de investigador de laboratorio en el cual en el acápite correspondiente a la teoría del accidente, describe **FACTOR DETERMINANTE** "factor humano exceso de velocidad aplicable para el camión de placas SXS-743" **FACTOR CONTRIBUYENTE** "El peatón no adoptó las medidas de seguridad necesarias tendientes a salvaguardar la vida e integridad personal de sí mismo, agregando que meses atrás el occiso AUDILIO SANCHEZ, resultó lesionado en ese mismo sitio en accidente de tránsito.
- Se realizaron labores de vecindario en el lugar de los hechos con los comerciantes de ese sector, quienes aducen que ellos no vieron el momento del accidente, que se enteraron segundos después cuando ya había ocurrido, sin que puedan hacer algún tipo de afirmación u observación al respecto.

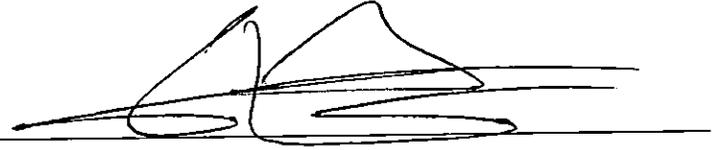
8. Anexos:

- Interrogatorio al señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046 en 03 folios
- 02 Solicitudes de antecedentes señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046 y respuesta mediante oficios No 52093 y 187778
- Consulta web de la registraduría nacional del estado civil del señor JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046.
- Solicitud SETRA-MEBUC y respuesta en informe de investigador de campo e informe de investigador de laboratorio firmados por el Señor IT Julio Cesar Herrera responsable del laboratorio móvil de criminalística SETRA MEBUC, 21 folios
- Solicitud medicina legal Y respuesta mediante informe pericial de ampliación y/o complemento de necropsia No 2015010168001000333-1.
- Respuesta vía correo electrónico por parte de la asistente de medicina legal ROSALBA CABALLERO DELGADO

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	SIJIN	SI. GEINER ARIEL TARAZONA GUERRERO	91.538.291

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

6 8 4 0 6 6 0 0 0 2 4 5 2 0 1 5 0 0 2 2 9

No. Expediente CAD

Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo



INTERROGATORIO DE INDICIADO -FPJ-27-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 2 M 0 4 A 2 0 1 6 Hora 1 0 3 0 Lugar: fiscalía 19 Seccional de Bucaramanga

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad..."

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él SI NO

Nota aclaratoria

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado

Hay presencia de Ministerio Público SI NO

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre JOSE Segundo Nombre ANGEL

Primer Apellido CHAPARRO Segundo Apellido SOTO

Documento de Identidad C.C otra No. 91.452.046 de ARATOCA

Alias N/A

Edad: 4 1 Género: M F Fecha de nacimiento: D 3 0 M 1 0 A 1 9 7 5

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio ARATOCA

Profesión CONDUCTOR Oficio CONDUCTOR

Estado civil CASADO Nivel educativo TERCERO PRIMARIA

Dirección residencia: CALLE 4 No 4-25 Aratoca Santander Teléfono 311-4542826

Dirección sitio de trabajo: LA MISMA DE RESIDENCIA Teléfono

Dirección notificación LA MISMA DE SU RESIDENCIA Teléfono

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio ARATOCA

Relación con la víctima

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO

Se da a conocer el artículo 385 del C.P.P, excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su conyugue, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.

Siendo las 10:30 horas del día de hoy 21 de abril de 2016, hace presencia el indiciado JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 91.452.046 quien manifiesta rendir el interrogatorio en forma libre y espontánea, Renunciando al derecho que le asiste de guardar silencio y quiere rendir este interrogatorio. Se deja constancia que para esta diligencia se encuentra asistido por la Doctora LUZ MARY SANTOS GARCIA identificada con cc No 28.336.011 de Rio Negro Santander. Tarjeta profesional No 134618, carrea 14 Número 35-26 oficina 306A barrio centro de Bucaramanga teléfono 6425446, celular 310-8516739.

PREGUNTADO: Tiene usted conocimiento sobre el motivo por el cual la fiscalía está adelantando una investigación en su contra por el delito de HOMICIDIO CULPOSO

CONTESTO: yo me encontraba en un parqueadero de Lebrija ahí tenía mi camión de placas SSX-743, un turbo NQR de color blanco, yo tenía el carro ahí vacío listo para ir a cargar un viaje que tenía pendiente de piña ahí mismo en una vereda de Lebrija, Salí del parqueadero vía a Bucaramanga y al coger la doble calzada esa que lleva doble carril hasta el puente el palenque, seguí por la vía mía y alcance una buseta, y íbamos a ras, íbamos iguales la buseta por el carril derecho y yo por el carril izquierdo, entonces la buseta hace la parada y sale un peatón delante de la buseta y le pego por la parte frontal al camión, yo me baje a auxiliarlo y ahí cuando fue que me di de cuenta que era un señor de edad, en ese mismo sitio hacia 15 días el mismo señor había sufrido un accidente con una moto yo me entere en el hospital a mí me contaron ahí una señora me dijo que ese señor hacia 15 días lo habían accidentado en el mismo sitio, que la moto que lo había accidentado estaba sin documentos, cuando yo quise auxiliar al señor la gente no me dejo me decían que lo dejara quieto que esperara que llegara tránsito o la policía, el señor estaba inconsciente en la carretera, después llego una ambulancia de la concesión y traslado al señor al hospital de Lebrija, después llego tránsito de Lebrija tomaron fotos y se llevaron el camión para los patios, y a mí me llevaron al hospital para hacerme la prueba de alcoholemia y de ahí Salí para Lebrija y luego en horas de la tarde Salí a buscar los papeles del carro en la oficinas del peaje para ver quien tenía los papeles, ahí me dijeron que estaban en el hospital universitario, después me fui para el hospital universitario de Bucaramanga a reclamar los documentos del vehículo, yo no encontré los documentos, ahí verificamos y los tenía un hijo del señor del accidente, yo lo llame y al siguiente día me entrego los papeles en la alcaldía de Lebrija, me entrego la cedula el seguro obligatorio, la licencia de tránsito, y la licencia de conducción, el hijo del señor me dijo que estuviera tranquilo que ellos iban a colaborar de la mejor manera que ellos no me decían a mí que yo fuera culpable de ese accidente, él me dijo que el papa había tenido unos problemas

con la esposa que la estaba celando, que el viejito tenía problemas en el cerebro, ya después empecé hacer la vueltas en el tránsito para pagar lo de los patios, pagar lo del historial del vehículo, de ahí me mandaron para el tránsito de Floridablanca a cancelar en el banco los papeles para la entrega del vehículo, porque la placas del camión son de florida, a los 12 días del accidente me entregaron el camión, después yo empecé hacer los trámites del seguro para saber en qué me podían ayudar con este problema. PREGUNTADO: Manifieste las condiciones de tiempo, clima y visibilidad al momento del accidente. CONTESTA: Estaba claro el pavimento estaba seco, eso fue en la mañana como de 07:30 a 08:00. PREGUNTADO: usted observo que el peatón iba cruzando la vía, momentos antes en el que se golpeó con el camión. CONTESTO: no señor cuando yo lo vi fue cuando se metió a la parte delantera del vehículo. PREGUNTADO: Indique a qué velocidad transitaba y mencione las condiciones mecánicas del vehículo. CONTESTO: La parte mecánica del carro esta bueno, es carro nuevo modelo 2013 bien de frenos, yo iba despacio usted sabe que ese tipo de vías en un pueblo no puede andar a velocidad.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál?

Firmas

JOSE ANGEL CHAPARRA SOTO
Firma interrogado



Nombre de Policía Judicial y cargo:

García Ariel Torrealba

Firma Policía Judicial

PSJA

No cedula del interrogado 91452046

Índice
derecho
interrogado

Entidad:

Firma Abogado

Nombre de Fiscal si estuvo presente

Cédula de Abogado 28.336 011 Rionegro.

Firma de Fiscal



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
 SECCIONAL BUCARAMANGA



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: Holman
 Fecha: 02/02/16 Hora: _____

76

No. 006913 SIJIN GRUIN 25-10

Bucaramanga, 02 de Febrero 2016

Señora Intendente Jefe
CLAUDIA LUNA GALVIS
 Jefe Grupo Administración de Información Judicial
 Calle 41 # 1-48 Barrio García Rovira
 Bucaramanga

ASUNTO: Solicitud de Información
 Noticia Criminal: **684066000245201500229**

Atendiendo órdenes a Policía Judicial Ley 906 del 2004 Sistema Penal Acusatorio, respetuosamente me permito solicitar a mi intendente, se sirva ordenar a quien corresponda, el suministro de anotaciones, sentencias o si aparece requerido por alguna autoridad competente a nivel nacional, la persona que relaciono a continuación:

JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046 DE ARATOCA

Loa anterior se requiere carácter **URGENTE**, obrando dentro del número de proceso arriba relacionado, teniendo en cuenta que se adelanta investigación en coordinación con la Fiscalía 19 Seccional de Bucaramanga, por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**. Al contestar favor citar número de noticia criminal.

Cordialmente,

Edgar A. Martinez H.

Patrullero **EDGAR ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ**
 Funcionario de Policía Judicial SIJIN MEBUC

Elaborado por: PT. Edgar Alexander Martínez Hernández
 Revisado por: IT Cesar Caballero Ávila
 Fecha de elaboración: 02-02-2016
 Ubicación: mis documentos/comunicaciones 2016

Calle 41 12-48 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
 Teléfono: 6339015 Ext. 260-3204101440
edgar.martinez4984@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



No GP 125-52



No SC 6245-54



No CO-3C-651554



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BUCARAMANGA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. 52093 SIJIN – GRAIJ 38.10

Bucaramanga, 3 de febrero de 2016

Señor Patrullero.
 EDGAR ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ
 Funcionario de Policía Judicial SIJIN MEBUC
 Calle 41 No. 12 – 48 Tel. 6339015 Ext. 2642
 Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio No. 6913 Ref. 684066000245201500229

En atención al oficio de la referencia, me permito comunicar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO APARECE (N) REGISTRADA (S)** hasta la fecha la (s) siguiente (s) persona (s) así:

CHAPARRO SOTO JOSE ANGEL CC. **91452046**

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un **Homónimo**.

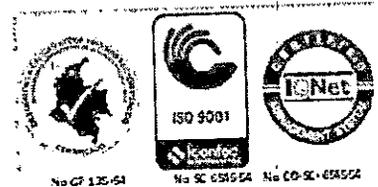
“La información suministrada es de carácter **RESERVADO**, por lo tanto a ese despacho le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con los artículos 74 de la constitución Nacional; 19 y 20 del Código Contencioso Administrativo; numeral 5 de la ley 734 del 2002, artículos 418, 419, 420 y 431 del Código Penal sobre la revelación y utilización de los documentos o informaciones que tenga la clasificación de secreto o reservado”

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE MAYORGA SEQUERA
 TIR. 05 Técnico de Identificación y Registro SIJIN MEBUC

Elaborado por TIR JAIRO ENRIQUE MAYORGA SEQUERA
 Revisado por Intendente Jefe CLAUDIA TERESA LUNA GALVIS
 Fecha elaboración: 03.02.2016
 Ubicación: C:\Antecedentes\Base datos Antecedentes

Calle 41 No. 12-48 García Rovira,
 Teléfono 6339015 Ext. 541
 E-mail: mebuc.sijin-cer@policia.gov.co
www.policia.gov.co



CONFIDENCIAL
 1DS - OF - 0001
 VER: 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BUCARAMANGA



76

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No S 2016 027057 / SIJIN - GRUIJ 25.10

Bucaramanga 12 de abril de 2016

Señora Intendente Jefe
CLAUDIA LUNA GALVIS
 Jefe Grupo Administración de Información Judicial
 Calle 41 No 12-48, barrio García Rovira
 Ciudad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BUCARAMANGA

No. RADICACIÓN: _____
 FECHA: **12 ABR 2016** Hora: **8.30**
 RADICADO POR: _____
 DESTINACIÓN: **12-04-16**
 ARCHIVO EN: _____

Asunto: Solicitud.

Atendiendo órdenes a Policía Judicial Ley 906 del 2004 Sistema Penal Acusatorio, respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente Jefe, se sirva ordenar a quien corresponda, el suministro de anotaciones, antecedentes, sentencias o si aparece requerido por alguna autoridad competente a nivel nacional, la persona que relaciono a continuación:

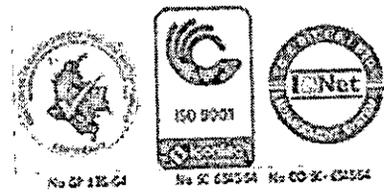
JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046 NUC 684066000245201500229

Ló anterior se requiere carácter **URGENTE**, para que obre dentro de la indagación referida adelantada bajo la coordinación de la Fiscalía 19 seccional de Bucaramanga por el delito de homicidio culposo. Al contestar citar el número de Noticia Criminal.

Atentamente,

Subintendente. **GEINER ARIEL TARAZONA GUERRERO**
 Investigador Criminal SIJIN-MEBUC

Elaborado por: SI. Geiner Ariel Tarazona
 Revisado por: IT Cesar Caballero
 Fecha de elaboración: 12-04-16
 Ubicación: D:\Users\poljud-f19sec\Desktop



Calle 41 12-48 / Barrio García Rovira
 Teléfono: 6339015 Ext. 260
geiner.tarazona@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

79



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BUCARAMANGA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. 187778 SIJIN – GRAIC 38.10

Bucaramanga, 14 de abril de 2016

Señor Subintendente.
GEINER ARIEL TARAZONA GUERRERO
Investigador Criminal SIJIN MEBUC
Calle 41 No. 12 – 48 Tel. 6339015 Ext. 260
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio No. 27057 Ref. 684066000245201500229

En atención al oficio de la referencia, me permito comunicar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO APARECE (N) REGISTRADA (S)** hasta la fecha la (s) siguiente (s) persona (s) así:

CHAPARRO SOTO JOSE ANGEL CC. 91452046

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un **Homónimo**.

"La información suministrada es clasificada como **RESERVADA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 concordante con el Decreto 103 de 2015. Su revelación y utilización de los documentos o información que tenga la clasificación de secreto o reservado, acarrea investigaciones de índole disciplinarias conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e investigaciones penales teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 418, 419,420 y 431 de la Ley 599 de 2000"

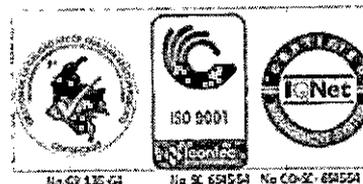
Atentamente,

JAIRO ENRIQUE MAYORGA SEQUERA
TIR. 05 Técnico de Identificación y Registro SIJIN MEBUC

Elaborado por TIR JAIRO ENRIQUE MAYORGA SEQUERA
Revisado por Intendente Jefe CLAUDIA TERESA LUNA GALVIS
Fecha elaboración: 14.04.2016
Ubicación: G:\Antecedentes\Base datos Antecedentes

Calle 41 No. 12-48 García Rovira,
Teléfono 6339015 Ext. 541
E-mail: mebuc.sijin-cer@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONFIDENCIAL
1DS - OF - 0001
VER: 2

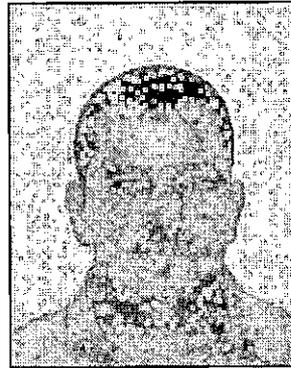


No. 07 135 04 No. 01 6545 54 No. 00 02 6545 54

Aprobación: 07/04/2014

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 91,452,046
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 26304958
 Primer Apellido: CHAPARRO
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: SOTO
 Primer Nombre: JOSE
 Segundo Nombre: ANGEL
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 30/10/1975
 Lugar de Nacimiento: ARATOCA - SANTANDER
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: SANTANDER
 Municipio de Nacimiento: ARATOCA
 Estatura: 160
 Fecha de Preparación: 04/02/2008
 Departamento de Preparación: SANTANDER
 Municipio de Preparación: ARATOCA
 Zona de Preparación: ARATOCA
 Fecha de Expedición: 20/06/1994
 Departamento de Expedición: SANTANDER
 Municipio de Expedición: ARATOCA
 Zona de Expedición: ARATOCA
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:

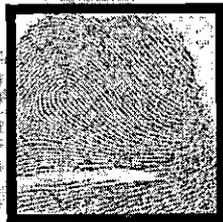


Jose Angel Chaparro

Grupo Sanguíneo y Factor RH: A+
 Código de Señales Particulares: CICATRIZ DEDO(S), UNA MANO
 Dirección de Residencia: SECTOR MIRAFLORES
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 0000000
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 91452046
 Notaría del Documento Base:
 Huella Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0012693833A 1
 Fecha de Fabricación: 20/06/2009
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



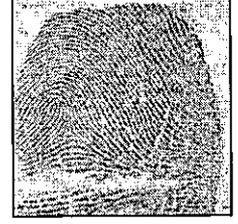
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BUCARAMANGA



81

No. S-2016-03026 GRUIJ 25.10

Bucaramanga 12 de abril de 2016

Señor Director (a)
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSE
 Calle 45 No 1-51 Barrio Campo Hermoso

Asunto: Solicitud

Con toda atención me permito solicitar, se allegue en el menor tiempo posible copia del dictamen de toxicología, e informe pericial de embriaguez y/o alcoholemia que se le practico al indiciado JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO CC 91.452.046 y al occiso BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ CC 2.128.528, en hechos acaecidos el pasado 12/06/2015, en la vía nacional sentido Barrancabermeja - Bucaramanga.

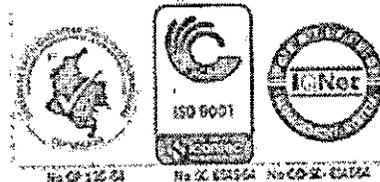
Lo anterior se requiere de carácter URGENTE, fin anexar diligencias a la investigación, que se adelanta, en coordinación con la fiscalía 19 seccional de Bucaramanga, Noticia Criminal No. 684066000245201500229, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, favor al contestar citar este radicado,

Agradezco la atención a la presente.

Subintendente. **GEINER ARIEL TARAZONA GUERRERO**
 Investigador Criminal SIJIN-MEBUC

Elaborado por: SI: Geiner Ariel Tarazona
 Revisado por: IT Cesar Caballero
 Fecha de elaboración: 06-04-16
 Ubicación: D:\Users\poljud-f19sec\Desktop

Calle 41 12-48 / Barrio García Rovira
 Teléfono: 6339015 Ext. 260
geiner.tarazona@correo.policia.gov.co
 celular 319-2744360
www.policia.gov.co



1DS - OF - 0001
 07/04/2014
 VER: 2

Página: No. 1

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
REGIONAL NOR-ORIENTE BUCARAMANGA
CORRESPONDENCIA

Radicación No. _____

Fecha Recibido: **12 ABR 2016**

Hora: **0:50**

Firma Funcionario:

Aprobación: _____

Sin archivar



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:

2015010168001000333-1

Página 1 de 2

DATOS BASICOS DE LA NECROPSIA

PROTOCOLO DE NECROPSIA: 2015010168001000333

DATOS DEL FALLECIDO:

Nombres y Apellidos: BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ

Fecha de ingreso al INML: 12/06/2015

Fecha de la Necropsia: 13/06/2015

Perito asignado a la necropsia: EFRAIN EUGENIO GARCIA SANCHEZ

Sitio de la Necropsia: Regional: NORORIENTE Seccional: SANTANDER Unidad Basica BUCARAMANGA

Fecha del proceso de ampliación: 08/11/2015

INFORMACIÓN DISPONIBLE

SEÑORES
FISCALIA 19 SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL
CARRERA 19 # 24-61, PISO: 6
BUCARAMANGA SANTANDER.

CORDIAL SALUDO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR RESULTADO DE LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA CON INFORME PERICIAL NÚMERO: DRNORIENTE-LTOF-0002622-2015 DE 2015/09/14 Y DRNORIENTE-LTOF-0002740-2015 DE 2015/09/15, CORRESPONDIENTE A LA MUESTRA DE SANGRE Y ORINA, TOMADA A BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO Y ANÁLISIS TOXICOLÓGICO; CON NUC: 684066000245201500229.

OPINIÓN PERICIAL: DIAGNOSTICO DE MANERA DE MUERTE: CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE HASTA EL MOMENTO VIOLENTA-TRANSITO.

DIAGNOSTICO DE CAUSA BÁSICA DE MUERTE: SEGÚN LA HISTORIA CLÍNICA APORTADA Y LOS HALLAZGOS EN LA NECROPSIA, FALLECE DEBIDO A: FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA, FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHA NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NÚMERO: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, HEMATOMA SUBDURAL EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM, HEMOTORAX IZQUIERDO DE 1200 CC.

EFRAIN EUGENIO GARCIA SANCHEZ

PERITO

**INFORME PERICIAL DE AMPLIACIÓN Y/O COMPLEMENTO DE NECROPSIA N°:
2015010168001000333-1**

Página 2 de 2

MECANISMO DE MUERTE: FALLECE DEBIDO A SHOCK NEUROGENICO, SECUNDARIO A TRAUMA CONTUNDENTE SEVERO EN EVENTO DE TRÁNSITO.

EL CASO CORRESPONDE A PERSONA ADULTA DE SEXO MASCULINO, CON EDAD DE 75 AÑOS, QUIEN INGRESA AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES IDENTIFICADO INDICIARIAMENTE POR LA AUTORIDAD; QUIEN, SEGÚN INFORMACIÓN APORTADA SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

DISCUSIÓN

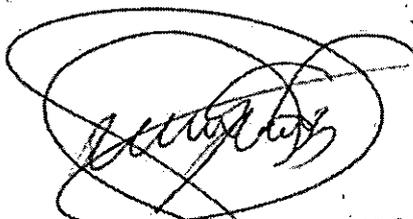
EN LA MUESTRA DE SANGRE NO SE DETECTÓ ETANOL.

EN LA MUESTRA ANALIZADA NO SE DETECTARON METABOLITOS DE COCAÍNA, CANNABINOIDES, OPIÁCEOS NI BENZODIACEPINAS.

CONCLUSIÓN

MUESTRA NEGATIVA PARA ALCOHOLEMIA Y PSICOFÁRMACOS.

ATENTAMENTE:

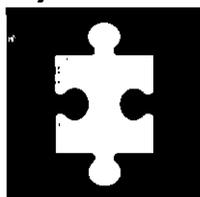


EFRAÍN EDGARDO GARCÍA SANCHEZ

PERITO

Recibido 09 NOV 2015

GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA



11/5/2016

caso 684066000245201500229 - Geiner

caso 684066000245201500229

Rosabel Caballero Delgado (Dirección Regional Nororiental) <rcaballero@medicinalegal.gov.co>

vie 15/04/2016 19:32

Para: Geiner <geiner.tarazona@correo.policia.gov.co>; Iliana María Castro Navas (Dirección Regional Nororiental) <icastro@medicinalegal.gov.co>

Señores POLICIA NACIONAL.

Att. subintendente Geiner Ariel

Tarazona Guerrero Investigador Criminal SIJIN MEBUC Bucaramanga

Referencia: Oficio S-2016 GRUIJ 25.10 DE 12/04/2016 RADICADO 4614-16 DE 12/04/16

Cordial saludo. Con relación al oficio de la referencia le comunico que revisado el sistema de información del Área de Archivo de Clínica de nuestra Institución (Unidad Básica Bucaramanga), no obran Informes Técnicos Periciales médico legales de embriaguez y/o alcoholemia desde la fecha referida hasta hoy de JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO Y BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ.

Atentamente,

Rosabel Caballero Delgado, Asistente

Copia Coordinación Grupo Clínica Forense.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BUCARAMANGA**



84

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No S 2016 / SIJIN – GRUIJ 25.10

Bucaramanga 03 de mayo de 2016

Señora Intendente
 JULIO CESAR HERRERA
 Responsable SETRA-MEBUC
 Bucaramanga

Asunto: Solicitud.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente, se sirva ordenar a quien corresponda, para que se realicen los puntos No 8 y 11 de la ordena policía judicial impartida por la fiscalía diecinueve seccional de Bucaramanga, NUC 684066000245201500229, en referencia a realizar inspección al lugar de los hechos del accidente de tránsito ocurrido el 12 de junio del 2015 en la vía nacional sentido Barrancabermeja – Bucaramanga Calle 8 No 7A-31 barrio pesebre municipio de Lebrija, donde falleció el peatón BRAULIO SANCHEZ GOMEZ, quien fue atropellado por el vehículo tipo camión de placas SXS-743.

Agradezco su amable colaboración.

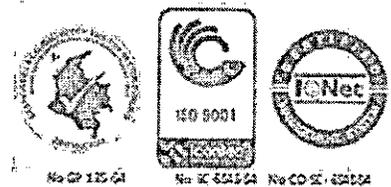
Atentamente,

Subintendente. **GEINER ARIEL TARAZONA GUERRERO**
 Investigador Criminal SIJIN-MEBUC

Anexo: copia de la orden a Policía Judicial

Elaborado por: St. Geiner Ariel Tarazona
 Revisado por: IT Cesar Caballero
 Fecha de elaboración: 03-05-16
 Ubicación: D:\Users\pjojud-f19sec\Desktop

Calle 41 12-48 / Barrio García Rovira
 Teléfono: 6339015 Ext. 260 cel. 319-2744360
geiner.tarazona@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS – OF – 0001
 07/04/2014
 VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación:

 RECIBI
 AT HERRERA
 04 MAYO 2016
 12:15



85

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD							

6	8	4	0	6	6	0	0	0	2	4	5	2	0	1	5	0	0	2	2	9
Dpto.		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo							



INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	Santander	Municipio	Bucaramanga	Fecha	08/08/2016	Hora:	07:00
--------------	-----------	-----------	-------------	-------	------------	-------	-------

1. Destino del informe:

Doctora
MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA
 Fiscalía seccional 19
 Bucaramanga

9905709/2016

QUIEN RECIBE FIRMA Y POS FIRMA	
CC: _____	DE _____ Código
ENTIDAD _____	

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- 2.1 Efectuar inspección al lugar de los hechos con el fin de establecer las posibles causas de la ocurrencia, efectuando fijación fotográfica, toda vez que dentro de las diligencias no se cuentan con ninguno de estos elementos materiales probatorios.
- 2.2 Realizar informe técnico teniendo en cuenta las circunstancias del insuceso y plano a escala estado de la vía y visibilidad del lugar de los hechos adjuntando para tal fin la reproducción de una (1) copia del cd en 3d con el fin de tener más claridad sobre los hechos.

3. DIRECCIÓN EN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Las actividades concernientes a las tareas asignadas mediante órdenes a policía judicial se realizaron en la oficina del laboratorio móvil de criminalística omega 49 (setramebuc) Y altura calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebrija en el departamento de Santander

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Fecha	Actuación
03 de Agosto de 2016	Se realizó inspección al lugar encontrando, <i>señalización vertical:</i> señal ubicada metros atrás del lugar del accidente SR 30 señal reglamentaria 30kph junto con señal SP 25 proximidad resalto, y SP 25 proximidad resalto y resaltos los cuales fueron colocados el día 02-08-2016 según versión de los habitantes del sector como la señora Olga Ordoñez c.c 28334401 propietaria del establecimiento de razón social la mona y señor Walter ortega c.c- 91442540 tel 3166230148 del establecimiento de razón social op distribuidora estos establecimiento quedan frente al lugar de los hechos pero estas personas afirman no haber visto el accidente de forma presencial pero si haberse enterado del mismo en momento después del mismo.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de las órdenes a la policía judicial asignadas por el despacho al cual se rinde el presente informe, fueron realizadas enmarcadas en el marco legal vigente, garantizando todos y cada uno de los derechos que les asisten a los actores intervinientes en la presente investigación.

Teniendo como base fundamental el artículo 29 de la constitución política de Colombia "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y Administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.", de igual forma el "Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: "...7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;..."

En consideración a lo antes mencionado, las actividades de las cuales se hace referencia el presente informe, se diligenciaron conforme a los protocolos estandarizados por la fiscalía general de la nación y los protocolos establecidos en el SAPRO (sistema de administración de Procedimientos policiales) de la Policía Nacional.

- Resolución 2869 de 2003 Procedimientos de Cadena de Custodia
- Manual de Cadena de Custodia vigente para el Sistema Penal Acusatorio.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS RESULTADOS)

7.1 En la inspección al lugar se encontró, *señalización vertical*: señal ubicada metros atrás del lugar del accidente sr 30 señal reglamentaria 30kph junto con señal sp 25 proximidad resalto, y sp 25 proximidad resalto y resaltos los cuales fueron colocados el día 02-08-2016 según versión de los habitantes del sector como la señora Olga Ordoñez c.c 28334401 propietaria del establecimiento de razón social la mona y señor Walter ortega c.c 91442540 tel 3166230148 del establecimiento de razón social op distribuidora estos establecimiento quedan frente al lugar de los hechos pero estas personas afirman no haber visto el accidente de forma presencial pero si haberse enterado del mismo en momento después del mismo

7.2 En manifestación de la señora Bety Amaya Aguilar c.c 28.211.091 de Lebrija tel 3152027234 presidente de la junta de acción comunal del barrio el pesebre manifestó que el señor Baudilio Sánchez había tenido otro accidente en el mismo sitio un año atrás aproximadamente, por lo cual se verifica en el sistema spoa consulta pública por documento y aparece como víctima por lesiones personales de fecha 25-11-2014 con nunc 68406600245201400534.

7.3 Se realiza informe preliminar

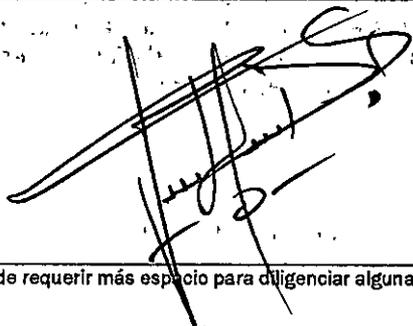
Note: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. ANEXOS:

8.1. informe preliminar que consta de 19 folios

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
Policía Nacional	061	Laboratorio Móvil de Criminalística setra mebuc - Omega 49	Intendente JULIO CESAR HERRERA DELGADO Responsable laboratorio móvil de criminalística setra mebuc	88.191.104

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

No. Expediente CAD				6	8	4	0	6	6	0	0	0	2	4	5	2	0	1	5	0	0	2	2	9
				Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13-**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento.	Santander	Municipio	Bucaramanga	Fecha	08/07/2016	Hora:				
---------------	------------------	-----------	--------------------	-------	-------------------	-------	--	--	--	--

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

Doctora
MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA
 Fiscalía seccional 19
 Bucaramanga

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Informe preliminar de accidente de tránsito

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

- ❖ Documentación aportada de carpeta caso Documentos necesarios para la investigación del expediente de los actos urgentes del caso de la referencia.
- ❖ Se analiza el lugar de los hechos.
 - ✚ Reporte de inicio FPJ-01.
 - ✚ Informe ejecutivo FPJ-3.
 - ✚ Inspección técnica a cadáver FPJ-10.
 - ✚ Informe policial de accidentes de tránsito IPAT
 - ✚ Certificados de consulta de RUNT y SIMIT.
 - ✚ Dictamen clínico de embriaguez.
 - ✚ Copias de documentos de vehículos y conductores
 - ✚ Dibujo croquis
 - ✚ Informe de inspección de automotores a vehículos.
 - ✚ Informe pericial de necropsia.
 - ✚ Informe técnico médico legal de lesiones.
 - ✚ Informe investigador de campo FPJ-11 cumplimiento programa metodológico.
 - ✚ Informe investigador de campo de fotografía de la inspección al lugar de los hechos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- ✓ Se realiza análisis de imágenes del lugar de los hechos con el fin de verificar la señalización existente, geometría vial (diseño y entorno) y características del accidente de tránsito.
- ✓ Se realiza análisis de los documentos aportados, con el fin de extraer información relacionada con el accidente de tránsito.
- ✓ Se describe en forma narrativa y animación con imágenes 3D la dinámica secuencial de la forma como ocurrió el accidente de tránsito.
- ✓ Se realiza la apreciación de la investigación para determinar la dinámica, conclusiones y teoría del accidente en cuanto a los factores determinantes y contribuyentes.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Se garantiza el procedimiento del estudio técnico científico en la investigación de los accidentes de tránsito basados en las leyes de la física y son procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional e internacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

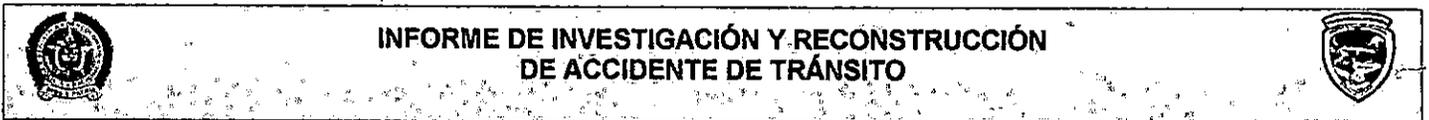
- ❖ Computador portátil hp 6460b
 - ❖ Software de reconstrucción EDGE FX - VISUAL STATEMENT Español de llave N° 91028E05305H.
- Todos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

Método Científico utilizados y ratificados por la comunidad científica como válidas a la hora de proceder con el fin de exponer y confirmar sus teorías en el análisis de los accidentes de tránsito.

Donde la reconstrucción de un accidente de tránsito se basa en la recopilación y el análisis de todas las evidencias físicas resultantes de un accidente, con el fin de establecer cómo y por qué se produjo el mismo. Esto conlleva un proceso de trabajo que, en muchas ocasiones, resulta de gran complejidad, pues requiere de un minucioso estudio para interpretar correctamente el origen de daños en los vehículos, vestigios y huellas sobre la infraestructura vial, así como la confrontación de todas las hipótesis viables, hasta llegar a la determinación de las circunstancias que necesariamente tuvieron que concurrir para que el accidente se produjera con el resultado conocido.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA



8.1. REFERENCIA

Requerimiento allegado mediante orden a policía judicial del 16 de Enero 2016 estas ordenadas por programa metodológico y orden a policía judicial y recibidas el día 01-Mayo de 2016, emanado de la fiscalía seccional 19 Dra. MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA consistente en realizar informe preliminar de accidente de tránsito.

8.1.1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR.

Constitución Política de Colombia, Ley 906 de 2004, Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito). Ley 1383 de 2010, Resolución 006020 de 2006 manual de diligenciamiento de accidentes y Resolución 11268 de 2012 (Nuevo manual).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley (las establecidas en el código nacional de tránsito terrestre), tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario

LEY 906 DE 2004 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Artículo 200. Órganos. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación realizar la indagación e investigación de los hechos que revistan características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, querrela, petición especial o por cualquier otro medio idóneo. En desarrollo de la función prevista en el inciso anterior a la Fiscalía General de la Nación, por conducto del fiscal director de la investigación, le corresponde la dirección, coordinación, control jurídico y verificación técnico-científica de las actividades que desarrolle la policía judicial, en los términos previstos en este código.

Por policía judicial se entiende la función que cumplen las entidades del Estado para apoyar la investigación penal y, en ejercicio de las mismas, dependen funcionalmente del Fiscal General de la Nación y sus delegados.

Artículo 202. *Órganos que ejercen funciones permanentes de policía judicial de manera especial dentro de su competencia.* Ejercen permanentemente funciones especializadas de policía judicial dentro del proceso penal y en el ámbito de su competencia, los siguientes organismos:

1. La Procuraduría General de la Nación.
2. La Contraloría General de la República.
3. Las autoridades de tránsito.
4. Las entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control.
5. Los directores nacional y regional del INPEC, los directores de los establecimientos de reclusión y el personal de custodia y vigilancia, conforme con lo señalado en el Código Penitenciario y Carcelario.
6. Los alcaldes.
7. Los inspectores de policía.

LEY 769 DE 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE

Artículo 1. *Ámbito de aplicación y principios.* Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Artículo 3. *Autoridades de tránsito.* Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Parágrafo 1°. Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por ley le corresponden al Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3°. Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigilados y controlados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Parágrafo 4°. La facultad de autoridad de tránsito otorgada a los cuerpos especializados de la Policía Nacional se ejercerá como una competencia a prevención.

Parágrafo 5°. Las Fuerzas Militares podrán ejecutar la labor de regulación del tránsito, en aquellas áreas donde no haya presencia de autoridad de tránsito.

Artículo 148. *Funciones de policía judicial.* En caso de hechos que puedan constituir infracción penal, las autoridades de tránsito tendrán las atribuciones y deberes de la Policía Judicial, con arreglo al Código de Procedimiento Penal.

RESOLUCIÓN 00202 DEL 26/01/2010 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES

Artículo 27. GRUPO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL: Es la dependencia del Área Operativa Especializada, encargada de la investigación criminológica de los delitos que ocurren en las vías.

PARÁGRAFO: ESTRUCTURA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. El Grupo de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte estará conformado a nivel de Seccionales de Tránsito y Transporte por las unidades de:

- Unidades Básicas de Investigación Criminal.
- Laboratorios Móviles de Criminalística.

8.2. ACCIDENTE INVESTIGADO

De acuerdo a la información contenida en el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)- demás documentos del expediente, se trata de un accidente de tránsito de gravedad con muerto, tipo atropello, hechos ocurridos el día Viernes 12 de Junio de 2015 a las 07:55, a la altura calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal, jurisdicción del municipio de Lebrija en el departamento de Santander; en el evento de tránsito resulto involucrado un (01) vehículo, hecho que conllevó a que una (01) persona resultara lesionada y posteriormente falleció en el hospital.

8.3. ANALISIS DE LA VÍA

8.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	altura calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebrija en el departamento de Santander
DISEÑO	Tramo de vía.
GEOMÉTRICAS	Recta, con berma y andén, separador de calzadas
UTILIZACIÓN	Doble sentido
CALZADAS	Dos - calzada comprometida sur - norte
CARRILES	Dos carriles por calzada.
MATERIAL	Asfalto para ambas vías
ESTADO Y CONDICIONES DE LA VÍA.	En buen estado de conservación, presenta puente peatonal en la calzada que comunica lebrija con giron este inicia en el andén y termina en el separador de calzada, la calzada comprometida en el accidente no tiene puente peatonal
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	presenta

8.3.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	SR 30 señal reglamentaria 30kph junto con señal SP 25 proximidad resalto, SR 28 prohibido parquear y SP 25 proximidad resalto
HORIZONTAL	Demarcación vial líneas de borde de pavimento costado derecho color blanco, líneas de carril.
SEGURIDAD PASIVA	Separador de calzada.
Seguridad Activa	Son todos los elementos, conjuntos y sistemas que hacen parte de la vía y que ayudan a evitar la ocurrencia de un accidente. SEÑALIZACIÓN Señales y ordenes emitidas por un agente de tránsito Señales transitorias o temporales de color naranja Semáforos peatonales, vehiculares o especiales (vía férrea) Señales verticales Señales horizontales o demarcadas sobre la vía.
tipo Seguridad Pasiva	Son todos los elementos, conjuntos y sistemas que hacen parte de la vía y que ayudan a minimizar las consecuencias en los usuarios por ocasión de un accidente. Barreras de protección. Barreras de hormigón. Amortiguadores de impacto. Barandas de protección.

8.4. FOTOGRAFÍAS DE LA VÍA Y LA INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

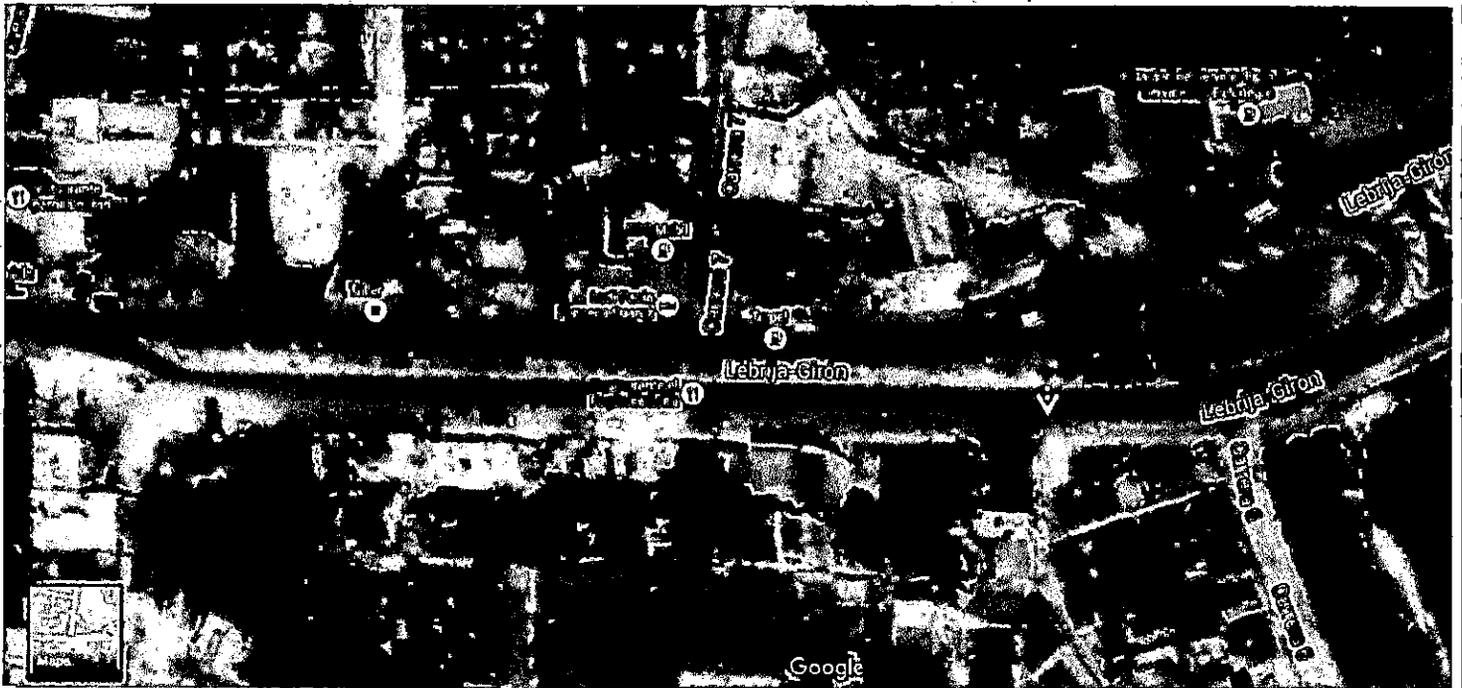


IMAGEN N°. 1

Imagen satelital tomada de google map donde con flecha color amarillo se indica el lugar del accidente sector calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebríja en el departamento de Santander

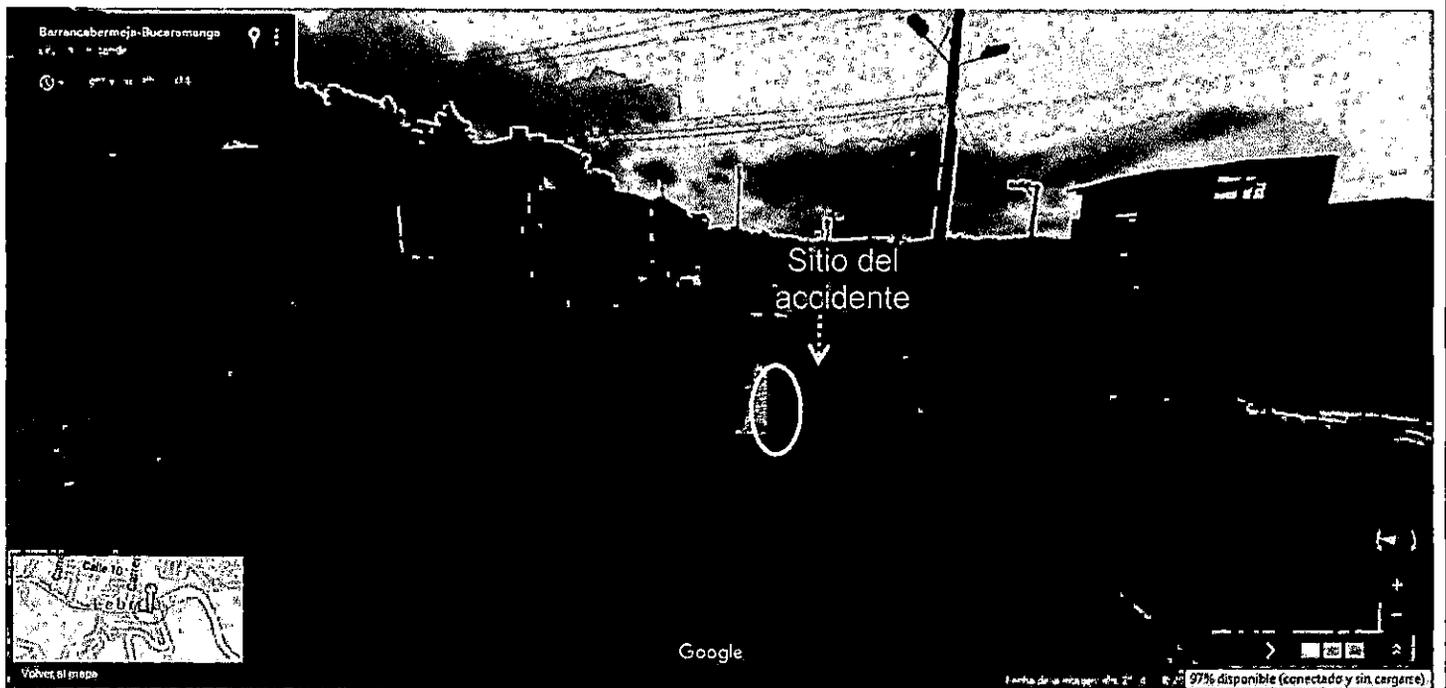


IMAGEN N°. 2

Panoramica, imagen google map 2014 se observa las características de la vía La geometría de la vía es recta, con andén, Dos calzadas con separador, dos carriles por calzada, dos de estos sentido lebríja - giron con vía que comunica a la calle 7 estado de mantenimiento bueno, material asfalto bueno.

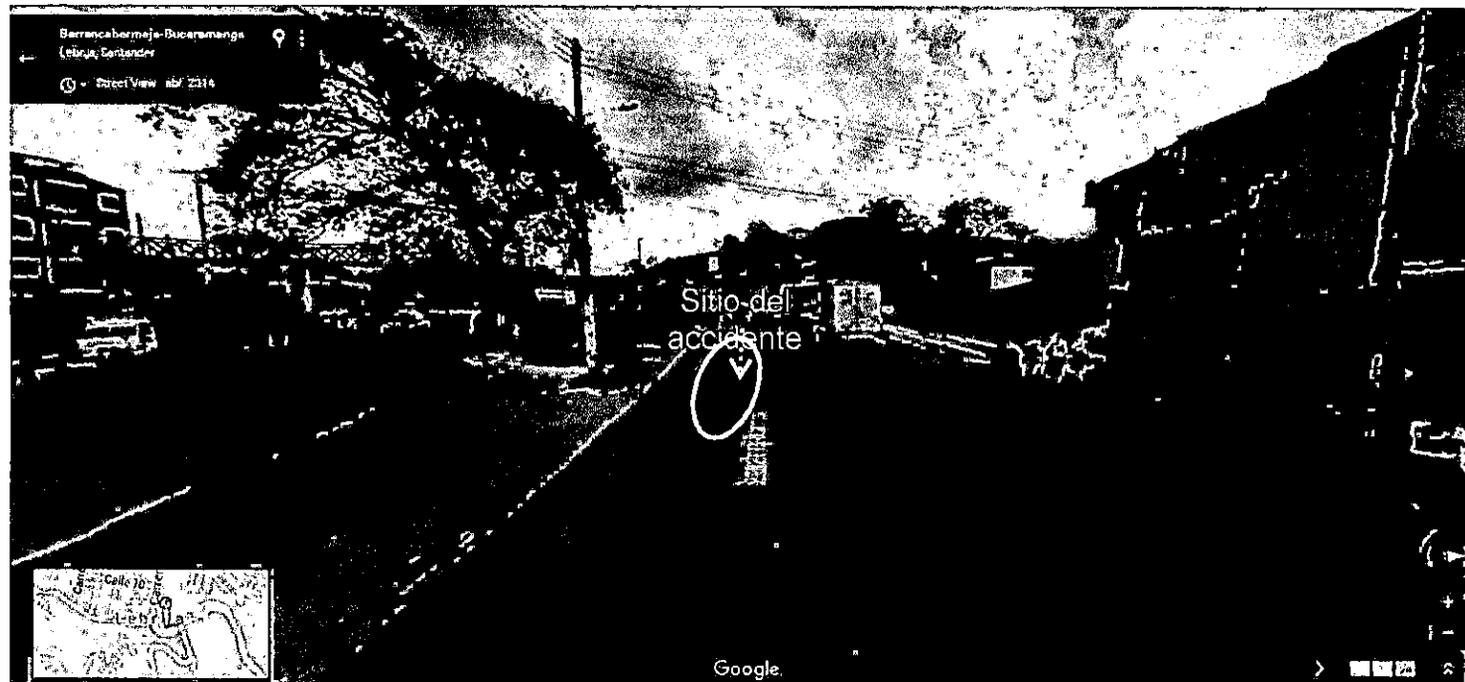


IMAGEN N°. 3

Panoramica, imagen google map 2014, se observa las características de la vía La geometría de la vía es recta, con berma y andén, Dos calzadas con separador, dos carriles por calzada, dos de estos sentido lebrija – giron con vía que comunica a la calle 7 estado de mantenimiento bueno, material asfalto bueno,



IMAGEN N°. 4

Panoramica, (Toma realizada en sentido vial lebrija giron). Igualmente se observa las características de la vía La geometría de la vía es recta, berma y andén, Dos calzadas con separador, dos carriles por calzada, dos de estos sentido lebrija – giron con vía que comunica a la calle 7 barrio el pesebre, estado de mantenimiento bueno, material asfalto bueno, condiciones climáticas seco, señalización horizontal. Demarcación vial líneas de borde de pavimento costado derecho de color blanco, líneas de carril.

89



IMAGEN N°. 4

Plano general, (Toma realizada en sentido vial lebrija- giron). Igualmente se observa las características de la via La geometría de la vía es recta, con berma y andén, Dos calzadas con separador, dos carriles por calzada, dos de estos sentido lebrija – giron con vía que comunica a la calle 7 entrada barrio el pesebre, estado de mantenimiento bueno, material asfalto bueno, condiciones climáticas seco, señalización horizontal. Demarcación vial líneas de borde de pavimento costado derecho de color blanco, líneas de carril, señalización vertical: señal ubicada metros atrás del lugar del accidente sr 30 señal reglamentaria 30kph junto con señal sp 25 proximidad resalto, sr 28 prohibido parquear y sp 25 proximidad resalto



IMAGEN N°. 4

Panoramica, (Toma realizada en sentido vial lebrija giron). Igualmente se observa las características de la via La geometría de la vía es recta, con berma y andén, Dos calzadas con separador, dos carriles por calzada, dos de estos sentido lebrija – giron con vía que comunica a la calle 7 barrio el pesebre, estado de mantenimiento bueno, material asfalto bueno, condiciones climáticas seco, señalización horizontal. Demarcación vial líneas de borde de pavimento costado derecho de color blanco, líneas de carril señal vertical sp 25 proximidad resalto, se observan resaltos.





IMAGEN N° 4

Plano general, se observa las características de la vía. La geometría de la vía es recta, con berma y andén, Dos calzadas con separador, dos carriles por calzada; "dos de estos sentido lebrija - giron con vía que comunica a la calle 7 barrio el pesebre, estado de mantenimiento bueno, material asfalto bueno, condiciones climáticas seco, señalización horizontal. Demarcación vial líneas de borde de pavimento costado derecho de color blanco, líneas de carril, se observan resalto.

8.5. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el accidente resultaron involucrado (01) vehículo:

CARACTERÍSTICAS	VEHICULO N° 1
CLASE	Camion
CARROCERIA	Estacas
MARCA	Chevrolet
LINEA	NQR
MODELO	2013
COLOR	Blanco Galaxia
PLACAS	SXS 743
MOTOR	4HK1-979246
SERIE N° o CHASIS	9GDN1R757DB005860
SERVICIO	PUBLICO
N° LICENCIA DE TRÁNSITO	10006322340
PROPIETARIO	CHAPARRO SOTO JOSE ANGEL Y OTRO
OBSERVACIONES	

8.6. PARTICIPANTES

PARTICIPANTES	Nº 1. CONDUCTOR CAMION DE PLACAS SXS 743	Peatón
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO	BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	91452046	2128528
FECHA NACIMIENTO	30-OCTUBRE 1975	09 DICIEMBRE 1939
EDAD	41 AÑOS	74 AÑOS
SEXO	M	M
OCUPACIÓN	CONDUCTOR	
DIRECCIÓN		CRA 6B BARRIO PESEBRE BAJO
EMBRIAGUEZ Y/O ALCOHOLEMIA	_____	
ESTADO	ILESO	MUERTO
LICENCIA CONDUCCIÓN	Nº 91452046 Cat C2	N/A
MULTAS Y SANCIONES	No posee	No posee
OBSERVACIONES		

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.

Conductor 1 Camión JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **91452046** (NUEVE UNO CUATRO CINCO DOS CERO CUATRO SEIS); no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 15 de Julio de 2016 a las 11.05

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

PEATON BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ.

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **2128528** (DOS UNO DOS OCHO CINCO DOS OCHO); no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 02 de Agosto de 2016 a las 14.57

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

Runt. Conductor 1 Camión JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO

NOMBRE COMPLETO: **JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO**
 DOCUMENTO: **C.C. 91452046** ESTADO DEL CONDUCTOR: **ACTIVO**
 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **9111689** FECHA DE INSCRIPCIÓN: **08/05/2012**

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expedi Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
91452046	INST TTOYTTE CHARALA	25/05/2015	ACTIVA		Ver Detalle
Categorías de la licencia Nro: 91452046					
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua		
C2	25/05/2015	25/05/2018			
B2	25/05/2015	25/05/2025			
9310255	DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA	08/05/2012	VENCIDA		Ver Detalle
686790004558641	INSP MCPAL TTOYTTE SAN GIL	08/07/2008	INACTIVA		Ver Detalle
686790000012636	INSP MCPAL TTOYTTE SAN GIL	08/06/2005	INACTIVA		Ver Detalle
686790000005222	INSP MCPAL TTOYTTE SAN GIL	18/01/2002	INACTIVA		Ver Detalle

De igual forma la consulta de verificación de la licencia de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

VICTIMAS LETALES

SI

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EDAD	CONDICIÓN
1	BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ	2128528	74	Muerto

8.7. CÁLCULOS Y FORMULAS UTILIZADAS

❖ Velocidad del vehículo Camion de placas SXS 743, basada en la huella de frenado.

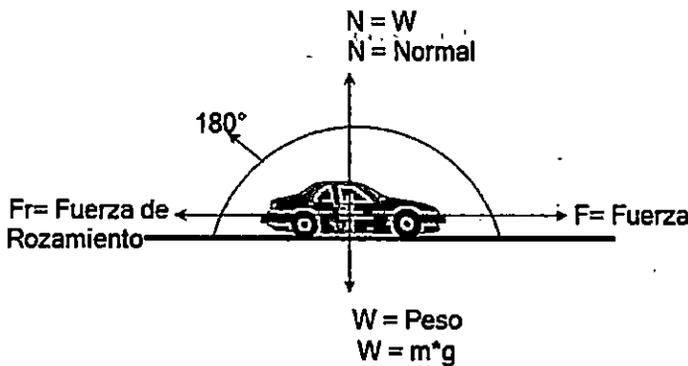
Para este caso se va a estimar la velocidad del vehículo **Camion de placas SXS 743** quien deja una huella de 12 metros en la zona calzada Carril izquierdo sentido giron Lebrija.

En el planteamiento de la ecuación se dice que la energía nunca se pierde sino que se transforma y todo cuerpo para ser movido de un lugar a otro debe ser impulsado por una o varias fuerzas, esto genera un trabajo.

$$W = K_f - K_i$$

Como el vehículo termina en su posición final a una velocidad de 0, por ende el K_f de este es igual a 0.

Esto explicado de modo que $K_f = \frac{1}{2} mV_f^2$, y la velocidad final 0, todo numero multiplicado por 0 es igual a 0.



Fuerzas Que actúan Sobre un objeto en movimiento.

Ahora bien el trabajo (W) también se expresa como $W = F \cdot d$

Si despejamos $F = \mu \cdot N \cdot d \cdot \cos 180^\circ$

$W = \text{Trabajo}, F = \text{Fuerza}, D = \text{Distancia}.$

$\mu = \text{Fr Fuerza de rozamiento}, n = \text{Fuerza Normal}, n = m \cdot g$
 $m = \text{masa}, g = \text{Gravedad}$

Esto quedaría que $F = \mu \cdot m \cdot g \cdot d \cdot -1$

Si decimos que $W = K_f - K_i$, al K_f ser igual a 0, tendríamos que $W = -K_i$.

Luego si $W = F \cdot d$, igualamos estas dos ecuaciones y nos quedaría de la siguiente manera.

$$-K_i = -1 \cdot (\mu \cdot m \cdot g) \cdot d$$

$-K_i = -\mu \cdot m \cdot g \cdot d = \text{Se cancelan los signos negativos.}$

Remplazamos.

$$\frac{1}{2} m V_i^2 = \mu \cdot m \cdot g \cdot d = \text{Se eliminan las masas.}$$

$W = \text{Trabajo}$
 $K_f = \text{Anergia Cinética Final}$
 $K_i = \text{Anergia Cinética Inicial}$

$$\frac{1}{2} V_i^2 = \mu \cdot g \cdot d \text{ Pasamos el dos a multiplicar.}$$

$V^2 = 2 \cdot (\mu \cdot g \cdot d)$ Para eliminar el cuadrado de la velocidad, se eleva el resultado de V a la $\frac{1}{2}$ ósea se coloca raíz cuadrada, quedando el despeje de la siguiente manera.

$$V = \sqrt{2 \mu g d}$$

- V:** Velocidad del vehículo a determinar?
- μ :** Coeficiente de rozamiento para este tipo de huella y vehículo: (0,70).
- g:** Valor de la aceleración de la gravedad: 9,8 m/s²
- d:** Distancia huella de frenado de 12 m, según informe de accidente.

Factor de Conversión a Km/= 3,6

$$V = 3,6 \sqrt{2 * 9.8 * 0.60 * 30}$$

$$V = 3,6 * 12,8312119458764$$

$$V = 46 \text{ Km/h}$$



8.8. APRECIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

8.8.1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I (Principios)

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Artículo 2º. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este Código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Berma: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía.

Prelación: Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vía Peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Vía Principal: Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

Vía Ordinaria: La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

Vía Troncal: Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con *destinación exclusiva* de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

TÍTULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO CAPÍTULO I Reglas generales y educación en el tránsito

ARTICULO 55. COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN: Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

CAPÍTULO II. PEATONES:

ARTÍCULO 57. CIRCULACIÓN PEATONAL. El tránsito de peatones por las vías públicas se hará por fuera de las zonas destinadas al tránsito de vehículos. Cuando un peatón requiera cruzar una vía vehicular, lo hará respetando las señales de tránsito y cerciorándose de que no existe peligro para hacerlo.

ARTÍCULO 58. PROHIBICIONES A LOS PEATONES. Los peatones no podrán:

Invasión la zona destinada al tránsito de vehículos, ni transitar en ésta en patines, monopatines, patinetas o similares. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-449 de 2003

Llevar, sin las debidas precauciones, elementos que puedan obstaculizar o afectar el tránsito.

Cruzar por sitios no permitidos o transitar sobre el guardavías del ferrocarril.

Colocarse delante o detrás de un vehículo que tenga el motor encendido.

Remolcarse de vehículos en movimiento.

Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.

Cruzar la vía atravesando el tráfico vehicular en lugares en donde existen pasos peatonales.

Ocupar la zona de seguridad y protección de la vía férrea, la cual se establece a una distancia no menor de doce (12) metros a lado y lado del eje de la vía férrea.

Subirse o bajarse de los vehículos, estando éstos en movimiento, cualquiera que sea la operación o maniobra que estén realizando.

Transitar por los túneles, puentes y viaductos de las vías férreas.

PARÁGRAFO 1o. Además de las prohibiciones generales a los peatones, en relación con el STTMP, éstos no deben ocupar la zona de seguridad y corredores de tránsito de los vehículos del STTMP, fuera de los lugares expresamente autorizados y habilitados para ello.

PARÁGRAFO 2o. Los peatones que queden incurso en las anteriores prohibiciones se harán acreedores a una multa de un salario mínimo legal diario vigente, sin perjuicio de las demás acciones de carácter civil, penal y de policía que se deriven de su responsabilidad y conducta

Dentro del perímetro urbano, el cruce debe hacerse sólo por las zonas autorizadas, como los puentes peatonales, los pasos peatonales y las bocacalles.

Jurisprudencia Constitucional: La Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-449 de 2003 decidió declarar exequible, por los cargos analizados, el texto original del primer inciso del Artículo 58 de la Ley 769 de 2002.

Jurisprudencia: Corte Constitucional Sentencia C-449 de 2003: Con relación a esta norma

"...no cabe considerar que la limitación del derecho de los niños a circular en patines, monopatines o similares por las vías destinadas al tráfico de vehículos pueda considerarse como una medida que desconozca el núcleo esencial de su derecho a la recreación, ni que éste último pueda hacerse primar sobre el derecho a la vida y a la integridad personal de los menores, pasando por alto la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..." "Si bien no todos los peatones circulan en patines, monopatines o similares, es claro que al ser los peatones el grupo de víctimas de accidentes de tránsito con los mayores porcentajes según dichas estadísticas, la obligación para el Estado de adoptar medidas tendientes a protegerlos resulta evidente, máxime si se toman en cuenta las edades de las víctimas y la circunstancia de que son los menores precisamente quienes usualmente se desplazan en dichos elementos". "En este sentido la disposición acusada propende por el respeto del derecho de los niños a la recreación y a la práctica del deporte; pero en condiciones que garanticen su seguridad y sin que se ponga en riesgo su vida ni su integridad física..." "...el objeto de dicha limitación tiene un fin constitucionalmente legítimo, a saber la protección de la seguridad de los peatones; sea que éstos transiten a pie o en patines monopatines o similares, así como también la de quienes transitan por dichas vías en los vehículos destinados a ellas." "Téngase en cuenta que la invasión de la vía destinada al tráfico de vehículos en las circunstancias anotadas no solamente pone en peligro la vida del peatón, sino que ella puede llevar a que resulten lesionados otros peatones, o las personas que transitan en los vehículos, que ante dicha invasión pueden resultar heridas o muertas por causa de la colisión con otros vehículos o con elementos (postes-bolardos-muros) al intentar esquivar a quien así se introduce en la vía. Puede agregarse, en el mismo sentido, que la norma no sólo salvaguarda valores esenciales del ordenamiento, como la vida y la integridad personal, sino que también es razonable considerar que protege la propia autonomía, ya que una persona que resulta gravemente afectada por un accidente pierde muchas alternativas vitales, siendo razonable presumir que la persona no quería asumir tal riesgo". "En particular en el caso de los niños ha de considerarse además que la dificultad para la percepción del peligro y la "falta de competencia básica" o de "debilidad de voluntad" que se predica en circunstancias similares de los mayores se acrecienta en su caso por lo que la obligación de protección que establece el Artículo 44 justifica aún más la necesidad de proteger su derecho a la vida y a la integridad personal con la prohibición que se acusa". "...quien utiliza la vía destinada al tránsito de vehículos, con el único fin de cruzarla, sea a pie o en patines, por las zonas demarcadas al efecto por las autoridades, no incurre en invasión de las mismas".

Comentario del Editor: Esta disposición contiene un régimen de infracciones y sanciones para los Peatones, el cual se ve complementado con el establecido por el literal A del artículo 131 del Código y con la Aplicación del procedimiento sancionatorio dispuesto por el Artículo 135 y siguientes, por lo tanto, se requiere para imponer las sanciones que la infracción se sustente en una orden de comparendo, se realice el trámite Contravenciones respetando el debido proceso y que se imponga la sanción a través de acto administrativo. El cual debe ser reportado, como sanción de tránsito que es, al Sistema Integrado de Multas y Sanciones de Tránsito.

Artículo 59. Limitaciones a Peatones Especiales. Los peatones que se enuncian a continuación deberán ser acompañados, al cruzar las vías, por personas mayores de dieciséis años:

Las personas que padezcan de trastornos mentales permanentes o transitorios;

Las personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas alucinógenas y de medicamentos o sustancias que disminuyan sus reflejos.

Los invidentes, los sordomudos, salvo que su capacitación o entrenamiento o la utilización de ayudas o aparatos ortopédicos los habiliten para cruzar las vías por sí mismos.

Los menores de seis (6) años.

Los ancianos.

CAPÍTULO III

Conducción de Vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de Transitar por los Carriles Demarcados. Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

Parágrafo 1. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

Comentario del Editor: Se entiende como Zona de Seguridad y protección de la vía férrea, de acuerdo con este Código, aquella que se establece a una distancia no menor de doce (12) metros a lado y lado del eje de la vía férrea.

ARTICULO 61. Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras este se encuentre en movimiento.

Artículo 63. Respeto a los Derechos de los peatones. Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones.

Artículo 66. Giros en Cruce de Intersección. El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener

ARTICULO 109 De la obligatoriedad. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de este código.

PARAGRAFO 1 Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Y sus indicaciones deberán acatarse.

Artículo 68. Utilización de los Carriles. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.
En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril de derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.

De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

De tres (3) carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.

De cuatro (4) carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este Código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para los peatones.

Parágrafo 2. Se prohíbe el tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclorutas o ciclovías. En caso de infracción se procederá a la inmovilización.

CAPÍTULO XI

Límites de Velocidad.

"Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Artículo 2º. El artículo 107 del Código Nacional de Tránsito quedará así:

Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados, serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación según sea el caso teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrán sobrepasar los 120 kilómetros por hora.

Para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

Será obligación de las autoridades mencionadas, la debida señalización de estas restricciones.

CAPÍTULO XII

Señales de Tránsito

Artículo 109. De la Obligatoriedad. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5º, de este código.

Reglamentación: Resolución 1050 de 2004 Ministerio de Transporte

Artículo 110. Clasificación y Definiciones. Clasificación y definición de las señales de tránsito:

Señales reglamentarias: Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente código.

Señales preventivas: Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.

Señales informativas: Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.

Señales transitorias: Señales transitorias: Pueden ser reglamentarias, preventivas o informativas y serán de color naranja. Modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía.

Parágrafo 1. Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Y sus indicaciones deberán acatarse.

8.8.2. ANÁLISIS DE VELOCIDADES DE LOS RODANTES

De acuerdo cálculo de velocidad estimado para el vehículo **Camion de placas SXS 743**, arrojó un resultado de velocidad mínima de 46 Kilómetros por hora, es decir, que este vehículo en el sitio de los hechos no transitaba a menos de esta velocidad, en tal sentido se determina un exceso de velocidad, teniendo en cuenta que debió disminuir la velocidad a 30 km/h ya que las condiciones de clima visibilidad la señalización del lugar así lo disponía, que se tuvo en cuenta la huella de frenado.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE QUE APORTAN A LA INVESTIGACIÓN

- 4 Verificación de la ubicación del lugar de los hechos e información de los datos del accidente de tránsito.

Revisando documentos tales como: reporte de inicio, informe ejecutivo, actuación de primer respondiente, informe policial de accidente de tránsito IPAT, entre otros; se logró establecer ubicación, datos del vehículo y participante del hecho, los cuales se enuncian en el presente informe.

- 4 Análisis de los resultados de embriaguez de los conductor. Teniendo en cuenta los resultados realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, se confirma que el conductor no se encontraba bajo los efectos de bebidas alcohólicas mientras conducía momentos antes del accidente de tránsito.
- 4 El Peaton Contaba Con 74 Años Peaton Especial (ANCIANO)

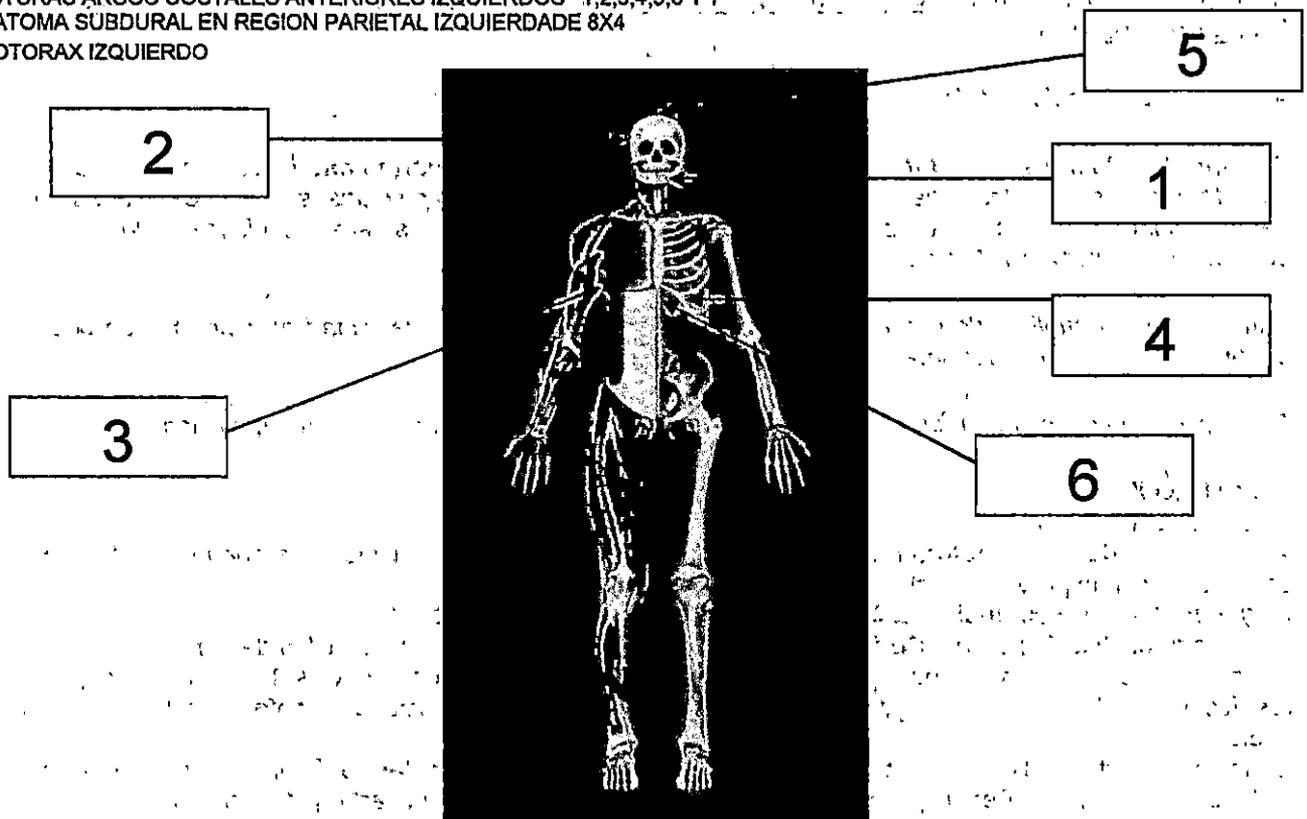
DEFINICIÓN DE ANCIANO

"Un anciano es un individuo de avanzada edad. Se trata de alguien que pertenece a la denominada tercera edad y que está próximo a la muerte, de acuerdo a la expectativa de vida que puede tener el ser humano. No existe un momento exacto en el que un sujeto se convierte en anciano. Por convención, suele establecer el comienzo de la tercera edad a los 65 años de vida. De este modo, aquellos que tienen 65 años o más son ancianos. Sin embargo, hay personas de 80 años que se encuentran en plena actividad, mientras que sujetos de unos 50 años ya sienten el paso del tiempo en sus cuerpos. A nivel general, puede decirse que un anciano experimenta un detrimento de su organismo. Todas las funciones y las capacidades que desplegó durante la juventud y que alcanzaron su máximo grado de desarrollo en la adultez, comienzan a deteriorarse. Así, es habitual que un anciano tenga dificultades para desplazarse y problemas de memoria, por ejemplo. El incremento de la esperanza de vida y la mejora de la calidad de vida hicieron que, en las últimas décadas, el número de ancianos creciera en todo el mundo. Aunque se trate de la instancia final de la vida, la etapa ya no se asocia a la pasividad: por el contrario, se intenta que los ancianos mantengan una vida activa dentro de sus posibilidades y que estén integrados a la comunidad. De acuerdo a la cultura, los ancianos suelen ser valorados por la sabiduría que adquirieron a partir de la experiencia. En otros casos, en cambio, los ancianos son menospreciados y se destaca a la juventud¹.

8.8.3. ANÁLISIS DE LESIONES DE LA VICTIMA lesionada

Se realiza análisis de los dictámenes presentados en el expediente se puede observar las lesiones del señor BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ, con el fin de establecer indicios de la dinámica del accidente, a través de las siguientes imágenes:

1. FRACTURA BASE DE CRANEO
2. FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTA
3. FRACTURAS COSTALES ANTERIOR DERECHA 1,2,3,4 Y 5
4. FRACTURAS ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS 1,2,3,4,5,6 Y 7
5. HEMATOMA SUBDURAL EN REGION PARIETAL IZQUIERDA DE 8X4
6. HEMOTORAX IZQUIERDO



ANÁLISIS DE LA VÍA SOBRE SU INFLUENCIA EN EL ACCIDENTE

- ❖ En el sector hay presencia de seguridad activa y pasiva que si son acatados se evitarían esta clase de eventos.
- ❖ De igual forma en la vía no existe patologías de daños sobre la infraestructura vial que haya contribuido a la ocurrencia del accidente de tránsito.
- ❖ Con respecto a la orientación para transitar sobre la vía en referencia a la demarcación vial, se evidencia insuficiente señalización tanto vertical como horizontal
- ❖ En este sector la calzada comprometida en el accidente no tiene puente peatonal, al otro costado presenta puente peatonal en la calzada que comunica giron lebrija este inicia en el andén y termina en el separador de calzada.
- ❖ Igualmente se deja constancia que el día 03-08-2016 se realizó inspección al lugar de los hechos en mención, encontrando señal vertical señalización vertical: señal ubicada metros atrás del lugar del accidente sr 30 señal reglamentaria 30kph junto con señal sp 25 proximidad resalto, y sp 25 proximidad resalto y resaltos los cuales fueron colocados el día 02-08-2016, en la calzada involucrada en el accidente el día de los hechos, según versión de los habitantes del sector.
- ❖ **La OMS hace un llamamiento a la acción para salvar vidas**

Bajo el lema "Mejorar la seguridad de los peatones", arranca la segunda Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial (6-12 de mayo) en todo el mundo. Con actividades programadas en casi 70 países, esta Semana tiene por objetivo llamar la atención sobre las necesidades de los peatones; generar intervenciones para

¹ <http://definicion.de/anciano/> de Google.

la adopción de medidas con objeto de protegerlos y contribuir a alcanzar el objetivo del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, a saber, salvar cinco millones de vidas.

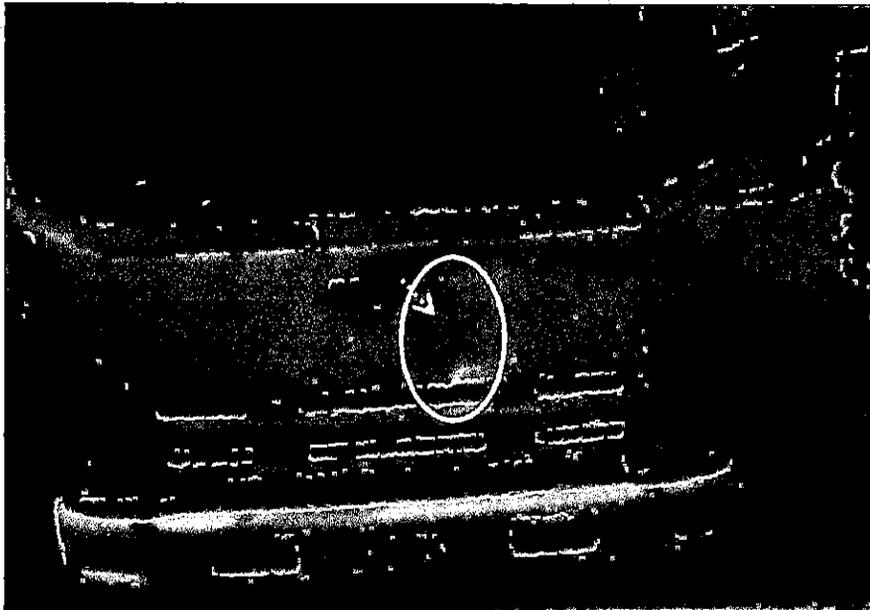
Se pueden adoptar numerosas medidas para proteger a los peatones en las carreteras. El manual titulado *Pedestrian safety: a road safety manual for decision-makers and practitioners*, publicado recientemente y elaborado conjuntamente por la OMS y varios asociados, promueve la adopción de un enfoque que combine medidas coercitivas, de ingeniería y educativas, tales como:

- la promulgación de nuevas leyes y la aplicación de la legislación vigente a fin de reducir el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, el uso de teléfonos móviles y otros tipos de distracciones al volante;
- el desarrollo de infraestructuras para separar a los peatones del resto del tráfico (aceras, pasos elevados de peatones, pasos elevados y subterráneos, isletas y medianas elevadas), reducir la velocidad de los vehículos (baldos, bandas sonoras y "chicanes" o trazados sinuosos) y mejorar la iluminación de las vías públicas;
- la creación de zonas peatonales en los centros urbanos mediante la restricción del acceso de vehículos a las mismas;
- la mejora del diseño de las rutas de transporte público;
- la elaboración y aplicación de normas relativas al diseño de vehículos a fin de proteger a los peatones, como el diseño de partes frontales blandas;
- la organización y/o la mejora de los sistemas de atención traumatológica para que las personas con lesiones potencialmente mortales puedan ser atendidas rápidamente.

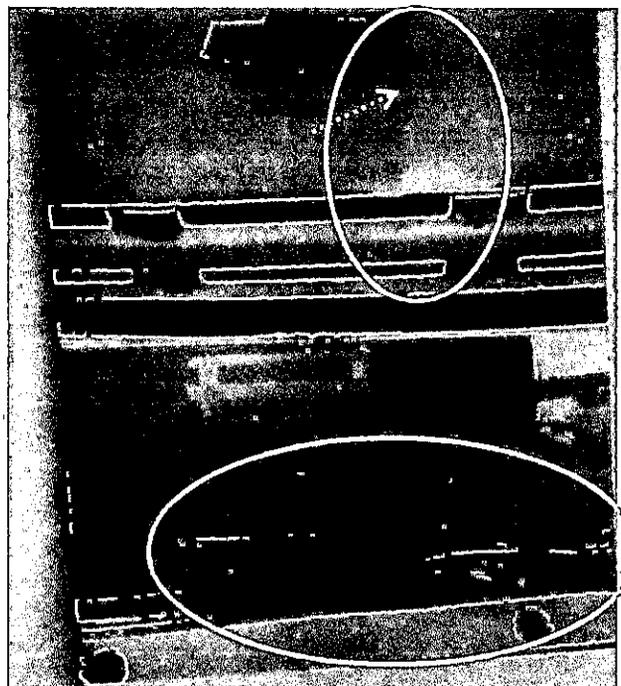
ANÁLISIS DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO DE LA REFERENCIA

De acuerdo a las imágenes del álbum fotográfico y a las imágenes tomadas por el policial que atendió el caso, se establece los daños sufridos, así:

CAMION DE PLACAS SXS743



Se observa la fotografía, la parte anterior del camión de placas sxs743 donde en círculo amarillo se evidencia la abolladura

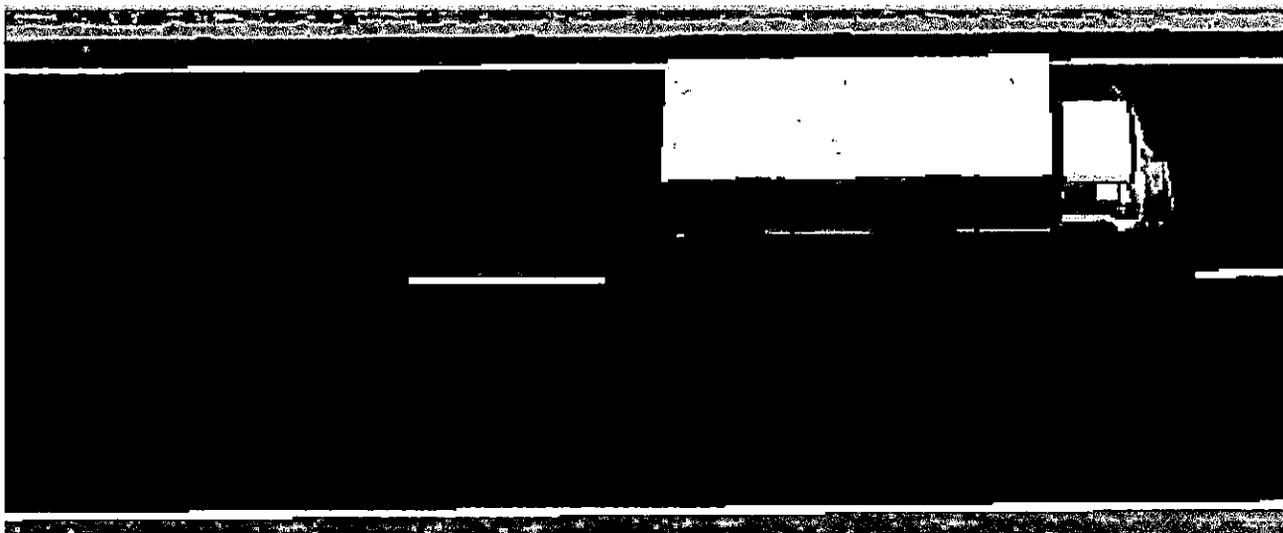


Se observa la fotografía, la parte anterior del camión de placas sxs743 donde en círculo amarillo se evidencia la abolladura y polifragmentación del panorámico delantero.

POSICIÓN RELATIVA Y CONSIDERACIONES

De acuerdo a las imágenes ITEM anterior, se realiza un planteamiento de la posición relativa en tiempo y espacio de los rodantes, teniendo en cuenta las trayectorias que llevaban y los daños presentados, así:

GRÁFICA N° 1



La posición relativa se define como una La colisión entre estos vehículo y peatón se produjo dentro del carril lado izquierdo de la vía que de Lebrija girón , a la altura de la altura calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebrija en el departamento de Santander y se trató de una Atropello. Accidente en donde un peatón es objeto de un impacto por un vehículo.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

9.1. POSIBLE DINÁMICA DEL ACCIDENTE

De acuerdo a la información recopilada de los hechos acaecidos con su respectivo análisis, se puede inferir en una posible dinámica de la siguiente manera:

El Participante N° 1. Conductor El señor **JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO** conductor del vehículo camion de placas SXS743 de transitaba desplazaba Sentido Occidente Oriente a la altura calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebrija por el carril izquierdo.

El Participante N° 2 Peatón BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ, iba iniciar el desplazamiento para cruzar la calzada

FASE DE PERCEPCIÓN: En las condiciones antes descritas y en horas diurnas **Participante N° 1 el camión** quien se desplazaba Sentido Occidente Oriente a la altura calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebrija, el **Participante N° 2 peatón**; atravesaba la calzada es decir que para una "PERCEPCIÓN POSIBLE" e vehículo del **Participante N° 1** observa el peatón le es posible percibir dicha presencia ante el ojo humano y dentro de la "PERCEPCIÓN REAL"; el **Participante N°2** en cambio, si hubiese estado en condiciones físico anímicas optimas habría podido ver e interpretar el significado de lo visto por él, pero debido a la edad en la que se encontraba pudo haber visto el vehículo, mas no interpretar el significado de la distancia y tiempo de recorrido y el grado de peligro en el que se encontraba, lo anterior para indicar que dicha persona le es posible percibir dicha presencia ante el ojo humano y dentro de la "PERCEPCIÓN REAL" , mas no general la interpretación correcta.

FASE DE REACCIÓN: Continuando con la dinámica el **Participante N° 1** al percatarse de la presencia del peatón en la calzada, realiza una maniobra de desaceleración, accionado el sistema de frenos de su rodante; el **Participante N° 2**, en cambio no tuvo tiempo de reaccionar

FASE DE CONFLICTO: **Participante N° 1** camion de placas SXS743, por razones desconocidas supera la velocidad del sector dejando una huella de desaceleración realizando una acción evasiva aplicación frenos impacta con su parte media anterior, atropellando al **Participante N°2** peatón que se desplazaba cruzando la calzada, por la diferencia de masas este es despedido hacia adelante a la zona central de calzada donde es trasladado al hospital donde fallece .

9.1.1. EVOLUCIÓN DEL ACCIDENTE

9.1.2. Representación Gráfica de la dinámica del accidente en 3D, realizada en el software de reconstrucción EDGE FX VISUAL STATEMEN0054

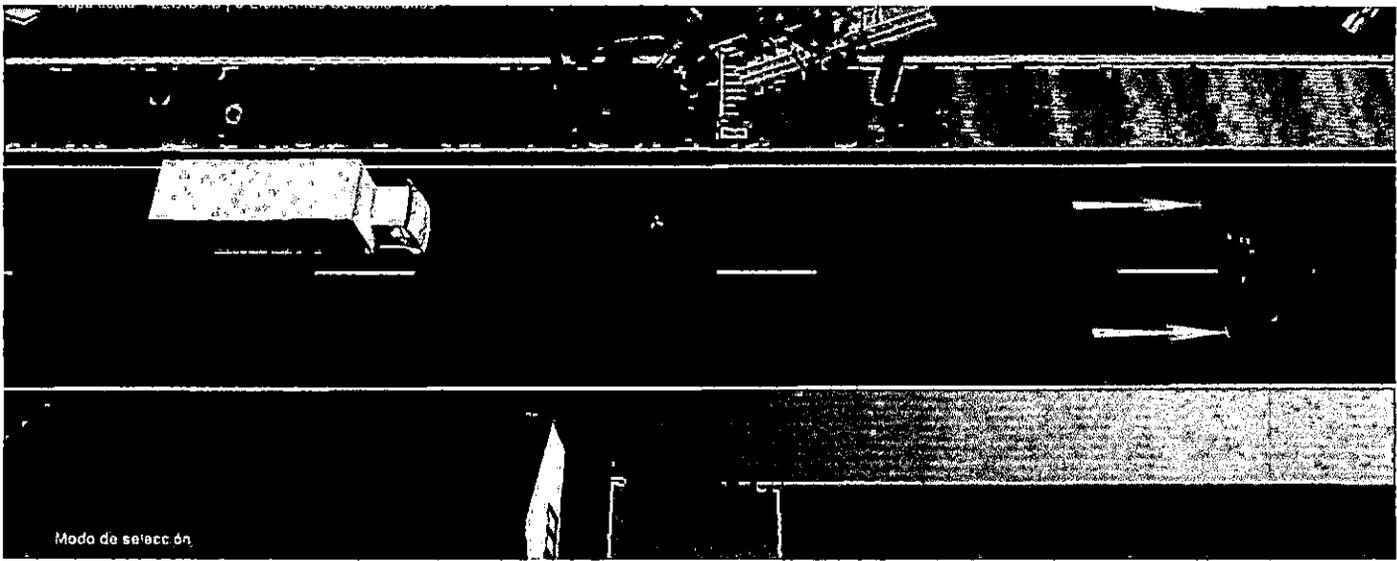


Imagen EDGE FX N° 2

En las condiciones antes descritas y en horas diurnas **Participante N° 1** el camión SXS743 quien se desplazaba Sentido Occidente Oriente por el carril izquierdo a la altura calle 8 No 7 - A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebrija, el **Participante N° 2 peatón**; atravesaba la calzada, el participante N° 1 camion de placas SXS743 al percatarse de la presencia del peatón en la calzada, realiza una maniobra de desaceleración, accionado el sistema de frenos de su rodante, inicia dejando una huella de frenado.

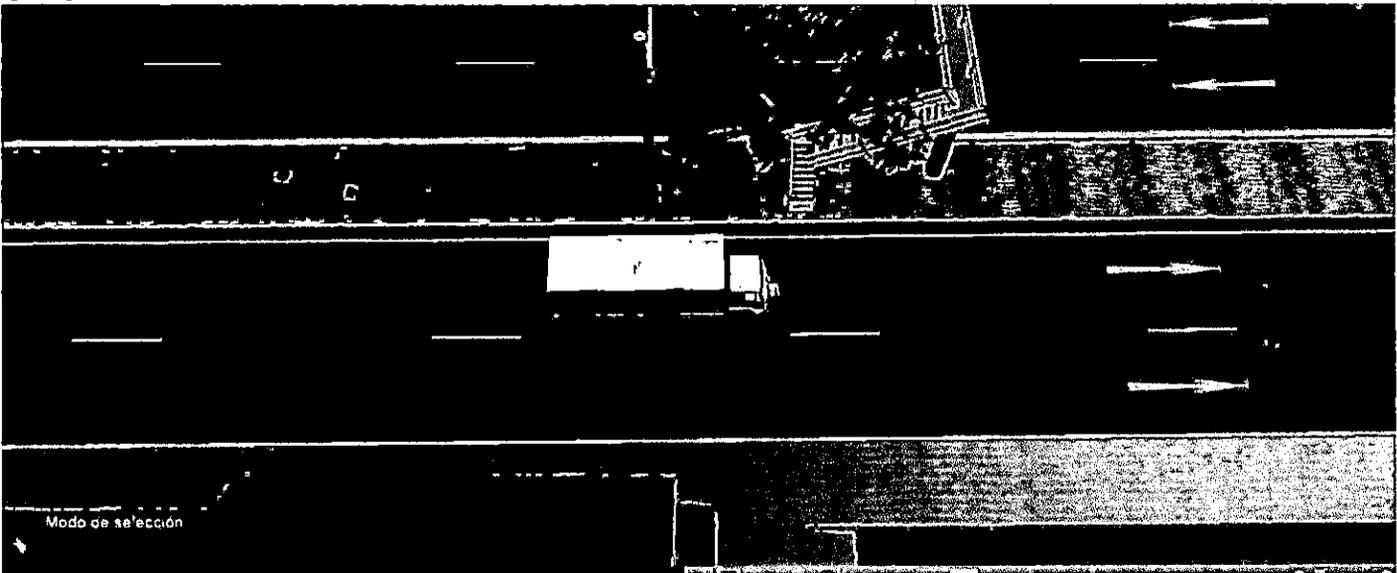


Imagen EDGE FX N° 3

Continuando con la dinámica participante N° 1 camion de placas SXS743 impacta al peaton con la parte media anterior, dejando una huella de frenado.

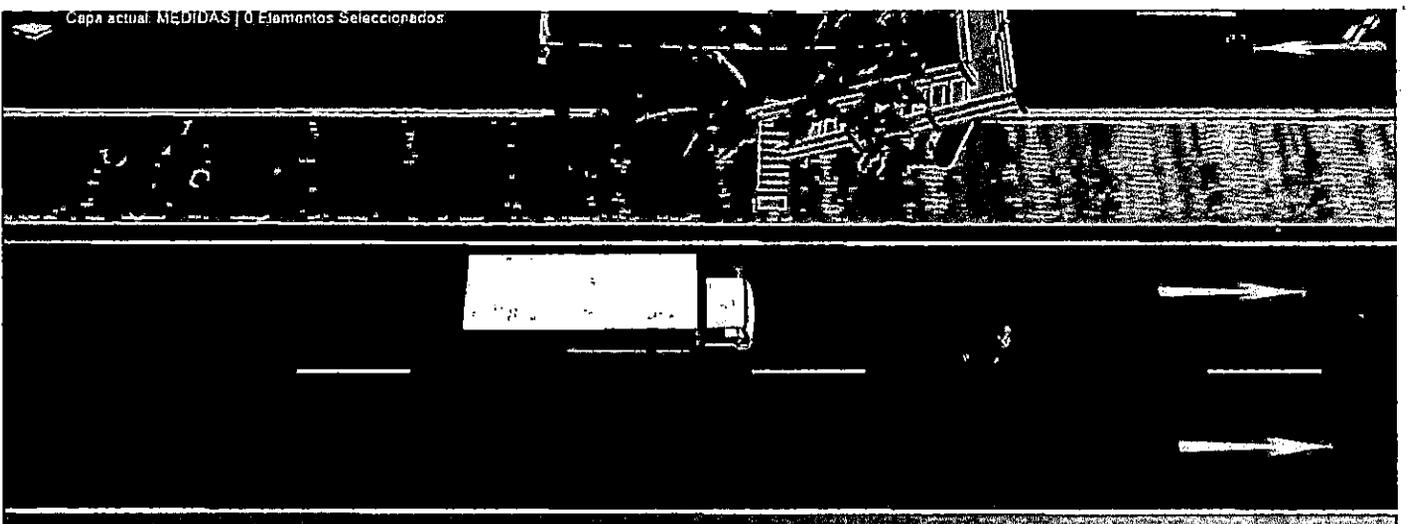


Imagen EDGE FX N° 4

Continuando con la dinámica participante N° 1 camion de placas SXS743 impacta al peaton con la parte media anterior, dejando una huella de frenado y por la diferencia de masas el peaton es despedido hacia adelante, Se aprecia la posible posición del peatón después del accidente toda vez que en el croquis realizado el día de los hechos se observa lago hemático en este lugar

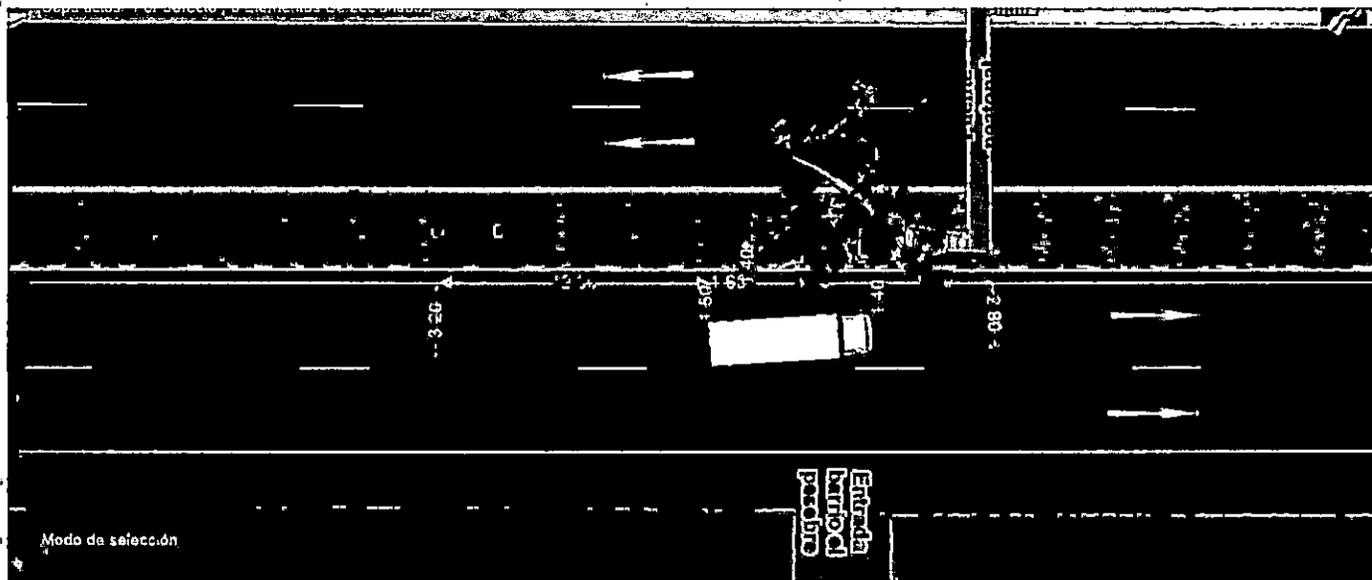


Imagen EDGE FX N° 5

Se aprecia las posiciones finales del vehículo huella de frenado y el lago hemático, las medidas fueron las referenciadas en el croquis al igual las características de la vía donde se observa el puente peatonal el cual se encuentra en la calzada sentido giron Lebrija y la calzada comprometida no cuenta con puente peatonal.

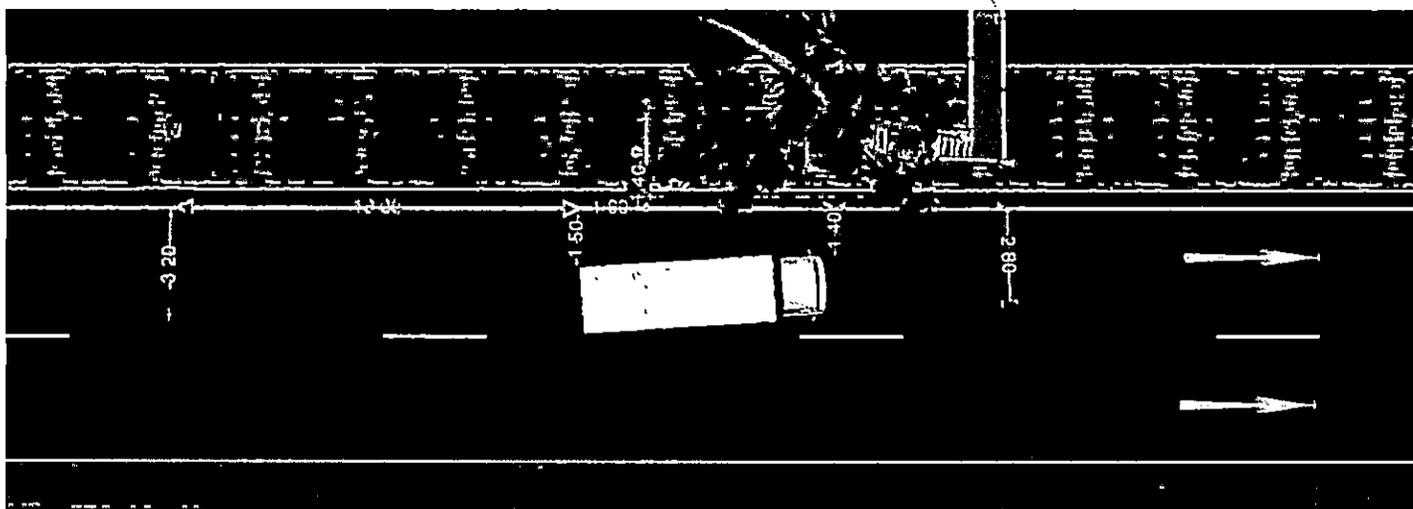


Imagen EDGE FX N° 6

Se aprecia las posiciones finales del vehículo huella de frenado y el lago hemático, las medidas fueron que las referenciadas en el croquis.

9.2. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las apreciaciones, realizadas en cuanto a la investigación del accidente de tránsito se puede inferir lo siguiente:

RESPECTO DE LA VÍA Y SU ENTORNO

- ✚ El accidente se produjo en un tramo de vía recta, la cual se encontraba señalizada horizontalmente y verticalmente y en buenas condiciones de conservación.
- ✚ No hubo indicio de presencia de escombros piedras palos en la vía que hubieran incidido en el accidente.
- ✚ El accidente de tránsito se presentó en horas del día clima seco.
- ✚ Metros Antes Del lugar Del Accidente Sentido Norte Sur Se Encuentra La Señal sr 28 prohibido parquear , metros atrás señal – inicio doble calzada al igual esta los simblós de las señales sr 30 30kph y sr prohibido adelantar.
- ✚ En este sector la calzada comprometida en el accidente no tiene puente peatonal, al otro costado presenta puente peatonal en la calzada que comunica lebrija con giron este inicia en el anden y termina en el separador de calzada
- ✚ Igualmente se deja constancia que el día 03-08-2016 se realizo inspección al lugar encontrando señalización vertical: señal ubicada metros atrás del lugar del accidente sr 30 señal reglamentaria 30kph junto con señal sp 25 proximidad resalto, y sp 25 proximidad resaltoy resaltos los cuales fueron colocados el día 02-08-2016 según versión de los habitantes del sector como la señora olga Ordoñez c.c 28334401 propietaria del establecimiento de razón social la mona y señor Walter ortega c.c 91442540 tel 3166230148 del establecimiento de razón social op distribuidora estos establecimiento quedan frente al lugar de los hechos pero estas personas afirman no haber visto el accidente de forma presencial pero si haberse enterado del mismo en momento después del mismo.

RESPECTO A LOS VEHÍCULOS

- ✦ Los daños de colisión entre estos quedaron plasmados anteriormente
- ✦ el vehículo involucrado portaba vigente la documentación que los acredita desplazarse por el territorio nacional de Colombia.

RESPECTO DE LOS PARTICIPANTES

El señor conductor **JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO** del vehículo camion de placas SXS743 de transitaba desplazaba Sentido Occidente Oriente a la altura calle 8 No 7 A - 31 de la vía Principal jurisdicción del municipio de Lebrija por el carril izquierdo.

- ✦ El Señor **BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ** (Peatón) se desplazaba para cruzar la calzada sentido sur norte y hacia separador de calzadas
- ✦ En manifestación de la señora bety amaya Aguilar c.c 28.211.091 de Lebrija tel 3152027234 presidente de la junta de acción comunal del barrio el pesebre manifestó que el señor baudilio sanchez había tenido otro accidente en el mismo sitio un año atrás aproximadamente, por lo cual se verifica en el sistema spoa consulta publica por documento y aparece como victima por lesiones personales de fecha 25-11-2014 con nunc 684066000245201400534.
- ✦ el conductor no conducía bajos efectos de embriaguez según resultados clínicos.
- ✦ el peatón al momento del atropello se desconoce si transitaba bajo efectos de embriaguez no se observan resultados en la carpeta.

9.3. TEORÍA DEL ACCIDENTE

9.2.1. FACTOR DETERMINANTE.

FACTOR HUMANO: Exceso De Velocidad. (Aplicable para el camion de placas SXS743) No adoptó las medidas de seguridad necesarias tendientes a salvaguardar la vida e integridad personal de sí mismo y de los demás actores de la vía, de tal forma que quienes circulan por este sector deben reducir su velocidad a 30 kp/h y este conductor viajaba a una velocidad mínima de 46 kilómetros por hora, por el sector descritas **La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.** que advierte que se debe circular a 30 kilómetros por hora, de ir a esta velocidad la maniobra de viabilidad es más apropiada de tal forma que le permite transitar por el carril de manera segura. Se debe a sumir una postura razonable que, de, ir, a 30 kilómetros por hora la oportunidad de evitar o disminuir la letalidad de un impacto sería de menor magnitud o simplemente no ocurriría.

Lo anterior teniendo en cuenta que el señor conductor advirtió la presencia de la víctima, hecho que lo motivo a reaccionar accionando el sistema de frenos, configurándose la presencia de la víctima en la calzada al momento de los hechos y no a una aparición repentina.

9.2.1. FACTOR CONTRIBUYENTE.

FACTOR HUMANO: El participante nro. 2 el peatón No adoptó las medidas de seguridad necesarias tendientes a salvaguardar la vida e integridad personal de sí mismo y Téngase en cuenta que la invasión de la vía destinada al tráfico de vehículos en las circunstancias, **Peatones Especiales. ANCIANOS** deberán ser acompañados, al cruzar las vías, por personas mayores de dieciséis años: al igual meses atrás, resulto lesionado en este mismo sitio en accidente de tránsito.

LIBROS CONSULTADOS Y ARTICULOS:

TRAFICC ACCIDENT INVESTIGADOR, TRABAJO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN 4 EDICIÓN, BOLETINES DE SEGURIDAD VIAL CESVI COLOMBIA, LIMITACIONES DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO-ALBERT MARTÍ PARRERA 1992, MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO PARA INFORMES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. MANUAL DEL CONDUCTOR, MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS, MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, LESIONES CAUSADAS POR EL TRÁNSITO NOTA DESCRIPTIVA N° 358 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD INFORME SOBRE LA SITUACION MUNDIALDE LA SEGURIDAD VIAL 2013. www.who.int/mediacentre/news/notes/2013/make_walking_safe_20130502/es/

10. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL DITRA	61	LACRI SETRA MEBUC OMEGA - 48	97. JULIO CESAR HERRERA DELGADO	88.191.104 De Villa Del Rosario (N.S)

Firma,


Intendente JULIO CESAR HERRERA DELGADO
Técnico Profesional en seguridad vial
Técnico Profesional en documentología
Investigador



93

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL
-GARANTIAS-
BUCARAMANGA

acta de audiencia

código único de investigación

68406-60-00-245-2015-00229-00

catorce de septiembre de dos mil dieciséis

hora de inicio 10:00 a.m.

hora de finalización 10:30 a.m.

Juez Pilar Emilia Rueda Castellanos

fiscalía	diecinueve seccional. Dra. Martha Lucia García Mantilla	apoderado de victimas	Pedro José Quitian Pradilla
dirección	carrera 19 no. 24-61	documento	1098.614197 y T P 214186 del CSJ
teléfono	6522222 ext.2627,2628	notificación	calle 36 no 19-18 of 803 tel 6520802 . cel 3203500160 y 3155212201

victimias	Baudilio Sánchez Barajas, Saúl Sánchez Barjas, Fidelina Barajas de Sánchez, María de la Cruz Sánchez Barajas, Hilda Rosa Sánchez Barajas, José Guillermo Sánchez, María Inocencia Sánchez, Luz Helena Sánchez Barajas, Carmelina Sánchez, Rufino Sánchez Barajas,		
documento	91.463.059,28.257.735, 28.212.172, 5.671.771, 28.211.866, 28.214.819 y 28.273.553.	TP	del CSJ
dirección			
teléfono			

defensa	Luz Mary Santos García		
documento	28.336.011	TP	124618 del CSJ
dirección	carrera 14 no. 35.26 of 306 A.		
teléfono	6425446 y 3108516739		

indiciado	José Ángel Chaparro Soto		
documento	91.452.046		
dirección	calle 4 no. 4-25	barrio	
teléfono	3114542826	ciudad	Aratoca

delito	homicidio culposo
---------------	--------------------------

solicitud	aprobación	
	si	no
imputación	--	x

observaciones

No se realiza porque la apoderada por escrito solicita se aplase la audiencia, por estar como secretaria de tribunal de arbitramento, donde en la fecha y hora de esta audiencia recopilan pruebas fijadas con anterioridad. No se deja audio.

PILAR EMILIA RUEDA CASTELLANOS
Juez



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE FÍSICA FORENSE

Vivote

INFORME PERICIAL DE FÍSICA FORENSE

Informe Pericial No. DRNORIENTE-LFIF-0000008-2019
Página 1 de 12

Bucaramanga, 2019/02/15

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Señora
ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Asistente de Fiscal

Fiscalía 19 Seccional
CR 19 24 61
Bucaramanga, Santander



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER



SAN-F05-UNIVI - No. 20190090095552
Fecha Radicado: 2019-02-18 15:31:49
Anexos: CARPETA CON 98 FOLIOS.

Referencia (s) de la solicitud: # 0385 del 2016-09-21

NUNC N°/Proceso: 684066000245201500229

Nombre Relacionado en la Solicitud:

BAUDILIO SÁNCHEZ GÓMEZ - Sin Información

JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO - Sin Información

Número de Radicación: 201568001002977

Fecha de Recibido en INMLCF: 2016-09-28

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2016-10-06

Período de Análisis: 2019-02-08 - 2019-02-14

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 4:

Una (1) carpeta expediente la cual consta de noventa y siete (97) folios sin registro de cadena de custodia. Dentro de dicha carpeta el material documental más relevante para el estudio reconstructivo estuvo representado por:

- INFORME EJECUTIVO FPJ-3 (F - 1).
- INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO No. 1676 (F - 5).
- EPICRISIS No. 69918, BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ (F - 11).
- INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO (ALBUM FOTOGRAFICO), (F - 12).
- DETERMINACION CLINICA DEL ESTADO DE EMBRIAGUEZ, JOSE CHAPARRO SOTO (F - 26).
- FORMATO DE PERITAJE, CAMION DE PLACAS SXS743 y FOTOGRAFIAS (F - 36).
- INFORME PERICIAL DE NECROPSIA, BAUDILLO SANCHEZ GOMEZ (F - 46).
- INFORME PERICIAL DE AMPLIACION Y/O COMPLEMENTO NECROPSIA
- INTERROGATORIO DE INDICIADO FPJ-27, JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO (F - 73).
- INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ-11 (F - 85).
- INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ-13 (F - 86).

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

"...de conformidad con lo ordenado por la Fiscalía Segunda Seccional, cordialmente, remito EL CUADERNO ORIGINAL del radicado 684066000245201500229.... Con el fin de:

- 1.- Determinar la secuencia del desplazamiento del CAMION de PLACAS SXS-743.
- 2.- Trayectoria del mismo al momento del impacto con el peatón señor BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ.
- 3.- Determinar la velocidad del CAMION antes del accidente.

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.fisicabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2705,Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

- 4.- Determinar de ser posible el área de impacto del PEATON sobre el CAMION o en su defecto del CAMION sobre el PEATON.
- 5.- Determinar en lo posible las maniobras del grado de evitabilidad del siniestro, del señor conductor del Camión al momento de observar al peatón.
- 6.- Análisis de huellas de frenada, trayectorias y demás circunstancias que permitan establecer la forma de ocurrencia del hecho y la responsabilidad del conductor del CAMION.
- 7.- Finalmente cual fue la causa probable del accidente.

MÉTODOS EMPLEADOS:

- Registro de datos generales.

Fundamento del método:

Lectura y observación de los elementos recibidos.

- Registro de datos de la vía.

Fundamento del método:

Lectura y observación de los elementos recibidos.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

HALLAZGOS:

ID EMP: 4.

Registro de datos generales

Gravedad: Con muertos

Vía y kilómetro, sitio o dirección: Calle 8 No. 7A - 3 Lebrija - Santander.

Fecha del hecho: 2015-06-12

Hora del hecho: 07:55

Clase: Atropello

Área: Urbana

Sector: Comercial

Condición: Normal

Número de vías: 1

Número de vehículos: 1

Descripción del Croquis o Bosquejo: Este hace referencia a un accidente de tránsito tipo atropello en el cual se ven involucrados un camión y un peatón, ocurrido sobre la calle 8 con carrera 7ª - 31, del casco urbano del municipio de Lebrija - Santander, vía nacional que comunica el municipio de Barrancabermeja con Bucaramanga. De acuerdo a lo allí plasmado, el camión se desplazaba por el carril izquierdo de la calzada de sentido Barrancabermeja - Bucaramanga (Calle 8), donde a la altura de la nomenclatura 7ª - 31 se produce el accidente con un peatón.

Como evidencia física se reporta una huella de frenada calcada por las llantas del costado derecho del camión de una longitud del orden de los doce metros (12 m) según mediciones del croquis (la longitud de la misma no se anota en la casilla correspondiente "HUELLA DE FRENADO"), y la cual termina sobre el vértice posterior derecho del camión, y no sobre las llantas de dicho costado.

El camión se ubica sobre el carril izquierdo con orientación y sentido Barrancabermeja - Bucaramanga y delante de este a una distancia del orden de los cinco metros (5 m), se ubica sobre la vía evidencia de lago hemático, el cual es compatible con la posición final de la víctima (peatón). En la imagen 1 se presenta copia escaneada del croquis del informe de accidente, donde se puede apreciar en mayor detalle lo anteriormente expuesto.

Información Médico Forense de víctimas: Remitiéndonos al informe pericial de necropsia a nombre de BAUDILLO SANCHEZ GOMEZ (F - 46), donde en su aparte Principales hallazgos se referencia lo siguiente:
LESIONES EXTERNAS: EQUIMOSIS MORADA DE AMBOS PÁRPADOS, OTORRAGIA DERECHA
LESIONES INTERNAS: FRACTURA DE BASE DE CRANEO, FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO ABIERTO, FRACTURAS COSTALES ANTERIORES DERECHA NUMERO: 1,2,3,4,5 Y 6.
FRACTURA DE ARCOS COSTALES ANTERIORES IZQUIERDOS NUMERO: 1,2,3,4,5,6 Y 7. HEMATOMA

15 FEB 2019

SUBDURAL EN REGION PARIETAL IZQUIERDO DE 8 X 4 CM. HEMOTORAX IZQUIERDO DE 1200CC (remitirse al informe pericial para una descripción completa de lesiones).

INFORME PERICIAL DE AMPLIACION Y/O COMPLEMENTO NECROPSIA 2015010168001000333-1, BAUDILLO SANCHEZ GOMEZ (F - 68). RESULTADOS DE LABORATORIO DE TOXICOLOGIA CON INFORME PERICIAL NUMERO: DRNORIENTE-LTOF-0002622-2015 DE 2015/09/14 Y DRNORIENTE-LTOF-0002740-2015 DE 2015/09/15, CORRESPONDIENTE A LA MUESTRA DE SANGRE Y ORINA, TOMADA A BAUDILLO SANCHEZ GOMEZ, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO Y ANALISIS TOXICOLOGICO...DISCUSION: EN LA MUESTRA DE SANGRE NO SE DETECTO ETANOL. EN LA MUESTRA ANALIZADA NO SE DETECTARON METABOLITOS DE COCAINA, CANNABINOIDES, OPIACEOS NI BENZODIACEPINAS.

Otros aspectos: Dentro del material documental se remite informe fotográfico de la escena final de los hechos. Representado por impresiones a color de aceptable resolución, de dicho informe se pueden destacar los siguientes hallazgos:

- Tramo de vía recto en material asfalto de aparente buen estado de conservación, con buena iluminación y visibilidad.
- Posición final del camión, huella de frenada y lago hemático compatible con lo plasmado en el croquis del informe de accidente.
- Registro fotográfico N.5 PRIMER PLANO presenta parte trasera del camión, donde se puede apreciar la huella de frenada, la cual al parecer termina sobre las llantas traseras derechas del camión y no sobre el vértice posterior derecho como se hace referencia en el croquis.

En las imágenes 2 y 3 se presentan varios registro fotográficos de dicho álbum donde se puede apreciar en mayor detalle lo anteriormente expuesto.

Registro de datos de la vía No. 1

Denominación: Vía nacional.

Geometría: Recta

Inclinación: Plana

Márgenes: Con Berma

Uso: Un sentido

Calzadas: Una

Carriles: Dos

Superficie: Asfalto

Estado: Bueno

Condición: Seca

Iluminación: Con

Estado Iluminación: Buena

Señales verticales 1: SP-25 Resalto.

Señales verticales 2: SR-30 Velocidad máxima.

Señales Horizontales: Línea central,Línea de carril,Línea de borde

Hipótesis 1: 116 Exceso de velocidad. Conducir a velocidad mayor de la permitida, según el servicio y sitio del accidente.

Hipótesis 2: 409 Cruzar sin observar. No mirar a lado y lado de la vía para atravesarla.

Otros aspectos: Dentro del material documental se adjunta informe INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ-11, y el INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ-13, elaborados por el Intendente Julio Cesar Herrera Delgado, con fecha del 08 - 08 - 2016, en el cual como resultado de inspección se anotó lo siguiente: "Se realizo inspección al lugar encontrando, señalización vertical: señal ubicada metros atrás del lugar del accidente SR-30 señal reglamentaria 30 kph junto con señal SP-25 proximidad de resalto, y SP-25 proximidad resalto y resaltos los cuales fueron colocados el día 02-08-2016 según versión de los habitantes del sector como la señora Olga Ordoñez c.c 28334401...".

En la imagen 4 se presentan varios registros fotográficos de dicha inspección donde se presentan algunas de las señales y demás presentadas sobre la vía para el momento de dicha diligencia. Es de notar, que el

registro fotográfico de la escena final de los hechos, no registra ningún de dichas señalizaciones. Sin embargo, en el informe de accidente, si se hace referencia a una señal de control de velocidad, sin profundizar en la descripción de la misma.

Registro de datos del vehículo No. 1

Nombre del conductor: Jose Angel Chaparro Soto.

Edad del conductor: 40 Años

Fecha de nacimiento del conductor: 1975-10-30

Información médico forense del conductor: Remitiéndonos al informe de DETERMINACION CLINICA DEL ESTADO DE EMBRIAGUEZ, a nombre de JOSE CHAPARRO SOTO (F - 26), donde se lee: "OBSERVACIONES: Paciente que no presenta ningún signo de embriaguez".

Placa: SXS743

Marca: Chevrolet

Línea: NQR

Modelo: 2013

Clase: Camión

Servicio: Público

Lugar de Impacto: De acuerdo a lo plasmado en el aparte "LUGAR DE IMPACTO" del informe de accidente, el camión presenta foco de impacto en su parte frontal. De igual manera se remiten dos registro fotográficos de la parte frontal del camión donde se puede apreciar el foco de impacto con abolladura de la defensa y fractura del panorámico.

Daños: De acuerdo al FORMATO DE PERITAJE, realizado al CAMION DE PLACAS SXS743 y registro fotográfico (F - 36 y 37), este anota: Abollados: Careta o frontal en lamina parte central izquierda. Rotos: vidrio panorámico delantero parte central izquierda, persiana. Torcido: plumilla izquierda o limpia brisas izquierdo. Concepto técnico: Sistema de luces, frenos, suspensión y dirección funcionan normal; llantas en buen estado (ver imagen 4, registro fotográfico daños camión).

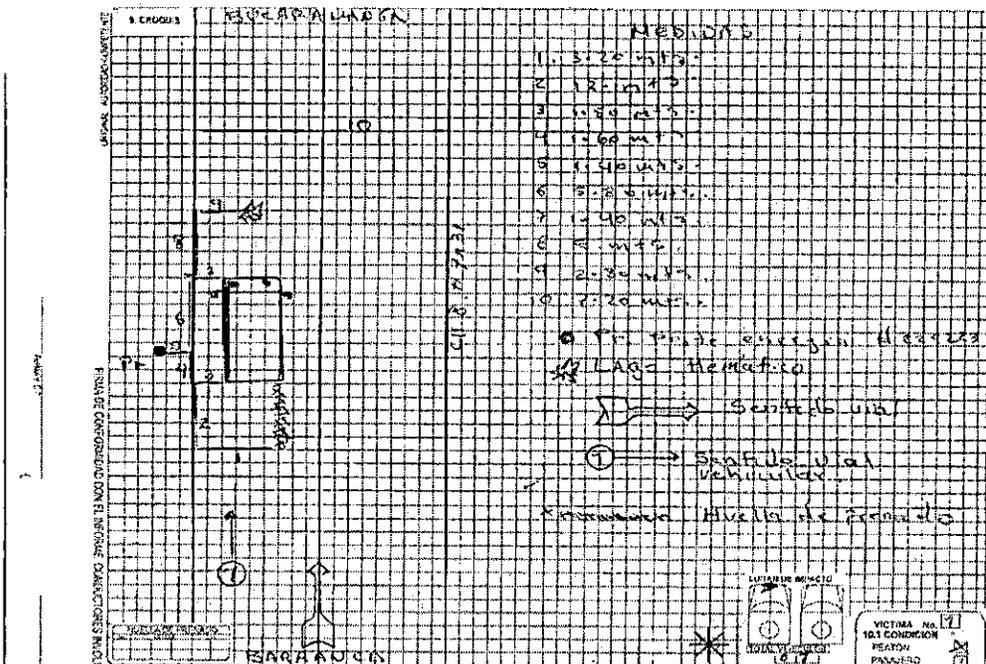


Imagen 1. Copia del croquis del informe de accidente.

[Handwritten signature]

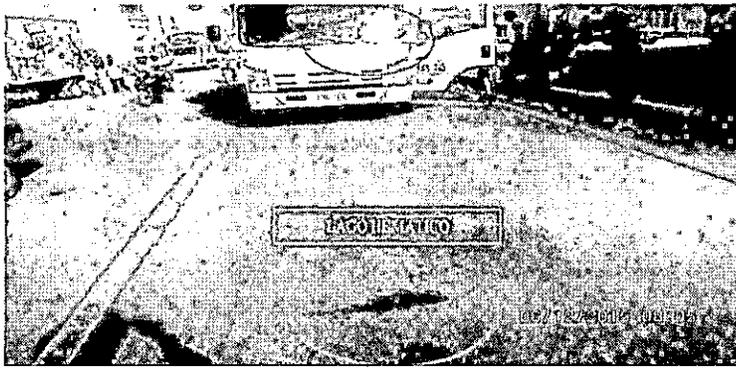
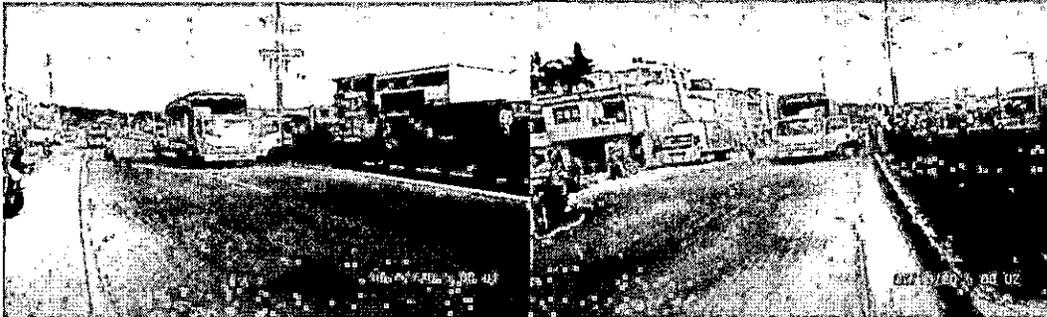


Imagen 2. Registro fotografico de la escena final de los hechos.

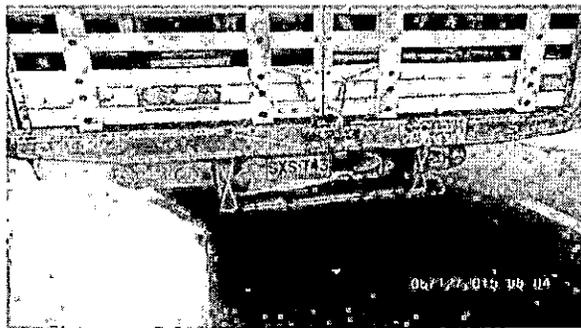


Imagen 3. Registro fotografico de la escena final de los hechos.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



Imagen 4. Registro fotografico de inspeccion al lugar de los hechos.



Imagen 5. Registro fotografico de daños sobre vehiculo camion.

15 FEB 2019

102

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

El estudio reconstructivo del caso de la referencia se realiza con base a la cantidad y calidad de la evidencia física documentada y remitida por la autoridad para su respectivo estudio físico forense.

1.- TRAYECTORIA DEL VEHICULO Y PEATON INVOLUCRADOS

La evidencia de huella de frenada calcada por las llantas del costado derecho del vehículo camión sobre la superficie asfáltica permiten establecer con certeza que el camión se desplazaba por el carril izquierdo de la calle 8, en sentido Barrancabermeja – Bucaramanga, antes, durante y posterior a producirse la interacción con el peatón, compatible con lo referenciado en el croquis del informe de accidente de tránsito.

En relación al sentido de desplazamiento del peatón las circunstancias son un poco mas completas. Revisado el croquis del informe de accidente, este no plasma la posible trayectoria pre impacto seguido por este. Por otro lado, la versión del indiciado plantea que la víctima cruzaba de derecha a izquierda con respecto a su línea de visión (del andén al separador de la vía).

La evidencia física del accidente como lo sería, la posición final de la víctima (posición del lago hemático) con respecto a la posición final de la estructura frontal de la defensa del camión que colisiona con el peatón, son prácticamente colineales, lo cual no aporta información de la cinemática del peatón.

Finalmente se correlacionan las lesiones sufridas por la víctima, con la demás evidencia, al respecto se referencian las lesiones de Hematoma subdural en región parietal izquierda y Hemotórax izquierdo, las cuales ubicadas sobre el costado izquierdo podrían atribuirse a impacto frontal de parte del camión.

Como corolario de todo lo anteriormente expuesto, se podría establecer la trayectoria pre impacto más probable de la víctima, en sentido sur – norte, cruzando la vía del andén hacia el separador de la misma.

2.- POSICION RELATIVA DE IMPACTO

Esta hace referencia a la posición y orientación de la víctima con respecto al camión para el momento en que se produce la colisión o contacto entre estos.

Para el caso en estudio, los daños sobre la parte frontal del camión, y el sentido de desplazamiento pre impacto establecidos con anterioridad para cada uno de estos, establecen una configuración de impacto de tipo perpendicular entre la parte frontal y central del camión, y el costado izquierdo de la víctima. En este punto es de notar que la ausencia de lesiones sobre los miembros superiores de la víctima, podrían atribuirse a un ángulo relativo entre la víctima y el vehículo, no del todo perpendicular como de forma general se ilustra en la imagen 5.

3.- VELOCIDAD DEL VEHICULO INVOLUCRADO

La presencia de huella de frenada de parte del camión, evidencia una reacción por parte de su conductor ante un evento o situación de peligro, y permite la implementación del modelo de desaceleración (teorema del trabajo y la energía), y calcular la velocidad mínima a la que se desplazaba el vehículo camión para el momento en que comienza a calcarse la huella sobre la superficie asfáltica.

Debido a la diferencia de masas tan significativa entre el camión y el peatón, es posible despreciar el cambio de momento del camión, consecuencia del impulso mutuo sufrido por vehículo y peatón en la interacción. En este orden de ideas, se establece una velocidad mínima del orden de los cuarenta y tres kilómetros por hora (43 km/h) para el momento en que comienza a calcarse la huella de frenada del camión.

En este punto es de notar que a pesar de que en el FORMATO DE PERITAJE realizado al camión involucrado de placas SXS743 se expone un sistema de frenos en buen estado, llama la atención que el camión solo calca una huella de frenado de parte de las llantas del costado posterior derecho. Sin embargo, la calidad del registro fotográfico y demás evidencia documental no permite profundizar en el análisis, razón por la cual el caculo se

realiza con base un sistema de frenos en buenas condiciones.

4.- ZONA DE IMPACTO.

La zona de impacto representa el lugar sobre a vía donde se produce el contacto entre el camión y el peatón de la forma establecida por la posición relativa de impacto.

Con base a la evidencia física de huella de frenada, trayectoria pre impacto del camión, la magnitud de la velocidad determinada para el camión, así como una correlación de las lesiones sufridas por el peatón y con el modelo de distancia de lanzamiento utilizado en el análisis del accidente tipo atropello vehículo peatón, la zona de impacto se establece hacia la parte media del carril izquierdo de la calle 8 por la cual se desplazaba el camión, en un punto posterior al inicio de la huella de frenada y anterior a la posición final del camión, como de forma general se ilustra en la imagen 7.

5.- SECUENCIA GENERAL DEL ACCIDENTE.

La secuencia del accidente expone los eventos ocurridos antes, durante y después de producida la interacción camión – peatón. Con base al estudio reconstructivo del caso, se establece la secuencia general del accidente de tránsito de la referencia de la siguiente manera.

El camión se desplazaba por el carril izquierdo de la calle 8, en sentido Barrancabermeja – Bucaramanga, a una magnitud de velocidad del orden de los cuarenta y tres kilómetros por hora (43 km/h). A la altura de la calle 8 con nomenclatura 7ª - 31, el conductor del camión advierte de la presencia de un peatón sobre la vía, y el peligro de colisión que este representaba, a lo cual reacciona con una frenada de emergencia en aras de evitar el accidente.

El vehículo inicia su desaceleración calcando una huella de frenada, sin embargo no logra detenerse y alcanza la posición del peatón, produciéndose la colisión de tipo perpendicular entre la defensa frontal del camión y el costado izquierdo del peatón. El peatón es proyectado hacia adelante, cae sobre la vía y finalmente se detiene sobre la parte media del carril del camión (posición del lago hemático). En relación al camión, este continua su desaceleración durante una distancia aproximadamente de doce metros (12 m) calcando una huella de frenada, hasta finalmente detenerse sobre su correspondiente carril a una distancia del orden de los cinco metros (5 m) de la posición final de la víctima (peatón).

Finalmente es de notar que según versiones, sobre el costado derecho de la vía o carril derecho de la vía, se encontraba estacionado otro vehículo (al parecer una buseta), obstaculizando la visibilidad del conductor del camión involucrado, y que la víctima sale por la parte delantera. Al respecto se puede decir que el estudio reconstructivo se realiza con base a lo reportado, y en este caso no se reporta este tipo de evidencia, razón por la cual no se puede considerar en el estudio del caso. En la imagen 7 se realiza una grafica general de la secuencia del accidente.

POSICION RELATIVA DE IMPACTO MAS PROBABLE

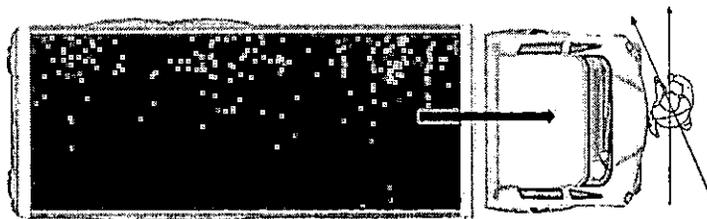


Imagen 6. Posicion relativa de impacto mas probable.

SECUENCIA GENERAL DEL ACCIDENTE

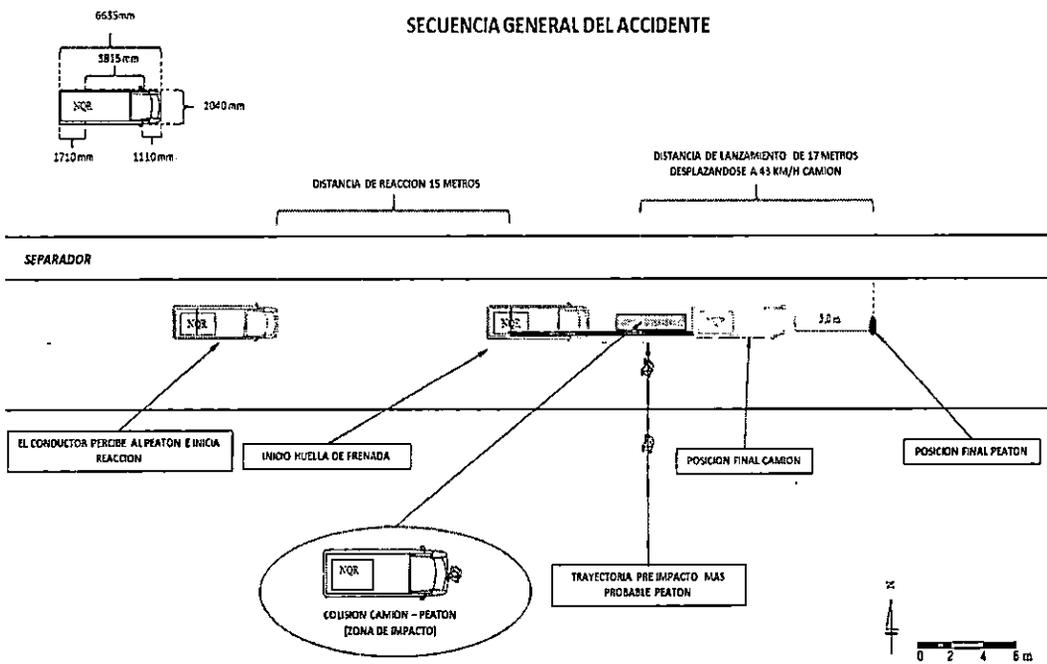


Imagen 7. Secuencia general del accidente.

A large, stylized handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page.

CONCLUSIONES:

1.- Determinar la secuencia del desplazamiento del CAMION de PLACAS SXS-743.

En el aparte "5.- SECUENCIA GENERAL DEL ACCIDENTE" se expone la secuencia de eventos ocurridos antes, durante y después de la interacción camión – peatón, resultado del estudio reconstructivo realizado al material documental remitido por la autoridad.

2.- Trayectoria del mismo al momento del impacto con el peatón señor BAUDILIO SANCHEZ GOMEZ.

En el aparte "5.- SECUENCIA GENERAL DEL ACCIDENTE" se expone la trayectoria del camión antes, durante y después de la interacción con el peatón.

3.- Determinar la velocidad del CAMION antes del accidente.

Con base a la evidencia de huella de frenada calcada por el camión, se establece una velocidad mínima de desplazamiento para el camión del orden de los cuarenta y tres kilómetros por hora (43 km/h) para el momento en que comienza a calcarse la huella de frenada del camión.

4.- Determinar de ser posible el área de impacto del PEATON sobre el CAMION o en su defecto del CAMION sobre el PEATON.

La zona de impacto se establece hacia la parte media del carril izquierdo de la calle 8 por la cual se desplazaba el camión, en un punto posterior al inicio de la huella de frenada y anterior a la posición final del camión, como de forma general se ilustra en la imagen 7.

5.- Determinar en lo posible las maniobras del grado de evitabilidad del siniestro, del señor conductor del Camión al momento de observar al peatón.

El laboratorio de física dentro de su portafolio de servicios no contempla el estudio de evitabilidad de un accidente de tránsito, razón por la cual no es posible emitir concepto al respecto.

6.- Análisis de huellas de frenada, trayectorias y demás circunstancias que permitan establecer la forma de ocurrencia del hecho y la responsabilidad del conductor del CAMION.

En el cuerpo del informe pericial se expone el resultado del estudio reconstructivo realizado con base a la cantidad y calidad de la evidencia física remitida dentro de la carpeta expediente. Allí se emite concepto en relación a la trayectoria del vehículo y peatón, la zona de impacto, posición relativa de impacto, velocidad del vehículo involucrado y secuencia general del accidente, los cuales representa los servicios ofrecidos por el laboratorio de física y presentes en el portafolio de servicios.

7.- Finalmente cual fue la causa probable del accidente.

El laboratorio de física dentro de su portafolio de servicios no contempla el estudio de causas de un accidente de tránsito, razón por la cual no es posible emitir concepto al respecto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Branch, R. y Branch, R, Vehicle Accident Analysis and Reconstruction Methods (2 ed), USA, SAE International, 2011.

2. Warner, C. Smith, G. James, M. y and Germane, G (1983), Friction Application in Accident Reconstruction, USA, SAE Technical papers (830612).

3. Amrit Toor, Michael Araszewski, Ravinder Johal, Robert Overgaard and Andrew Harpper, INTECH Engineering Ltd, "Revision and Validation of Vehicle/Pedestrian Collision Analysis Method", SAE Technical

15 FEB 2019

104

Papers 2002-01-0550, SAE 2002 World Congress, Detroit, Michigan, March 4 – 7, 2002.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Los resultados de los cálculos y/o análisis aquí hechos dependen en su totalidad de la información recibida; como esta no siempre es completa y/o exacta, dichos resultados tampoco pueden serlo. Los rangos que se han usado para los diferentes parámetros se han escogido de manera que incluyan lo que en realidad sucedió.

<p>CALCULO DE LA VELOCIDAD MINIMA AL INICIO DE LA HUELLA DE FRENADA</p> $V_f = \sqrt{2(\mu + s)gx} \quad [1,2]$ <p> μ = Coeficiente de fricción llantas – pavimento [0,6]. g = Aceleración de la gravedad [9,8 m/s²]. x = Longitud huella de frenada [12] m. s = Corrección debido a la pendiente de la vía [0% = 0,0, se asume plana]. V_f = Velocidad mínima al inicio de la huella de frenada [12 m/s], [43] km/h. </p> <p style="text-align: center;">DISTANCIA DE REACCION CONDUCTOR</p> $D_r = V_i \cdot T_r \quad [1]$ <p> V_i = Velocidad de desplazamiento [43 km/h]. T_r = Tiempo de reacción [1,25 sg]. D_r = Distancia de reacción [15 m]. </p> <p style="text-align: center;">MODELO DE DISTANCIA DE LANZAMIENTO COLISION VEHICULO - PEATON</p> $- V_i = 11,3\sqrt{d_L} - 0,3 \quad [3]$ <p> d_L = Distancia de lanzamiento colisión vehículo peatón [15 m] V_i = Velocidad de impacto vehículo – peatón [43 km/h]. </p>
--

APENDICE DE CALCULOS.

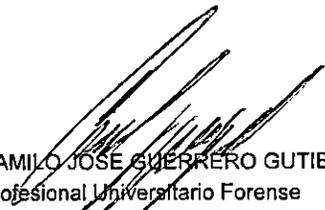
CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

ANEXOS:

Una (1) carpeta expediente la cual consta de noventa y siete (97) folios sin registro de cadena de custodia.

Atentamente,


CAMILO JOSÉ GUERRERO GUTIERREZ
 Profesional Universitario Forense

Handwritten marks at the bottom left corner.

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----



15 FEB 2019

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
Abg. Especialista en Responsabilidad y Daño
Crr. 27 Nro. 37-33 edf. GREEN GOLD of. 605
Teléfono. 6474481, celular 3187128815
braulio.becerra@asinpri.com - Bucaramanga



Señor(a):
JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA- SANTANDER
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

RADICADO: 680013103010-2022-00087-00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: SAUL SANCHEZ BARAJAS, FIDELINA BARAJAS DE SANCHEZ,
BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS y OTROS.
DEMANDADOS: ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA, JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO.

Cordial saludo

JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Aratoca, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.452.046 expedida en Aratoca (Santander), por medio del presente le manifiesto que confiero PODER, especial, amplio y suficiente al **Dr. BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.559 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.591 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico inscrito braulio.becerra@asinpri.com, para que actuando en mi nombre y representación se notifique, conteste la demanda y realice todas las actuaciones necesarias hasta su culminación, en el proceso **DECLARATIVO VERBAL DE R.C.E.**, propuesto por FIDELINA BARAJAS DE SANCHEZ, BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS, SAUL SANCHEZ BARAJAS, JOSE GUILLERMO SANCHEZ BARAJAS, RUFINO SANCHEZ BARAJAS, MARIA DE LA CRUZ SANCHEZ BARAJAS, HILDA ROSA SANCHEZ BARAJAS, LUZ HELENA SANCHEZ BARAJAS, MARIA INOCENCIA SANCHEZ DE PEREZ, CARMEN CELINA SANCHEZ BARAJAS, por intermedio de su apoderado judicial y que es tramitada ante su despacho bajo el número de radicación No. **2022-00087-00**. Así mismo queda facultado para que presente todos los medios de defensa judicial, proponga excepciones previas y de fondo, denuncia del pleito, llame en garantía, solicite nulidades y para que defienda mis intereses hasta la terminación del proceso en referencia.

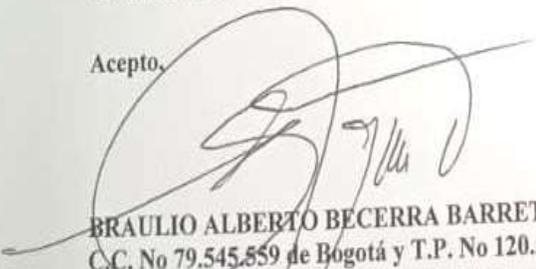
Mi apoderado tiene las facultades de Ley conforme al artículo 77 del C.G.P., además las de recibir, cobrar, reasumir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, conciliar y en especial en la audiencia artículo 372 y 373 del C.G.P y demás que fueren necesarias para el cumplimiento del presente mandato. Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO

JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO
No.91.452.046 expedida en Aratoca (Santander)
Notificaciones: Carrera 2 No. 6-29 Barrio Ramal - Aratoca-Santander
Correo electrónico: edithmotos_03@hotmail.com
Celular: 3114542826

Acepto,


BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
C.C. No 79.545.559 de Bogotá y T.P. No 120.591 del C.S.J.
braulio.becerra@asinpri.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el diez (10) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Circuito de San Gil, compareció: JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO, identificado con Cedula de Ciudadanía / NUIP 91452046, presentó el documento dirigido a SEÑOR (A) JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - SANTANDER // PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Jose Angel Chaparro Soto



drzp6q2v2j1
10/09/2022 - 09:54:43



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA

Notario Primero (1) del Circuito de San Gil, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzp6q2v2j1

BIOMETRIA A SOLICITUD DEL INTERESADO

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
Abg. Especialista en Responsabilidad y Daño
Crr. 27 Nro. 37-33 edf. GREEN GOLD of. 605
Teléfono. 6474481, celular 3187128815
braulio.becerra@asinpri.com - Bucaramanga S.



Señor(a):
JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA- SANTANDER
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

RADICADO: 680013103010-2022-00087-00

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: SAÚL SANCHEZ BARAJAS, FIDELINA BARAJAS DE SANCHEZ, BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS y OTROS.

DEMANDADOS: ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA, JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO.

Cordial saludo

ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Aratoca, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.451.409 expedida en Aratoca (Santander), por medio del presente le manifiesto que confiero PODER, especial, amplio y suficiente al **Dr. BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.559 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.591 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico inscrito braulio.becerra@asinpri.com, para que actuando en mi nombre y representación se notifique, conteste la demanda y realice todas las actuaciones necesarias hasta su culminación, en el proceso **DECLARATIVO VERBAL DE R.C.E.**, propuesto por FIDELINA BARAJAS DE SANCHEZ, BAUDILIO SANCHEZ BARAJAS, SAUL SANCHEZ BARAJAS, JOSE GUILLERMO SANCHEZ BARAJAS, RUFINO SANCHEZ BARAJAS, MARIA DE LA CRUZ SANCHEZ BARAJAS, HILDA ROSA SANCHEZ BARAJAS, LUZ HELENA SANCHEZ BARAJAS, MARIA INOCENCIA SANCHEZ DE PEREZ, CARMEN CELINA SANCHEZ BARAJAS, por intermedio de su apoderado judicial y que es tramitada ante su despacho bajo el número de radicación No. **2022-00087-00**, Así mismo queda facultado para que presente todos los medios de defensa judicial, proponga excepciones previas y de fondo, denuncia del pleito, llame en garantía, solicite nulidades y para que defienda mis intereses hasta la terminación del proceso en referencia.

Mi apoderado tiene las facultades de Ley conforme al artículo 77 del C.G.P., además las de recibir, cobrar, reasumir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, conciliar y en especial en la audiencia artículo 372 y 373 del C.G.P y demás que fueren necesarias para el cumplimiento del presente mandato. Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Alberto Gutierrez Avellaneda
ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA

No.91.451.409 expedida en Aratoca (Santander)

Notificaciones: Calle 3 No. 3-36 Barrio Miraflores – Aratoca-Santander

Correo electrónico: angelayubei0709@gmail.com

Celular: 3123866669

Acepto,

Braulio Alberto Becerra Barreto
BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO

C.C. No 79.545.559 de Bogotá y T.P. No 120.591 del C.S.J.

braulio.becerra@asinpri.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12820385

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el diez (10) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de San Gil, compareció: ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91451409, presentó el documento dirigido a SEÑOR (A) JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - SANTANDER // PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Alberto Gutierrez Avellaneda



r7me108d07zg
10/09/2022 - 08:53:24



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA

Notaria Primero (1) del Círculo de San Gil, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me108d07zg

BIOMETRÍA A
SOLICITUD DEL
INTERESADO